

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE
LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" PLAZA
AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE**

Expediente Administrativo

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE
DOTACIÓN "AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE"**

Expediente Administrativo

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS S.L., de fecha 22 de octubre de 2018 acompañando Documento Ambiental Estratégico en relación a la Modificación del PGO en el ámbito AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique- Mesa y López"	001 - 018
Remisión del Servicio de Urbanismo, de 22 de enero de 2019, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a efectos de inicio del procedimiento Modificación del PGO.	019 - 024
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 22 de enero de 2019, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	025 - 026
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de enero de 2019, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	027 - 029
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de enero de 2019, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	030 - 032
Solicitud de Informe a la Dirección General de Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	033 - 034
Solicitud de Informe a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	035 - 036
Solicitud de Informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	037 - 038

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de Informe a la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	039 - 040
Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	041 - 042
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	043 - 044
Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	045 - 046
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	047 - 048
Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	049 - 050
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	051 - 052
Solicitud de Informe al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 4 de febrero de 2019, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	053 - 054
Acuse de recibo de puesta a disposición de notificación telemática del trámite de consulta a FEDERACIÓN BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con fecha de registro de 11 de marzo de 2019, a las 09:25 horas.	055 - 056
Acuse de recibo de notificación telemática del trámite de consulta a WWF/Adena, Asociación para la Defensa de la Naturaleza, con fecha de 6 de febrero de 2019.	057 - 059
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 15, con fecha de 4 de febrero de 2019, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	060
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 27, con fecha de 8 de febrero de 2019, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.	061

26 ABR 2019



La/Ea Secretario
de la Comisión

DOCUMENTOS	PAGINAS
Entrada de Informe de la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 18 de marzo de 2019.	062 - 069
Entrada de Informe y Resolución del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 29 de marzo de 2019.	070 - 088
Entrada de Informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 23 de abril de 2019.	089 - 105
Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 13 de mayo de 2019, sobre el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación.	106 - 111
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 24 de mayo de 2019, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	112 - 130
Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 24 de mayo de 2019 para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.	131 - 147
Entrada extemporánea del escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias acompañado de informes de la empresa Gesplan, con fecha de 21 de junio de 2016	148 - 233
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 108, de 7 de junio de 2019, del Informe Ambiental Estratégico.	234 - 239
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 87, de 19 de julio de 2019, del Informe Ambiental Estratégico.	240 - 244

**ANEXO DE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO VINCULADO AL PRESENTE
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN**

**ANEXO DE DOCUMENTO BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN VINCULADO AL PRESENTE
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

ENTRADA

2018 - 157406

23/10/2018 12:47

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ad10517084f707e20d40a0c2e6

<http://sedec>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=1006754ad10517084f707e20d40a0c2e6Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

001

Expte: AD-16

Su Ref. MLDF/MJTN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO. Servicio de Urbanismo

DON FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA, con D.N.I. 42793160-G y JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS, con D.N.I. 42.783.358 T, en representación (respectivamente de las Entidades Mercantiles "DINOSOL SUPERMERCADOS S.L." y "SATOCAN S.A.", como personas físicas designadas para el ejercicio de las funciones propias de los cargos de estas mercantiles de Consejeros Delegados Mancomunados) – según consta en escritura anexa – de la Entidad Mercantil " RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS S.L.", con C.I.F. B 76.279.447 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Luis Correa Medina número 9, 1ª planta, C.P. 35013 Las Palmas de Gran Canaria, ante ese Ayuntamiento comparecemos y DECIMOS:

Que con fecha 10 de octubre de 2018, en el expediente arriba referenciado se procedió, por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la " COMUNICACIÓN de reparos técnicos respecto de la Modificación del PGO en relación a la AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique – Mesa y López –" a tenor de la cual se notifican dos deficiencias subsanables en el Documento Ambiental Estratégico, a fin de que a la mayor brevedad posible se proceda a la reparación de las mismas de conformidad con lo especificado en dicho requerimiento municipal.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que tenga por presentado este escrito, con el Documento Ambiental Estratégico anexo, subsanado en base a las deficiencias observadas, procediendo a la incoación del expediente de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de octubre de 2018


D.FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA


D.JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS,

Documento firmado por:

MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS. SL)

Fecha/hora:

23/10/2018 12:46

ENTRADA

2018 - 157406

23/10/2018 12:47

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N0067544d10517052ea07e21600a0c2ev

http://sedee.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a:laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=N0067544d10517052ea07e21600a0c2ev

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

002

Expte: AD-16

Su Ref. MLDF/MJTN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO. Servicio de Urbanismo

DON FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA, con D.N.I. 42793160-G y **JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS**, con D.N.I. 42.783.358 T, en representación (respectivamente de las Entidades Mercantiles "DINOSOL SUPERMERCADOS S.L." y "SATOCAN S.A.", como personas físicas designadas para el ejercicio de las funciones propias de los cargos de estas mercantiles de Consejeros Delegados Mancomunados) – según consta en escritura anexa – de la Entidad Mercantil "**RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS S.L.**", con C.I.F. B 76.279.447 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Luis Correa Medina número 9, 1ª planta, C.P. 35013 Las Palmas de Gran Canaria, ante ese Ayuntamiento comparecemos y **DECIMOS**:

Que con fecha 10 de octubre de 2018, en el expediente arriba referenciado se procedió, por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la "**COMUNICACIÓN de reparos técnicos respecto de la Modificación del PGO en relación a la AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique – Mesa y López –"**" a tenor de la cual se notifican dos deficiencias subsanables en el Documento Ambiental Estratégico, a fin de que a la mayor brevedad posible se proceda a la reparación de las mismas de conformidad con lo especificado en dicho requerimiento municipal.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que tenga por presentado este escrito, con el Documento Ambiental Estratégico anexo, subsanado en base a las deficiencias observadas, procediendo a la incoación del expediente de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de octubre de 2018

D.FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA

D.JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS,

Documento firmado por:

MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL)

Fecha/hora:

23/10/2018 12:46

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana



La/El Secretario

Nº Registro: 2018 de 157406123/10/2018



003

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 23/10/2018, a las 12:47 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 157406

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/10/2018 12:46:00

Nº Solicitud: 2018-180795

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	42852732Y	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	B76279447						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	LUIS CORREA MEDINA	9				1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928303600/928303647	margarita.cejas@grupodinosol.es						

Extracto

ASUNTO: Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

EXPONE:

SOLICITA:

Documentos Aportados

- solicitudoficiosubsanadoDocAmbiental.pdf - 43EEDB0776A99EFFAF5D930B8606B58F2835B993
- solicitudoficiosubsanadoDocAmbiental.pdf - 43EEDB0776A99EFFAF5D930B8606B58F2835B993
- Solicitud - Instancia.pdf - E62AB8C87AD66EDBB45A5C2E5EF4B24EDDB76C73

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/10/2018 12:47

00067310010170891607e21ed0a0c2e0

http://sedeei

3:1aspalmimgsc.es/validDoc/index.jsp?csr=q00675had110170891607e21ed0a0c2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2018 - 157406
REGISTRO GENERAL
23/10/2018 12:47
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Solicitud: 180795/2018

La/El Secretario
de la ComisiónAyuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

004

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)**Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	DNI/NIF 42852732Y	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	NIF/CIF B76279447						
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35013				
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en LUIS CORREA MEDINA	Nº 9	Bloque 	Portal 	Escal. 	Planta 1	Pta.
Teléf./Fax 928303600/928303647	Correo Electrónico margarita.cejas@grupodinosol.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- solicitud oficio subsanado Doc Ambiental
- SUBSANACION DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO_optimizado

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 2018

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL)	Fecha/hora: 23/10/2018 12:46
--	---------------------------------

90061 v. raw 10517061ab07e219f0a002e5

<http://sede>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=9006154ad10517061ab07e219f0a002e5

ENTRADA

2018 - 157406

23/10/2018 12:47

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



90067a517061ab07e219f0a0c2e5

<http://sedee>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/validDoc/In dex.jsp?csv=90067a517061ab07e219f0a0c2e5

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

005

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL)	23/10/2018 12:46

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



006

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: ADAY GOMEZ DE SALAZAR RUIZ
Fecha envío: 23/10/2018 13:04
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 23/10/2018 13:04

Registro entrada: 2018 - 5609

Registro salida: 2018 - 146160

Asunto:

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria) (Reg. 2018 - 157406 - 23/10/2018 12:47)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



007

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: ADAY GOMEZ DE SALAZAR RUIZ
Fecha envío: 23/10/2018 13:04
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 23/10/2018 13:04

Registro entrada: 2018 - 5608

Registro salida: 2018 - 146159

Asunto:

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria) (Reg. 2018 - 157425 - 23/10/2018 12:54)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: 1.-QUE, CON FECHA 23/10/2018 SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: br/ br/ -Nº.DE ANOTACIÓN REGISTRAL: 2018 - 157406 br/ -Nº.DE SOLICITUD: 2018-180795 br/ br/ 2.-QUE EL DOCUMENTO APORTADO COMPLEMENTA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO 1.-

FINAL

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Nº Solicitud: 180816/2018



La/El Secretario
de la Comisión



008

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	DNI/NIF 42852732Y	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	NIF/CIF B76279447
--	-----------------------------

País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35013
-----------------------	--------------------------------	--	-------------------------------

Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en LUIS CORREA MEDINA	Nº 9	Bloque	Portal	Escal.	Planta 1	Pta.
--------------------------	---	----------------	--------	--------	--------	--------------------	------

Teléf./Fax 928303600/928303647	Correo Electrónico margarita.cejas@grupodinosol.es
--	--

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- SUBSANACION DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO_optimizado

Expone

1.-QUE, CON FECHA 23/10/2018 SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nº.DE ANOTACIÓN REGISTRAL: 2018 - 157406
- Nº.DE SOLICITUD: 2018-180795

2.-QUE EL DOCUMENTO APORTADO COMPLEMENTA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO 1.-

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 2018

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RES:DENCIAL LAS AMERICAS, SL)	Fecha/hora: 23/10/2018 12:53
--	---------------------------------

ENTRADA
2018 - 157425
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
23/10/2018 12:54



G0067... 1d170611007e20840a0c35Y

http://sedeele

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a.laspalmasgc.es/valDoc/Index.jsp?csv=G006754ad11d170611007e20840a0c35Y](http://www.laspalmasgc.es/valDoc/Index.jsp?csv=G006754ad11d170611007e20840a0c35Y)

ENTRADA

2018 - 157425

23/10/2018 12:54

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

009

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

G00674a001101100720840a0035Y



http://sedeelec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://jalmasgc.es/ValIDoc/index.jsp?csv=G00674a001101100720840a0035Y>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL)	Fecha/hora: 23/10/2018 12:53
--	---------------------------------

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Registro: 2018 - 157425 23/10/2018



Junta Sectorial
de la Comisión



010

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 23/10/2018, a las 12:54 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 157425

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/10/2018 12:53:00

Nº Solicitud: 2018-180816

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	42852732Y	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF					
RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	B76279447					
País	Provincia	Municipio	Código Postal			
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013			
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	LUIS CORREA MEDINA	9			1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico					
928303600/928303647	margarita.cejas@grupodinosol.es					

Extracto

ASUNTO: Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

EXPONE: 1.-QUE, CON FECHA 23/10/2018 SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

-Nº.DE ANOTACIÓN REGISTRAL: 2018 - 157406

-Nº.DE SOLICITUD: 2018-180795

2.-QUE EL DOCUMENTO APORTADO COMPLEMENTA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO 1.-
SOLICITA:

Documentos Aportados

- SUBSANACIONDOCUMENTOAMBIENTALESTRATEGICOoptimizado.pdf -
2F56777440F2044A2168AE0D5D6C3ED5A820A2F1
- Solicitud - Instancia.pdf - 384D4224A54E86B68F7010EA72CBD34D48B086E2

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2018 12:54

5006754412110020907e23340a0c359

http://sedeelec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/valido/doc/index.jsp?cs=5006754412110020907e23340a0c359

26 ABR 2019

El Secretario
de la Comisión

011

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Solicitud: 166701/2018

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)**Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	DNI/NIF 42852732Y	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	NIF/CIF B76279447						
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35013				
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en LUIS CORREA MEDINA	Nº 9	Bloque 	Portal 	Escal. 	Planta 1	Pta.
Teléf./Fax 928303600/928303647	Correo Electrónico margarita.cejas@grupodinosol.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- IA.01_Situacion_Emplazamiento_firmado
- IA.02_Geologico_firmado
- IRJ.03b_RegulacionSuelo1000_firmado
- IRJ.06_PTE_PAISAJE_firmado
- IU.01_Ortofoto_firmado
- IRJ.09_Estructura_de_propiedad_firmado
- IU.02_Usos_ActualesSuelos_firmado
- IU.03_InfraestructuraViaria_firmado
- IU.06_InfraestructuraRedTeleAlum_firmado
- IA.07_Impactos_firmado
- IU.07_InfraestructuraResiduos_firmado
- IRJ.02_Categorizacion_PGO_firmado
- IA.06_Riesgos_firmado
- IA.04_Vegetacion_firmado
- IRJ.01_Especies_protegidas_firmado
- IU.05_InfraestructuraAbastecimiento_firmado
- IU.04_InfraestructuraSaneamiento_firmado
- IRJ.05_PIO_Zonificacion_firmado
- IA.03_Geomorfologia_firmado
- IA.05_Edafologia_firmado
- DA.01_DIAG_UNIDAD_firmado
- DA.02_Limitaciones_Uso_firmado

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgsc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgsc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgsc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

ENTRADA

2018 - 143960

28/09/2018 14:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

012

- DU.01_Previsión_Crecimiento_firmado
- TOMO I. MEMORIA INFORMATIVA_firmado_firmado
- OR.01_Ordenación_Pormenorizada_firmado
- ALT.02_Alternativa_2_firmado
- OR.02_Alteraciones_firmado
- ALT.00_Alternativa_0_firmado
- ALT.01_Alternativa_1_firmado
- TOMO II. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEF_firmado_firmado
- TOMO IV. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA_firmado
- EV.01_ModeloTridimensional_firmado
- EV.04_CuenvasVisuales_Alternativa2_firmado
- EV.02_CuenvasVisuales_Alternativa0_firmado
- EV.03_CuenvasVisuales_Alternativa1_firmado
- 20180927_DAE_firmado
- TOMO III_NORMATIVA+FICHA_firmado_firmado
- 20180927 instancia modificación menor guanarteme (1).pdf eloy (1)
- INDICE DE PLANOS

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de septiembre de 2018

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 2 de 2

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS. SL)	Fecha/hora: 28/09/2018 14:34
--	---------------------------------



H0067...071ad07e217d090e21a

<http://sedeelc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=H006754ad1391c071ad07e217d090e21a

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Nº Registro: 2018 - 143960 28/09/2018



013

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 28/09/2018, a las 14:35 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 143960
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/09/2018 14:34:00
Nº Solicitud: 2018-166701

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	42852732Y	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF					
RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	B76279447					
País	Provincia	Municipio	Código Postal			
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013			
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	LUIS CORREA MEDINA	9			1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico					
928303600/928303647	margarita.cejas@grupodinosol.es					

Extracto

ASUNTO: Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

EXPONE:

SOLICITA:

Documentos Aportados

- 639IA.01 SituacionEmplazamientofirmado.pdf - ED036C860F15136D552FD7E8C9CA2DBC43CA8302
- 349IA.02Geologicofirmado.pdf - 97254665E4457D29057F6A5DFE93F430394EDA92
- 349IA.02Geologicofirmado.pdf - 97254665E4457D29057F6A5DFE93F430394EDA92
- 954IRJ.06PTEPAISAJEfirmado.pdf - 815253B6ADE106F9AA8378041C64F4F0C7E392DC
- 954IRJ.06PTEPAISAJEfirmado.pdf - 815253B6ADE106F9AA8378041C64F4F0C7E392DC
- 569IRJ.09Estructuradepropiedadfirmado.pdf - 6139EF9FE46A2EF8042A5C73C4FC4635722B531D
- 791IU.02UsosActualesSuelosfirmado.pdf - 3EE4F1177996712BBD76650537F2177855A996F2
- 755IU.03InfraestructuraViariafirmado.pdf - DDCF5827B23B1413D3558814F084396BF4091C4D
- 756IU.06InfraestructuraRedTeleAlumfirmado.pdf - 89B54E514CF144613E330F778BFEF9FE64087786
- 767IA.07Impactosfirmado.pdf - 6F82161B91AC9DDD8E5C48CF04794C7BCA132947
- 519IU.07InfraestructuraResiduosfirmado.pdf - C3C2D5A49EB4AD46ACA83C90BECE62CEEEE04001
- 841IRJ.02CategorizacionPGOfirmado.pdf - 365572EB627CC6009A48D6C1A187421A62D1AB88
- 295IA.06Riesgosfirmado.pdf - 72DC4AC0F4B643C9CAA117CEDCB353559B608684
- 558IA.04Vegetacionfirmado.pdf - 36C1CA60FCB65DAA2152413EB9415DB4F3E6E295

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/09/2018 14:35



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelec.palmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=J006754ad1351c0323907e222090e225>

- 558IA.04Vegetacionfirmado.pdf - 36C1CA60FCB65DAA2152413EB9415DB4F3E6E295
- 726IU.05InfraestructuraAbastecimientofirmado.pdf - B1F7F8AE18968E88D4EBA3C7EBF43A14713E3252
- 949IU.04InfraestructuraSaneamientofirmado.pdf - CCE74361737A185FC076BCED56CFDB075B91AB8D
- 836IRJ.05PIOZonificacionfirmado.pdf - 8E37A990518AF307A5C2A2B6D27F3928B499D82D
- 424IA.03Geomorfologiafirmado.pdf - B17580AA3BA7B68A3BD263DE94EB77B68BA6703F
- 004IA.05Edafologiafirmado.pdf - 118D43A78750BA57BD325E62F07E6EB7103F446F
- 117DA.01DIAGUNIDADfirmado.pdf - F6FBF0421668BF5C581E1306F827657CF634ACF0
- 445DA.02LimitacionesUsofirmado.pdf - 944FC01C1A1EC73DE89399B3DD7A484A7F405E24
- 182DU.01PrevisionCrecimientofirmado.pdf - 5FDF46F3B47729C46F78F4CB741521924B3942AA
- 182DU.01PrevisionCrecimientofirmado.pdf - 5FDF46F3B47729C46F78F4CB741521924B3942AA
- 656OR.01OrdenacionPormenorizadafirmado.pdf - 38521C259C34F4D19EA8EB82452A1E2913843D85
- 656OR.01OrdenacionPormenorizadafirmado.pdf - 38521C259C34F4D19EA8EB82452A1E2913843D85
- 681OR.02Alteracionesfirmado.pdf - F7311310CDEC2122253A634DE64B55E0155CA01B
- 864ALT.00Alternativa0firmado.pdf - E9039658657FA49D2972079E0B0A8599B2992050
- 864ALT.00Alternativa0firmado.pdf - E9039658657FA49D2972079E0B0A8599B2992050
- 277TOMOII.MEMORIADEORDENACIONDEFirmadofirmado.pdf - C13E6AD291BBE6324EEE72A9306741CEBF648616
- 124TOMOIV.MEMORIADEVIABILIDADECONOMICAfirmado.pdf - 2ED2BA484DB3304540DDD879C61A16983C607E95
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 87220180927DAEfirmado.pdf - F0654690D2A46DC0A493170A2FC6332B66AD575F
- 941TOMOIIINORMATIVAFICHAfirmadofirmado.pdf - C80801FF848988FFEE85FE59FB49385993791142
- 85120180927instanciamodificacionmenorguanarteme1.pdfeloy1.pdf - 81A036183EFDA3115CD0B9F813856850BD30DAE3
- 648INDICEDEPLANOS.pdf - 8CA512FCF47CBB4AF13E3CC0AA0A9C67ABE0059B
- Solicitud - Instancia.pdf - D36406465C103EE0845937668C7022C35B5DA7A7

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/09/2018 14:35



3323907e222b090e22S

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad1351c0323907e222b090e22S

ENTRADA

2018 - 143960
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
28/09/2018 14:35Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

FINAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Nº Solicitud: 166701/2018

26 ABR 2019

La/El Secretario/a
de la Comisión

015

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)**Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	DNI/NIF 42852732Y	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	NIF/CIF B76279447						
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35013				
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en LUIS CORREA MEDINA	Nº 9	Bloque 	Portal 	Escal. 	Planta 1	Pta.
Teléf./Fax 928303600/928303647	Correo Electrónico margarita.cejas@grupodinosol.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- IA.01_Situacion_Emplazamiento_firmado
- IA.02_Geologico_firmado
- IRJ.03b_RegulacionSuelo1000_firmado
- IRJ.06_PTE_PAISAJE_firmado
- IU.01_Ortofoto_firmado
- IRJ.09_Estructura_de_propiedad_firmado
- IU.02_Usos_ActualesSuelos_firmado
- IU.03_InfraestructuraViaria_firmado
- IU.06_InfraestructuraRedTeleAlum_firmado
- IA.07_Impactos_firmado
- IU.07_InfraestructuraResiduos_firmado
- IRJ.02_Categorizacion_PGO_firmado
- IA.06_Riesgos_firmado
- IA.04_Vegetacion_firmado
- IRJ.01_Especies_protegidas_firmado
- IU.05_InfraestructuraAbastecimiento_firmado
- IU.04_InfraestructuraSaneamiento_firmado
- IRJ.05_PIO_Zonificacion_firmado
- IA.03_Geomorfologia_firmado
- IA.05_Edafologia_firmado
- DA.01_DIAG_UNIDAD_firmado
- DA.02_Limitaciones_Uso_firmado

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 1 de 2

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RESIDENCIAL LAS AMERICAS. SL)	Fecha/hora: 28/09/2018 14:34
--	---------------------------------

H0007...1ad07e217d090e21a

<http://sedeelect>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=H006754ad1391c071ad07e217d090e21a

ENTRADA

2018 - 143960 28/09/2018 14:35
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

016

- DU.01_Prevision_Crecimiento_firmado
- TOMO I. MEMORIA INFORMATIVA_firmado_firmado
- OR.01_Ordenacion_Pormenorizada_firmado
- ALT.02_Alternativa_2_firmado
- OR.02_Alteraciones_firmado
- ALT.00_Alternativa_0_firmado
- ALT.01_Alternativa_1_firmado
- TOMO II. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEF_firmado_firmado
- TOMO IV. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA_firmado
- EV.01_ModeloTridimensional_firmado
- EV.04_CuenvasVisuales_Alternativa2_firmado
- EV.02_CuenvasVisuales_Alternativa0_firmado
- EV.03_CuenvasVisuales_Alternativa1_firmado
- 20180927_DAE_firmado
- TOMO III_NORMATIVA+FICHA_firmado_firmado
- 20180927 instancia modificación menor guanarteme (1).pdf eloy (1)
- INDICE DE PLANOS

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de septiembre de 2018

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por: MARGARITA CEJAS HERNANDEZ (RES:DENCIAL LAS AMERICAS, SL)	Fecha/hora: 28/09/2018 14:34
--	---------------------------------



H0067...071ad07e217d090e21a

<http://sedeelec>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmascg.es/valDoc/index.jsp?csv=H00675ad1391c071ad07e217d090e21a

26 ABR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana



La/El Secretario
de la Comisión

Nº Registro: 2018-143960-28/09/2018



017

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 28/09/2018, a las 14:35 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 143960
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/09/2018 14:34:00
Nº Solicitud: 2018-166701

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
MARGARITA CEJAS HERNANDEZ	42852732Y	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
RESIDENCIAL LAS AMERICAS, SL	B76279447						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	LUIS CORREA MEDINA	9				1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928303600/928303647	margarita.cejas@grupodinosol.es						

Extracto

ASUNTO: Registro electrónico (Únicamente para trámites no creados en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria)

EXPONE:

SOLICITA:

Documentos Aportados

- 639IA.01SituacionEmplazamientofirmado.pdf - ED036C860F15136D552FD7E8C9CA2DBC43CA8302
- 349IA.02Geologicofirmado.pdf - 97254665E4457D29057F6A5DFE93F430394EDA92
- 349IA.02Geologicofirmado.pdf - 97254665E4457D29057F6A5DFE93F430394EDA92
- 954IRJ.06PTEPAISAJEfirmado.pdf - 815253B6ADE106F9AA8378041C64F4F0C7E392DC
- 954IRJ.06PTEPAISAJEfirmado.pdf - 815253B6ADE106F9AA8378041C64F4F0C7E392DC
- 569IRJ.09Estructuradepropiedadfirmado.pdf - 6139EF9FE46A2EF8042A5C73C4FC4635722B531D
- 791IU.02UsosActualesSuelosfirmado.pdf - 3EE4F1177996712BBD76650537F2177855A996F2
- 755IU.03InfraestructuraViariafirmado.pdf - DDCF5827B23B1413D3558814F084396BF4091C4D
- 756IU.06InfraestructuraRedTeleAlumfirmado.pdf - 89B54E514CF144613E330F778BFEF9FE64087786
- 767IA.07Impactosfirmado.pdf - 6F82161B91AC9DDD8E5C48CF04794C7BCA132947
- 519IU.07InfraestructuraResiduosfirmado.pdf - C3C2D5A49EB4AD46ACA83C90BECE62CEEEE04001
- 841IRJ.02CategorizacionPGOfirmado.pdf - 365572EB627CC6009A48D6C1A187421A62D1AB88
- 295IA.06Riesgosfirmado.pdf - 72DC4AC0F4B643C9CAA117CEDCB353559B608684
- 558IA.04Vegetacionfirmado.pdf - 36C1CA60FCB65DAA2152413EB9415DB4F3E6E295

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

J0067020000323907e222b090e225

http://sedeelect

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://calmasgic.es/val/Doc/Index.jsp?csv=J0067020000323907e222b090e225>

- 558IA.04Vegetacionfirmado.pdf - 36C1CA60FCB65DAA2152413EB9415DB4F3E6E295
- 726IU.05InfraestructuraAbastecimientofirmado.pdf - B1F7F8AE18968E88D4EBA3C7EBF43A14713E3252
- 949IU.04InfraestructuraSaneamientofirmado.pdf - CCE74361737A185FC076BCED56CFDB075B91AB8D
- 836IR.J.05PIOZonificacionfirmado.pdf - 8E37A990518AF307A5C2A2B6D27F3928B499D82D
- 424IA.03Geomorfologiafirmado.pdf - B17580AA3BA7B68A3BD263DE94EB77B68BA6703F
- 004IA.05Edafologiafirmado.pdf - 118D43A78750BA57BD325E62F07E6EB7103F446F
- 117DA.01DIAGUNIDADfirmado.pdf - F6FBF0421668BF5C581E1306F827657CF634ACF0
- 445DA.02LimitacionesUsofirmado.pdf - 944FC01C1A1EC73DE89399B3DD7A484A7F405E24
- 182DU.01PrevisionCrecimientofirmado.pdf - 5FDF46F3B47729C46F78F4CB741521924B3942AA
- 182DU.01PrevisionCrecimientofirmado.pdf - 5FDF46F3B47729C46F78F4CB741521924B3942AA
- 656OR.01OrdenacionPormenorizadafirmado.pdf - 38521C259C34F4D19EA8EB82452A1E2913843D85
- 656OR.01OrdenacionPormenorizadafirmado.pdf - 38521C259C34F4D19EA8EB82452A1E2913843D85
- 681OR.02Alteracionesfirmado.pdf - F7311310CDEC2122253A634DE64B55E0155CA01B
- 864ALT.00Alternativa0firmado.pdf - E9039658657FA49D2972079E0B0A8599B2992050
- 864ALT.00Alternativa0firmado.pdf - E9039658657FA49D2972079E0B0A8599B2992050
- 277TOMOII.MEMORIADEORDENACIONDEFirmadofirmado.pdf - C13E6AD291BBE6324EEE72A9306741CEBF648616
- 124TOMOIV.MEMORIADEVIABILIDADEECONOMICAFirmado.pdf - 2ED2BA484DB3304540DDD879C61A16983C607E95
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 975EV.01ModeloTridimensionalfirmado.pdf - 7D60AB2C6DF313247AD97471893C0C01C2587011
- 87220180927DAEFirmado.pdf - F0654690D2A46DC0A493170A2FC6332B66AD575F
- 941TOMOIIINORMATIVAFICHAFirmadofirmado.pdf - C80801FF848988FFEE85FE59FB49385993791142
- 85120180927instanciamodificacionmenorguanarteme1.pdfeloy1.pdf - 81A036183EFDA3115CD0B9F813856850BD30DAE3
- 648INDICEDEPLANOS.pdf - 8CA512FCF47CBB4AF13E3CC0AA0A9C67ABE0059B
- Solicitud - Instancia.pdf - D36406465C103EE0845937668C7022C35B5DA7A7

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
 de la Comisión

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/09/2018 14:35



J0067E...323907e222b090e22S

http://sedeelect...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en calmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=J0067E222B090E22S

ENTRADA

2019 - 9738
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

22/01/2019 09:02

2019 - 9738

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 10829/2019



26 ABR 2019
El/El Secretario
de la Comisión



019

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		P3501700C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35005
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CL	León y Castillo	270	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928446000	pgonzale@laspalmasgc.es		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- NOTIFICACION

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	22/01/2019
Fecha documento	27/12/2018

Expone

NOTIFICACION DE LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA AD-16

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2019

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

E0067560756076316b010902c

http://sedeele

alaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cs=V-E0067560756076316b010902c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2019 - 9738

22/01/2019 09:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

E006734ad10916075607e316b010902c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=E006734ad10916075607e316b010902c>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/01/2019 09:02

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

021

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López), en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

FECHA: 20/12/2018

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 51380/2018

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: órgano evaluación ambiental de planes

DIRECCIÓN: PLAZA CONSTITUCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Las Palmas de Gran Canaria CP. 35003 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López), en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica formulada por la entidad mercantil RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L., para la modificación menor del PGO de esta Ciudad, en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique” (Mesa y López), acreditándose los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- El día 28 de septiembre de 2018 -R.E. n.º 143960- tuvo entrada escrito en este Ayuntamiento de la entidad mercantil “Residencial Las Américas”, solicitando la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación, que promueven, en el ámbito de la citada Actuación de Dotación Ad-16, acompañando al efecto el correspondiente borrador del plan y documento ambiental estratégico en soporte digital.

II.- Por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha emitido, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Modificación de PGO-2012 / AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)

SOLICITANTE: RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.

SITUACIÓN: Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)

FASE: Inicio de procedimiento evaluación ambiental

INFORME

ANEXO 1 20181220 15027907 2222000020

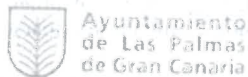
<http://sedee>

única: laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?sv=6006754ad12b15027907e2222000020

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

26 ABR 2019

022



Área de gobierno de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: MPMGO 01-2018 AD-16 Plaza Améri

Trámite: Inicio fase ambiental MPMGO 01-2018 AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)



La/El Secretario
de la Comisión

1º Con fecha 28 de septiembre de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento, previo desistimiento de la anterior solicitud que se había presentado, propuesta de modificación del Plan General de Ordenación de esta ciudad en el ámbito territorial de la referida Actuación de Dotación AD-16.

La documentación presentada consiste, básicamente, en el documento borrador del plan de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula y el Estudio Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2º El objeto de la Modificación es establecer una nueva delimitación y ordenación para la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique (Mesa y López)". Las alternativas de ordenación que se presentan suponen, decimos, una nueva delimitación del ámbito, incorporando al mismo parcelas calificadas como espacio libre que resultan cedidas como consecuencia de su gestión y soluciones volumétricas con menor ocupación de suelo -lo que permite aumentar la superficie de espacios libres públicos y privados previstos en la AD-16 vigente-.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente.

4º Procede su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto en la nombrada Ley 4/2017, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Se entiende que la documentación técnica es suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se realiza, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

A la vista de lo anterior, procede la remisión de la solicitud de Modificación del PGO formulada por la entidad mercantil RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L., junto con la documentación presentada, a la Comisión de Evaluación de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental y su resolución."

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

6000754ad12b15027f907e22220c0b2b0

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=6006754ad12b15027f907e22220c0b2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:18



Área de gobierno de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: MPOG 01-2018 AD-16 Plaza Améri

Trámite: Inicio fase ambiental MPOG 01-2018 AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

023

I.- El artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor del documento a evaluar.

II.- Los artículos 165.1 y 165.3 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación y su sometimiento al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

III.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IV.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto nº 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" (Mesa y López), en esta ciudad, a instancia de la sociedad RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.

Segundo.- Remitir a la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental municipal, la documentación presentada consistente en el borrador del plan de la modificación que se propone y en el documento de evaluación ambiental estratégico, a fin de que se proceda a su tramitación y evaluación, con la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, con carácter previo y preceptivo a su tramitación urbanística.

Tercero.- Notificar esta resolución a la entidad mercantil promotora.

Cuarto.- Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, (Decreto 19957/2015, de 22 de Junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA



ANEXO 1
121515127907/22220002b0

http://sedee...nca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6006754ad12b15027907e22220002b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	Fecha/hora: 21/12/2018 14:18
--	---------------------------------

26 ABR 2019

024



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: MPMO 01-2018 AD-16 Plaza Améri

Trámite: Inicio fase ambiental MPMO 01-2018 AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique Mesa y López



La/El Secretario
de la Comisión

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA"

Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe de Servicio

JOSE MANUEL SETIEN TAMES

6006754ad12b150277907e22220c0b2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/Doc/index.jsp?csv=6006754ad12b150277907e22220c0b2b0>

Documento firmado por:

JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

21/12/2018 14:18



26 ABR 2019



El Secretario
de la Comisión

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE".

ANTECEDENTES

Primero.- El 22 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 9738, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique por Concejal del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (resolución de 21 de diciembre de 2018), a fin de que por el órgano ambiental municipal se proceda a la información pública y consulta a las administraciones interesadas como paso previo a la formulación, en su caso, del correspondiente Informe Ambiental Estratégico. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de esta Modificación.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1º entre los que se incluyen aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano o del uso del suelo. Al respecto, dispone el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la misma Ley. No se dan en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter sustancial. Añade el artículo 165.3 de este texto legislativo regula que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente,



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someteré el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Guillermo Morales Matos


JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 30-01-2019 13:17:37 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 30-01-2019 13:17:37 (Hora peninsular)

 Número de registro: **REGAGE19e00000410296**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-01-2019 a las 13:17:37 (hora insular)



26 ABR 2019

 La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

Información del registro

 Resumen/asunto: **Publicación del inicio de la Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en la AD-16**

 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de Canarias A05022140**

Ref. externa:

N° Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOC_AD_16.pdf	605 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a81f19d8dde13965cac0fc39ebdc4861		
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a81f19d8dde13965cac0fc39ebdc4861			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de Gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Expte.: Actuación de Dotación AD-16
Ref.: JST/rvv

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 60 24/ 928 44 68 00).

EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: itYtSNbXWHMIGyUIhFBjNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



itYtSNbXWHMIGyUIhFBjNw==

ANUNCIO

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan..

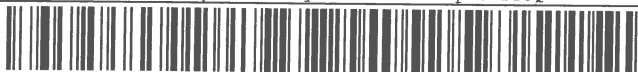
A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación: qfJabk9ZBk7dP4pxtZrYcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	30/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qfJabk9ZBk7dP4pxtZrYcQ==	PÁGINA 1/1



qfJabk9ZBk7dP4pxtZrYcQ==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

26 ABR 2019

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00000

Fecha y hora de presentación: 30-01-2019 13:06:09 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 30-01-2019 13:06:11 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000409473**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-01-2019 12:06:11 (hora insular)



La/El Secretario de la Comisión

030

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Publicación del inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental de la modificación del PGO de la AD-16
Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_AD_16.pdf	602.53 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d020127f42efbe6ec61e3582ad6976f0			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d020127f42efbe6ec61e3582ad6976f0			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte. Actuación de Dotación AD-16
Trámite.: Publicación BOP

Ayuntamiento
de Las Palmas
Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

031



La/El Secretario
de la Comisión

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: bgUrtHhtKd2UeplrEw2Vnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bgUrtHhtKd2UeplrEw2Vnw==	PÁGINA 1/1



bgUrtHhtKd2UeplrEw2Vnw==

ANUNCIO

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan..

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación:qfJabk9ZBk7dP4pxtZrYcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	30/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



qfJabk9ZBk7dP4pxtZrYcQ==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

033

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00000008

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:05:07 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:05:07 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000470936**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 a las 13:05:07 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Abogacía de Estado en el Ministerio de Transición Ecológica EA0023255
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MINISTERIO_TRANSICION_ECOLOGIC.pdf	328,09 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e8f5c74a4dfd347a1839d1ff9ea88d3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e8f5c74a4dfd347a1839d1ff9ea88d3			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Ministerio para la Transición Ecológica
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA
ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación: 4t7jma0d9ROD/DpMub0qDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



4t7jma0d9ROD/DpMub0qDA==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00000496

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 13:47:39 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 13:47:39 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000469678**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 a las 12:47:39 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: 35003
País: España
D.E.H:
Teléfono: 928446024
Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Protección de la Naturaleza A05017180
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
DIRECC-GNRAL_PROTECCION_NATURA.pdf	336.82 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-1e144c28404fca3f810fd46acfed0bf			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1e144c28404fca3f810fd46acfed0bf			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección de la Naturaleza
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 5ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación: 2m1Gp7NxcTaU+Fxn23HLZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



2m1Gp7NxcTaU+Fxn23HLZg==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 13:55:04 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 13:55:04 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000470218**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 12:55:04 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Ordenación del Territorio A05017187
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
DIRECC-GNRAL_ORDENAC_TERRITOR.pdf	339.72 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ed10e9d3890de042b9a1f132a8dcff4			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ed10e9d3890de042b9a1f132a8dcff4			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA
ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:PkxxQSYVK1edeW/NuFznBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PKxxQSYVK1edeW/NuFznBw==	PÁGINA 1/1



PkxxQSYVK1edeW/NuFznBw==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN Excmo. Ayuntamiento

Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:07:04 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:07:04 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000471053**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 13:07:04 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Obras Públicas y Transportes A05017189
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SECRE-GNRAL_TEC-OBRA-PUB-TRAN.pdf	310.49 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-f44fe40eb18f49315c4c7d87e68209b3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f44fe40eb18f49315c4c7d87e68209b3			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:09:55 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:09:55 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000471244**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 13:09:55 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Turismo, Cultura y Deportes A05017143
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
DIRECCION_GENERAL_PATRIMONIO_CULTURAL.pdf	336.07 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e38ec7b50502feb601ceea02c3ad3902			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e38ec7b50502feb601ceea02c3ad3902			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural
C/. León y Castillo, 200. Planta 6ª. Servicios Múltiples III
35004 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA
ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:vmwFcKFLj64BQWpRI33iqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vmwFcKFLj64BQWpRI33iqg==	PÁGINA 1/1



vmwFcKFLj64BQWpRI33iqg==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:25:30 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:25:30 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000472095**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 13:25:30 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Sanidad A05002852
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
DIREC-GRNAL-SALUD_PUBLICA.pdf	330,34 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-2e91cf4e96036f7c17def027250e0bc3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-2e91cf4e96036f7c17def027250e0bc3			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:G4QOr62vBjydIui4viIHTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



G4QOr62vBjydIui4viIHTA==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 13:44:47 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 13:44:47 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000469450**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 12:44:47 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CONSEJO_INSULAR_AGUAS.pdf	326.98 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a4f0f0a33f325707d4c7b419c71a1d3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a4f0f0a33f325707d4c7b419c71a1d3			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avda. Juan XXIII, 2, 1º
35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

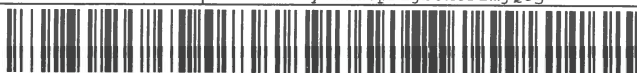
A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INAMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación: iyIMfaOpDijb8kOFzmjQtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



iyIMfaOpDijb8kOFzmjQtg==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN **Excmo. Ayuntamiento**
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004748

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 13:42:26 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 13:42:27 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000469266**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 12:42:27 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Obras Públicas y Transportes A05017189

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OBRAS_PUBLICAS.pdf	373.82 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ae9c77c70bb73d38ee132cba2ea7cb21		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ae9c77c70bb73d38ee132cba2ea7cb21		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
C/. Viera y Clavijo, 31
35002 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA
ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

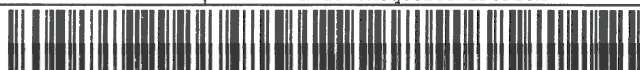
A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ**

Código Seguro de verificación: XwII76MeqCoBUY7EF09iOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	XwII76MeqCoBUY7EF09iOA==	PÁGINA	1/1



XwII76MeqCoBUY7EF09iOA==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 500004743

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 13:59:37 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 13:59:37 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000470539**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 12:59:37 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: 35003
País: España
D.E.H:
Teléfono: 928446024
Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SERV-MEDIO_AMBIENTE.pdf	336,84 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a8647b79959ca845a697e48523d1554d			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a8647b79959ca845a697e48523d1554d			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente y Emergencias
Servicio de Medio Ambiente
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 1ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:k5BxdN258UR1LVyS9VwkyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



k5BxdN258UR1LVyS9VwkyA==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:23:37 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:23:37 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000472005**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 13:23:37 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: 35003
País: España
D.E.H:
Teléfono: 928446024
Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CONS-POLIT-TERRI-ARQUITEC.pdf	335.29 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ec70dea775eb197725ce9254de96a334			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ec70dea775eb197725ce9254de96a334			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Arquitectura
Servicio de Planeamiento

C/. Profesor Agustín Millares Carló, 5ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA
ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación: V5gjbFJh/QmLqJCMb9vx4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	V5gjbFJh/QmLqJCMb9vx4A==	PÁGINA 1/1



V5gjbFJh/QmLqJCMb9vx4A==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sección Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 04-02-2019 14:19:22 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 04-02-2019 14:19:22 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00000471790**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 04-02-2019 13:19:22 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Consulta Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16
Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SERV-CULT-PATRIMONIO_HISTORI.pdf	326.77 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d0fbdd52858dbcdc277e45fbf55afee7			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d0fbdd52858dbcdc277e45fbf55afee7			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Cultura

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", que se tramita en cumplimiento de una sentencia judicial en firme.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

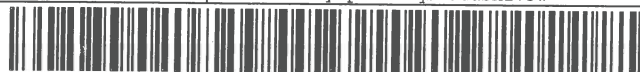
A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:KJytpJXCTvqs7d4uSXz+3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KJytpJXCTvqs7d4uSXz+3w==	PÁGINA 1/1



KJytpJXCTvqs7d4uSXz+3w==

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

055

ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2019 - 11980, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 11/03/2019 a las 09:25 horas, se puso a disposición de FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. V35308873 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

N006754ad1120091006e07

198

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=N006754ad1120091006e07&30910309198>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 11/03/2019 09:26



056



Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
C/. Juan de Padilla, 46
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: xUE6fMb2xPD2aTkJpH5fsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



xUE6fMb2xPD2aTkJpH5fsg==

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
C/. Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
INMACULADA SOSA PÉREZ

Código Seguro de verificación:G4T5caTVaWm0D8gCvTwiFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	G4T5caTVaWm0D8gCvTwiFA==	PÁGINA 1/1



G4T5caTVaWm0D8gCvTwiFA==

RV: Re:

058

Rosa Maria Vega Vega

mié 06/02/2019 9:48

Para:urbanismo <urbanismo@laspalmasgc.es>;

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

De: Oficina de Canarias WWF <oficinacanarias@wwf.es>

Enviado: miércoles, 6 de febrero de 2019 9:32

Para: Rosa Maria Vega Vega

Asunto: Re:

Hola,

Hemos recibido perfectamente el correo con su documentación adjunta.

Saludos

El mié., 6 feb. 2019 a las 7:12, Rosa Maria Vega Vega (<rvega@laspalmasgc.es>) escribió:

De: Rosa Maria Vega Vega

Enviado: miércoles, 6 de febrero de 2019 7:10

Para: oficinacanaria@wwf.es

Asunto:

Buenos días, no es imposible notificar las solicitudes adjuntas de manera telemática, por lo que se las adjunto a este correo. Por favor, acusar recibo de este email y notificar su recepción.

Gracias

Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo

--

Oficina Regional de Canarias | WWF España | C/ Luis Morote, 7,3º A | 35500. Arrecife. Lanzarote |
Tel. 928514532 | www.wwf.es



059

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a surname.

1246

26 ABR 2019

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 15, lunes 4 de febrero de 2019



Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

12.380

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

495

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación

técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

12.202

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

496

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de

**V. Anuncios***Otros anuncios**Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

- 594** ANUNCIO de 30 de enero de 2019, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2019.- El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Javier Erasmo Doreste Zamora.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa (U.A.) Servicio de Urbanismo
 Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 N.º Solicitud: 130065/2019
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental



ORVE ELL

26 ABR 2019

Titular o interesado



La/El Secretario
de la Comisión

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	AGUSTIN MILLARES CARLO	22	
Portal	Escal.	Planta	Pta.
		10	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928306000/01			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INF. EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS D GC., EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16”.
- ORVE 7550-2476

Solicitud

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de marzo de 2019

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

063

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 43803

19/03/2019 13:00



W006754ad128130e69e07e3142030d00q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>
sv=W006754ad128130e69e07e3142030d00q

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

064

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 19/03/2019 13:29
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 19/03/2019 13:29

Registro entrada: 2019 - 2513

Registro salida: 2019 - 43638

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 43803 - 19/03/2019 13:00)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

2019 - 43803

19/03/2019 13:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

065

Gobierno
de CanariasConsejería de Obras Públicas
y TransportesViceconsejería de Infraestructuras
y TransportesExcmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

El Secretario
de la Comisión

N.R.: IU-17/17

S.R.: Evaluación Ambiental de Planes.

Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria.

Calle León y Castillo, 200

35071 - Las Palmas de Gran Canaria.

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16”.

En contestación al escrito de la Sra. Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha tenido entrada en la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias el día 4 de febrero de 2019, relativa al **“Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación “AD-16” de Plaza de América – Cayetana - Manrique”**, Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, con el fin de que se formule un pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental sean de las competencias que ostenta esta Consejería o resulten de interés, a cuyos efectos se concede el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su recepción, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín para lo cual se pone a disposición el preceptivo documento Ambiental Estratégico y el documento del Borrador de la Modificación, y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, la propuesta de informe realizada por la Dirección General de Infraestructura Viaria de esta Consejería realizada con fecha 6 de marzo de 2019, así como lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

Con fecha 18 de agosto de 2017 la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes de esta Consejería emitió informe sobre la documentación del **“Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16, Plaza de América - Cayetana Manrique (Mesa y López)”**, cuyo carácter resultó ser FAVORABLE sobre las cuestiones territoriales de la ordenación, al no afectar la figura de planeamiento a la carretera de titularidad del Gobierno de Canarias GC-2, de conformidad con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria.

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922476664 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928382302 (Fax)

1006754ad128130587307e30f4030d00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValidoDoc/Indec.jsp?csw=1006754ad128130587307e30f4030d00T>

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

N.R.: IU-17/17



066

Asimismo, no se realizaron Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre la documentación del **“Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16, Plaza de América - Cayetana Manrique (Mesa y López)”**, en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

El contenido del Documento Ambiental Estratégico para su informe se ha puesto a disposición para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes>

Una vez examinada el contenido del Documento Ambiental Estratégico para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se comprueba que entre los objetivos principales de la Actuación, se enmarca la estrategia de ordenación del PGO'12, y más concretamente, en sus determinaciones referentes a la prolongación del viario estructurante de la Avda. Mesa y López, por lo que partiendo de esta determinación de carácter estructural por afectar a una vía urbana de primer orden, la Modificación Menor abordará aspectos referidos a la ordenación pormenorizada, así como las decisiones necesarias para el desarrollo del proyecto arquitectónico en la zona de referencia.

Vista la ubicación del **ámbito de la Actuación de Dotación AD-16, Plaza de América - Cayetana Manrique (Mesa y López)**, se concluye que procede ratificar el contenido del Pronunciamiento del informe que fue evacuado con fecha 18 de agosto de 2017 por parte de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, sobre la afección de esta figura de planeamiento urbanístico a las carreteras de interés regional, por lo que se hace necesario realizar el siguiente pronunciamiento:

1º.- Sobre las cuestiones territoriales de la ordenación:

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la documentación del Borrador de la Modificación de Plan General de Ordenación **NO AFECTA** a las carreteras de interés regional que discurren por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que, el carácter del presente informe resulta ser **FAVORABLE** en lo que respecta a las cuestiones territoriales de la ordenación de la documentación del **“Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación “AD-16” de Plaza de América – Cayetana – Manrique.”**

2º.- Sobre las cuestiones medioambientales de la ordenación:

No se realizan Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre el contenido del **“Documento Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación “AD-16” de Plaza de América – Cayetana - Manrique”**, en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental correspondiente el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras de interés regional que ostenta esta Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

2019 - 43803
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/03/2019 13:00



1006754ad128130587307e30f4030d00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csw=1006754ad128130587307e30f4030d00T>

067

26 ABR 2019



La/El Secretario
 de la Comisión

N.R.: IU-17/17



El presente informe no supone la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias (artº 16.4 L.C.C).

Es cuanto cabe informar en relativa al **“Trámite de Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación “AD-16” de Plaza de América – Cayetana - Manrique”**, Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, en cumplimiento de lo que se dispone en los puntos 5 y 13 del artículo 12 del Decreto 45/2016, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, relativo a la emisión de informes contemplados en la legislación en materia de carreteras de Canarias, sobre la aprobación, modificación y/o revisión de los instrumentos de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanísticos que afecten a las carreteras regionales

Las Palmas de Gran Canaria, a

Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes,

2019 - 43803
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 19/03/2019 13:00



1006754ad128130587307e30f4030d00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c>
 sv=1006754ad128130587307e30f4030d00T



Gobierno
de Canarias

Justificante de salida

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2019

S.G.T. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GC

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

PRESENTACION
Signatura
Fecha 18/03/2019
Hora 12:39:09



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

REG. E/S	
Nº General	137550
Nº Registro	COPT/1305
Fecha	18/03/2019
Hora	12:39:09

Administración origen

A05003601	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
O00000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
19.11.21.00	ÁREA DE CARRETERAS GC

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
PGO DE LAS PALAMAS DE GC. DOTACIÓN AD-16	162 Kb	Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca4 95991b7852b855

Resumen INF. EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS D GC., EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16".

Observaciones

0006754ad1281301bf107e3113030d00R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
merced al Código Seguro de Verificación en
http://selectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c
sv=0006754ad1281301bf107e3113030d00R

069

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



La/El Secretario
de la Comisión

Nº Registro: 2019 - 43803 19/03/2019



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 19/03/2019, a las 13:01 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43803

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/03/2019 13:00:00

Nº Solicitud: 2019-50095

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS.DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35071

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

AGUSTIN MILLARES CARLO

22

10

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928306000/01

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0VkIDRS0xNzE3IC0gRUFFIC0gVGNvbnN1bHRhIE1vZGhmaWNhY2lubiBQR08gTFBBIGFtYml0byBk1.pdf - 32091EF1369DF7FB723310D704416B477F76971E
- 1JustificanteS137550COPT13051803201912390920190318.1239111.pdf - 07994E8D15DD603DFD5874041EAC900D64B7EA75
- Solicitud - Instancia.pdf - 5F33A6B4CCD2BBA6C7732AD65F52FDBF07F46901

006754ad12e130dd907e324c030d00b

CODIGO AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754ad12e130dd907e324c030d00b

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

26 ABR 2019

Nº Solicitud: 57056/2019

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaLa/El Secretario
de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35003

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

AGUSTÍN MILLARES CARLO

14

3

Teléf./Fax

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- REMITIENDO INFORME TECNICO EN EL TRAMITE DE CONSULTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PGO - PL-E 19_8698 G
- ANEXO
- ORVE 0617-7219

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de marzo de 2019

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



071

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2019 - 49950
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
29/03/2019 13:34

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

[Handwritten signature]



f006754ad1141d0b0db07e3046030d225

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=f006754ad1141d0b0db07e3046030d225>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



La/El Secretario
de la Comisión

Nº Registro: 2019 - 49950 29/03/2019



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 29/03/2019, a las 13:35 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 49950
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 29/03/2019 13:34:00
Nº Solicitud: 2019-57056

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento						
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA								
País	Provincia	Municipio			Código Postal			
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria			35003			
Tipo Vía	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	AGUSTIN MILLARES CARLO		14				3	
Teléf./Fax		Correo Electrónico						

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 00IAC2019-03-2813-25-41011.pdf - 4A7EBEB2D9FF02FB4031121215FC8B31B7257505
- 10IAC2019-03-2813-26-23011.pdf - C6A56BAC3E742A88AC331B5900927AEF4B8BC5D9
- 2justificantesalida1.pdf - 1F0946C2FC1C9312A002EB1D35B850E61984BA3B
- Solicitud - Instancia.pdf - A4B10E857468C6529A8EFE31E7645E710238AFF5

8006754ad131d110d207e3268030d22m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayuntamiento.de.las.palmas.gob.es/valDoc/index.jsp?csv=8006754ad131d110d207e3268030d22m>

073

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: RICARDO RIOS CABRERA
Fecha envío: 01/04/2019 08:21
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 01/04/2019 08:21

Registro entrada: 2019 - 2722

Registro salida: 2019 - 48932

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 49950 - 29/03/2019 13:34)

Extracto:

TRASLADAR AL 04.01 ORGANO AMBIENTAL



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



El Secretario de la Comisión

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	FECHA	RESPONSABLE
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

2019 - 49950
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
29/03/2019 13:34



3006754ad1131d092cf07e33c1030d22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
me...nte el Código Seguro de Verificación en
ht...seleccionica.laspalmasgc.es/Validoc/Index.jsp?c
sv=3u.../54ad1131d092cf07e33c1030d22

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

075



26 ABR 2019

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ARQUITECTURA.

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12 0 1

SP: Sts/ahg

La/El Secretario
de la Comisión

ASUNTO: INFORME TÉCNICO EN EL TRÁMITE DE CONSULTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE. GRAN CANARIA.

Referencia: PLE19/08698EA MM PGO (vinculado con PLE17/62486PIO)

Peticionario: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria

Reg. Gral.: 6 de febrero de 2019. Nº 08698

Reg. Sip.: 6 de febrero de 2019. Nº 0086

INDICE

1. DATOS PREVIOS.....	1
1.1. SOLICITUD.....	1
1.2. CUESTIONES PREVIAS.....	1
1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.....	2
2. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL PIOGC'03.....	3
2.1. SECCIÓN 25. (INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE).....	4
3. PTE-22. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA PROPIA Y MODO GUIADO ARUCAS – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AVANCE).....	5
4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	6
5. CONCLUSIONES.....	6

1. DATOS PREVIOS**1.1. SOLICITUD**

Con fecha 6 de febrero de 2019, tiene entrada en el Registro de este Servicio de Planeamiento, la solicitud de Informe Técnico efectuada por la *Comisión de Evaluación Ambiental de Planes* del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el objeto de cumplir con el trámite de consulta previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC'17), y recibir informe acerca de la adecuación a la normativa que resulta aplicable en el ámbito de competencias de esta administración pública, y de la compatibilidad ambiental con el marco de ordenación de nivel insular previsto en el PIOGC'03 de la Modificación del Plan General de Ordenación para incorporar la actuación de dotación "AD-16" PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE, aportando la dirección digital en la que se aloja la documentación y otros datos técnicos de interés, estando ubicado en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en Gran Canaria.

1.2. CUESTIONES PREVIAS

En los archivos de este Servicio de Planeamiento consta un informe previo de Referencia PLE17/62486PIO en el que se concluye que:

Z006754ad1131d13df207e3305030d22k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=Z006754ad1131d13df207e3305030d22k)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ARQUITECTURA.

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12.0.1

076

<<Consignientemente, se estima que el documento presentado no analiza en profundidad el impacto visual resultante de la no adecuación de la ordenación de las alternativas 1 y 2 de la AD-16 a lo dispuesto para la AD-12 entendiéndose, desde este informe, que el cambio en la volumetría y forma que permitirá la Modificación pretendida afectará a la calidad visual del paisaje y generará testeros edificatorios vistos no tratados ambientalmente en uno de los puntos de entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, visibles desde un amplio entorno circundante.

Salvo lo señalado expresamente en lo referente a la afección visual de la actuación pretendida, no existen efectos significativos sobre el medio ambiente que se deriven de la presente Modificación >>

El documento de ordenación urbanística municipal vigente es el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC'12), aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 (BOC N° 237. Martes 4 de diciembre de 2012).

El documento se someterá a la modalidad de Evaluación Ambiental Estratégica que le resulte de aplicación, y cumplirá los requisitos exigidos en la resolución del órgano ambiental competente, todo ello según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y, complementariamente, con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

No se aporta una relación de bienes indicativa de la identidad de los propietarios o titularidad de los terrenos/derechos afectados por la actuación, exigida por el artículo 164.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

En relación con los posibles bienes y derechos afectados, titularidad u objeto de control o gestión por el Cabildo de Gran Canaria, en su caso, se remitirá solicitud de informe a los Servicios de Patrimonio y de Obras Públicas e Infraestructuras de esta corporación, que una vez emitidos se considerarán complementarios a este informe técnico.

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La información disponible en la dirección electrónica: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>, y que sirve de soporte para la elaboración del presente informe, contiene la documentación (en formato digital) con la estructura siguiente:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOC
- Documento Ambiental Estratégico.
- Documento Borrador. Vol.1.(Tomo II Memoria de Ordenación).
- Documento Borrador. Vol.2. (Planos).

ALTERACIONES EN PARÁMETROS URBANÍSTICOS	ORDENACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN
Superficie total	12.507,00 m ²	12994,48 m ²
Superficie del suelo	6.629,51 m ²	6.498,65 m ²
Ocupación máxima	M7 4.002,51 m ²	3.310,88 m ²
Superficie residencial	M9 1.602,00 m ²	1.624,92 m ²
	M10 1.025,00 m ²	996,06 m ²
Eficiencia energética	47.439,48 m ²	47.549,37 m ²
Eficiencia libre privada	2.049,00 m ²	2.170,51 m ²
Eficiencia residencial	37.724,00 m ²	36.514,68 m ²
Eficiencia turística	9.715,48 m ²	11.034,69 m ²
Eficiencia de amplitud de aceras	3.7930 m ² /m ²	3.659 m ² /m ²

(Tabla página v-41)

En resumen, según se especifica en la Memoria de Ordenación: la Modificación Menor tramitada tiene por objeto el desarrollo de la Actuación de Dotación 16 y se enmarca en la estrategia de ordenación del



Z006754ad1131d13df207e3305030d22k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=Z006754ad1131d13df207e3305030d22k>

077

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ARQUITECTURA

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12.0.1

PGO'12, Más concretamente, de sus determinaciones asociadas a la prolongación del viario estructurante de la Avda. Mesa y López. Partiendo de esta determinación de carácter estructural por afectar a una vía urbana de primer orden, la Modificación Menor abordará aspectos referidos a la ordenación pormenorizada, así como sus determinaciones necesarias para el desarrollo del proyecto arquitectónico. Los objetivos que justifican esta Modificación son:

- La ordenación de los volúmenes edificables, alturas, rasantes y alineaciones, ocupaciones y replanqueos. Además, se completarán las determinaciones contenidas en el PGO'12 referentes a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación... incorporando tres fincas de propiedad privada.
- Adaptación de la actuación de dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

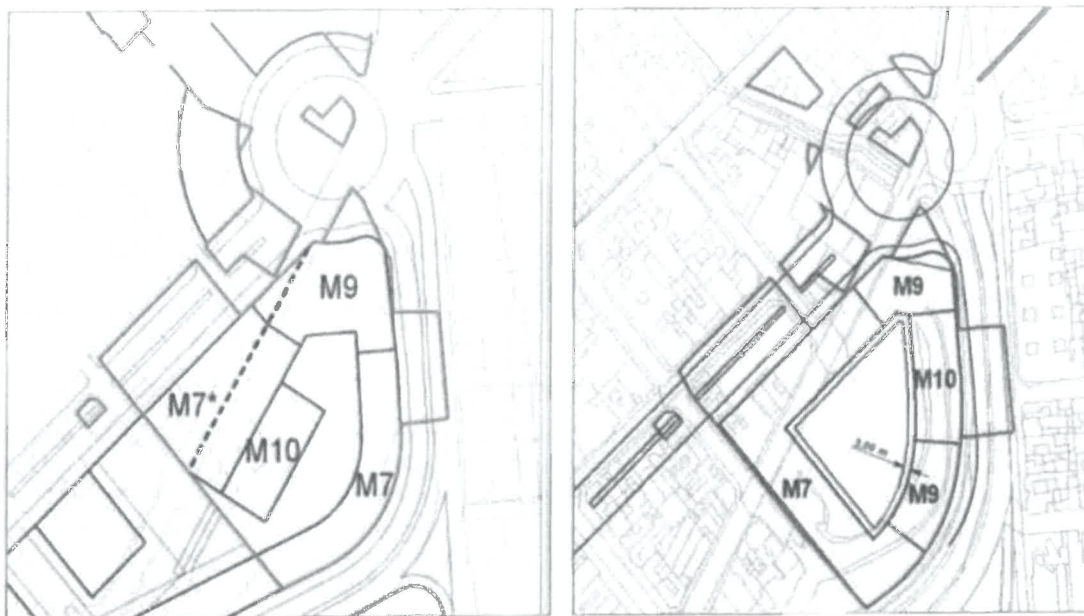


Fig. 1. Ordenación vigente (derecha) y alternativa seleccionada (izquierda).

En la Memoria de Ordenación (página 42), se indica que el objeto de la Modificación Puntual es ...la alteración de los usos pormenorizados de la parcela resultante de la AD-16, consistente en sustitución de parte de la edificabilidad residencial por edificabilidad terciaria de oficinas... y que...carece de trascendencia desde el punto de vista de la movilidad.

Concluyendo, en el mismo sentido que: "No resulta por tanto necesario incluir un estudio particular sobre tráfico y movilidad, según el art. 35.4 de la Ley 13/2017, de 17 de mayo, sobre Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias; quedando la presente modificación enmarcada en los anteriormente citados resultados del Estudio Municipal de Movilidad preexistente".

Asimismo, se incorpora, como parte de la documentación, la información relativa al Documento Ambiental. Sin embargo, entre los documentos no se aporta un extracto con las actuaciones previas que forman parte del Expediente Administrativo (el artículo 164.3 exige que en el expediente conste la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación). Además, se recuerda que el artículo 140 de la Ley 4/2007, exige un contenido mínimo a los instrumentos de ordenación urbanística (entre ellos el análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa).

2. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL PLOGC'03.

Para comprobar la adecuación de la instalación al planeamiento insular se estará a lo dispuesto en el vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PLOGC'03), aprobado definitivamente por Acuerdo



26 ABR 2019

La E. Secretario
de la ComisiónCONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ARQUITECTURA.

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12.0.1

del Consejo de Gobierno (Decretos 277/2003, de 11 de noviembre y 68/2004, de 25 de mayo) y publicada su normativa en el BOC, en los números 112, 113, 116, 118 y 120, este último con fecha 23 de junio de 2004.

En síntesis, el documento de Modificación Menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria PGOLPGC 12, tiene como finalidad reordenar el Área Diferenciada AD-16 con la denominación "Plaza América - Cayetana Manrique (Mesa y López)", localizada en el Sector Urbanístico 07-Guanarmer, y cuya clasificación de suelo es la de Urbano Consolidado.

De acuerdo con lo anterior, se informa que, el ámbito donde se localiza la modificación menor del PGOLPGC 12 está identificado en los planos de ordenación del PIOGC 03 como zona "D3" (suelos urbanos), la regulación de los aspectos normativos vinculados a esta determinación viene recogida en el Título Primero de las Normativas del mismo. En concreto en las Secciones 5, 6 y 7 se establece el régimen jurídico aplicable a cada zona, que se completa con lo previsto en los Cuadros de Regulación Específica de Usos (CREU) de los Anexos 1, 2 y 3 del Volumen IV del PIOGC 03. En este sentido, el artículo 41 de la normativa insular no impone determinaciones o limitaciones a los usos (principales, compatibles o prohibidos) a desarrollar en la parcela desde el planeamiento municipal.

Al margen de lo anterior, existe una determinación de alcance insular señalada en el ámbito de actuación. En concreto, en el Plano 3.9, DE ORDENACIÓN Y ESTRUCTURA DEL TERRITORIO, del Volumen V del PIOGC 03, se grafía una localización indicativa de estación-intercambiador vinculada al trazado del Corredor de transporte público de modo guiado (ND), L-2: Tramo Las Palmas de Gran Canaria - Arucas, infraestructura de carácter insular que está remitida a su desarrollo por el Plan Territorial Especial (PTE-22)

De acuerdo con lo anterior, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- Resulta aplicable a este Proyecto la Primera Modificación Puntual del PIOGC 03 que afecta al contenido de los artículos 8, 49, 52 y Disposición Transitoria Segunda del mismo.
- El PTE-22, como instrumento previsto para el desarrollo de las determinaciones de la Sección 26 (de infraestructuras de transporte) del PIOGC 03, ha iniciado su tramitación y por ANUNCIO de 22 de febrero de 2011 (BOC N.53, de 14 de marzo de 2011), se sometió a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE-22), incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- En todo caso el contenido la Modificación Menor del PGO tendrá como marco de referencia al PIOGC 03, por lo que en caso de contradicción ambos documentos prevalecerán las determinaciones de la Normativa del PIOGC 03 a las que en su desarrollo pueda contener el instrumento municipal. Así viene previsto en el artículo 256.B (PTE-21 y PTE-22) apartado 3, del TOMO 2: Normas relativas a las Actuaciones Territoriales Título 3: Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II: Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34 Ámbito Territorial núm. 1: La Capital Insular y el Guiniguada:

<<3 Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:

En razón de ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vendrá directamente obligado a acomodar su Plan General de Ordenación a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación para este ámbito, incorporándolas íntegramente a su contenido, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan Insular de Ordenación, con independencia de la facultad de desarrollar sus determinaciones mediante un Plan Territorial Especial.>>

A continuación, se analiza en qué sentido afectan a la zona de intervención consultada las determinaciones del PIOGC 03 anteriormente descritas:

2.1. SECCIÓN 25. (INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE).

La Sección 25 del PIOGC 03 (dentro del CAPÍTULO II, Normas Específicas para la Integración Territorial de Actividades de Relevancia o Interés Socioeconómico), establece una serie de determinaciones aplicables a las infraestructuras de transporte de alcance insular. En su artículo 160 (ND), y más específicamente en su apartado 1, remite la implantación en el territorio de las infraestructuras de transporte

2019 - 49950

29/03/2019 13:34

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Z006754ad1131d13df207e3305030d22k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://electronicajusticial.palmasgc.es/validador/index.jsp?csv=Z006754ad1131d13df207e3305030d22k>

079

26 ABR 2019

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ARQUITECTURA.

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12.0.1



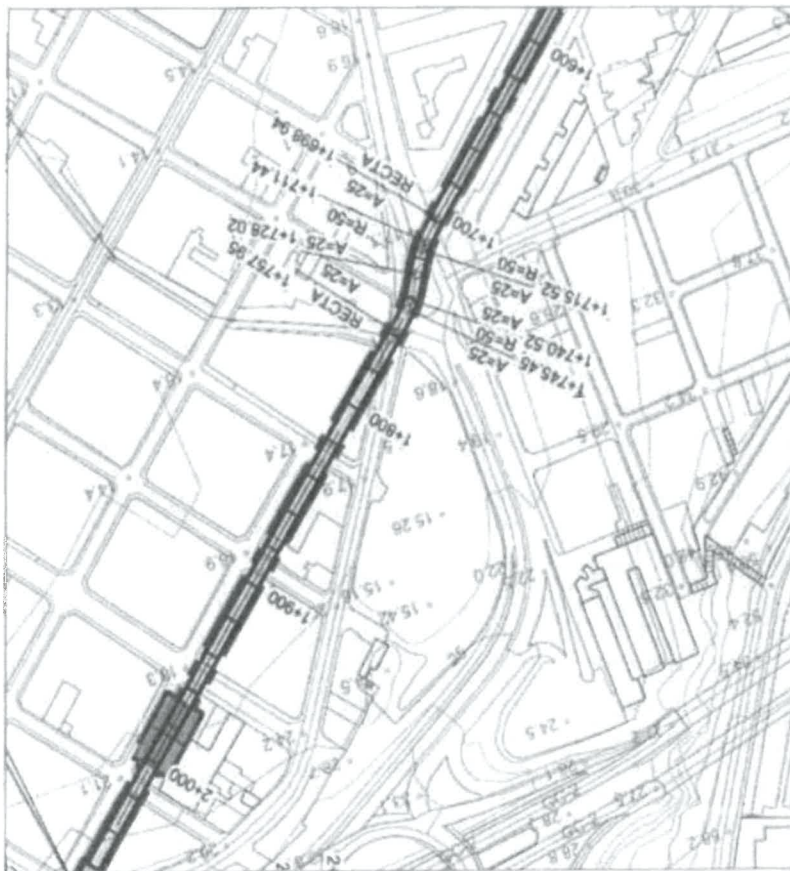
La/El Secretario
de la Comisión

de relevancia e interés insular a unificar, previa a desarrollar mediante los planes territoriales especiales descritos en dicha Sección.

De forma más concreta, de conformidad con el Capítulo III del Título 3 del Volumen III del PLOGC 03, bajo el epígrafe de "Sistema Ferroviario y otros modos alternativos", se dispone la necesidad de formular de forma inmediata dos planes territoriales especiales para definir la demanda, viabilidad económica, trazado y características de un Sistema de Transporte Público con Infraestructura propia y Modo Guiado, para su establecimiento en una primera fase entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE 21), así como la previsión de la continuación del mismo, como segunda fase entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE 22), y finalmente, como tercera y última fase, si los estudios previos de demanda lo requieren, hasta Gáldar y Agaete. La Primera fase cuenta con aprobación definitiva, estando la segunda en fase de Avance (2011).

3. PTE-22. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA PROPIA Y MODO GUIADO ARUCAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AVANCE).

El PTE-22 se encuentra actualmente en tramitación, en los planos de ordenación "Estructura Orgánica y Sistemas Generales-Plantas" (Hoja 2 de 12), aparece una estimación del trazado a ejecutar en contacto con la parcela objeto de Modificación Menor.



Se debe tener en cuenta que, como parte consustancial al desarrollo del expediente de tramitación del citado instrumento de ordenación (PTE-22), en fases posteriores se pueden producir variaciones del trazado definitivo y afectar a la reordenación del ámbito modificado por el PGO. Además, se deberá



Z006754ad1131d13df207e3305030d22k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=Z006754ad1131d13df207e3305030d22k>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



26 ABR 2019

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA.

SERVICIO INSULAR DE PLANEAMIENTO

12.0.1

La/El Secretario
de la Comisión

garantizar el cumplimiento de todas las imposiciones que en materia de regulación ferroviaria impone la legislación sectorial correspondiente (Ley 38/2015, de 24 de septiembre, del sector ferroviario)

4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El marco legal aplicable a los proyectos en materia de protección ambiental viene previsto en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental** (que contiene el régimen general básico al que deben sujetarse este tipo de actuaciones) y en el artículo 86 de la LSENPC'17. En este sentido, debe justificarse que la alteración del Plan General cumple lo especificado para la modalidad de Evaluación Ambiental que le resulte aplicable.

En el informe previo, de referencia PLE17/62486PIO, ya se analizaba el impacto a nivel insular de la actuación, especificando que:

<<...se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PIO/GC en sus Secciones 8-18. Además de todo ello, la incidencia ambiental y territorial de la misma es mínima, no suponiendo ninguna afeción al contenido ambiental PIO/GC.

... se estima que el documento presentado no analiza en profundidad el impacto visual resultante de la no adecuación de la ordenación de las alternativas 1 y 2 de la AD-16 a lo dispuesto para la AD-12, entendiéndose, desde este informe, que el cambio en la volumetría y forma que permitirá la Modificación pretendida afectará a la calidad visual del paisaje y generará testeros edificatorios vistos no tratados ambientalmente en uno de los puntos de entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, visibles desde un amplio entorno circundante.>>

La documentación no contiene un estudio de los requerimientos de impacto ambiental exigidos en el informe PLE17/62486PIO. En la misma línea, el análisis de integración paisajística de la actuación debe formar parte de la propuesta, según viene descrito por el artículo 140.3 de la Ley 4/2017.

Por otro lado, se encuentra en vigor el **Decreto 181/2018, de 26 de diciembre**, por el que se regula el Reglamento de Planeamiento de Canarias, que contiene determinaciones específicas al contenido de los documentos que forman parte de la Evaluación Ambiental Estratégica. Resulta de especial interés el Anexo de Contenidos, criterios y metodología de la EAE.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, y a modo de conclusión, se considera que, en virtud de lo previsto en la DT2 del PLOGC'03, la ordenación urbanística de los ámbitos afectados por PTEO que no hayan sido aprobados definitivamente deberá realizarse de forma que quede garantizado el cumplimiento de los objetivos asignados a los mismo desde el documento insular. Por lo tanto, la compatibilidad ambiental de nivel insular de la Modificación Menor del PGOLPGC'12 se informa **CONDICIONADA** y resultará compatible con las determinaciones previstas en el PLOGC'03 cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones previstas en los **artículos 160 y 256** de la Normativa del Volumen IV y, en su caso, con el resto de condiciones expresadas en el apartado tercero de este informe técnico (referentes al PTE-22).

Lo anterior, sin perjuicio de la necesidad de cumplir con las condicionantes impuestas durante el procedimiento de Evaluación Ambiental en los términos descritos por el Órgano Ambiental competente. Se debe incorporar el análisis de integración paisajística de la actuación, según viene descrito por el artículo 140.3 de la Ley 4/2017.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2019.

EL TÉCNICO

Fdo.: Ángel Herrero Garaygoróbil.

EL COORDINADOR DEL SERVICIO
INSULAR DE PLANEAMIENTO

Fdo.: Sergio Torres Sánchez.



081

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sección Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
12.0.1.

Cabildo de Gran Canaria
Registro General

28 MAR 2019

REGISTRO DE SALIDA
Nº 10241

COMISIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº Ref.: PLE 19_ B698 G

Asunto: "INFORME TÉCNICO EN EL TRÁMITE DE CONSULTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE, GRAN CANARIA"

En relación al asunto de referencia, le comunico que con fecha 12 de marzo de 2019, la Sra. Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura, ha firmado **RESOLUCIÓN** cuyo tenor es el siguiente:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, habida cuenta del Decreto núm. 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación, vista la petición de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de marzo de 2019, con nº de RGE 8698 y visto el informe técnico de fecha 8 de marzo de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

1. "DATOS PREVIOS

1.1. SOLICITUD

Con fecha 6 de febrero de 2019, tiene entrada en el Registro de este Servicio de Planeamiento, la solicitud de Informe Técnico efectuada por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el objeto de cumplir con el trámite de consulta previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC 17), y recibir informe acerca de la adecuación a la normativa que resulta aplicable en el ámbito de competencias de esta administración pública, y de la compatibilidad ambiental con el marco de ordenación de nivel insular previsto en el PLOGC '03 de la Modificación del Plan General de Ordenación para incorporar la actuación de dotación "AD-16" PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE, aportando la dirección digital en la que se aloja la documentación y otros datos técnicos de interés, estando ubicado en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en Gran Canaria.

1.2. CUESTIONES PREVIAS

En los archivos de este Servicio de Planeamiento consta un informe previo de Referencia PLE17/62486PIO en el que se concluye que:

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 219460- Fax 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IVZMev8ZU35mL7F2pRNVJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMev8ZU35mL7F2pRNVJw=	Página	1/8



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=F006754ad1131d06bb507e323a030d22k>

2019 - 49950

29/03/2019 13:34

REGISTRO GENERAL



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

«Consecuentemente, se estima que el documento presentado no analiza ni profundiza el impacto visual resultante de la no adecuación de la ordenación de las alternativas 1 y 2 de la AD-16 a lo dispuesto para la AD-12, entendiéndose, desde este informe, que el cambio en la volumetría y forma que permitirá la Modificación pretendida afectará a la calidad visual del paisaje y generará testeros edificatorios visos no tratados ambientalmente en uno de los puntos de entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, visibles desde un amplio entorno circundante»

Salvo lo señalado expresamente en lo referente a la afcción visual de la actuación pretendida, no existen efectos significativos sobre el medio ambiente que se deriven de la presente Modificación.»

El documento de ordenación urbanística municipal vigente es el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO/PGC '12); aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 (BOC Nº 237, Martes 4 de diciembre de 2012).

El documento se someterá a la modalidad de Evaluación Ambiental Estratégica que le resulte de aplicación, y cumplirá los requisitos exigidos en la resolución del órgano ambiental competente, todo ello según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, complementariamente, con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

No se aporta una relación de bienes indicativa de la identidad de los propietarios o titularidad de los terrenos/derechos afectados por la actuación, exigida por el artículo 164.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

En relación con los posibles bienes y derechos afectados, titularidad u objeto de control o gestión por el Cabildo de Gran Canaria, en su caso, se remitirá solicitud de informe a los Servicios de Patrimonio y de Obras Públicas e Infraestructuras de esta corporación, que una vez emitidos se considerarán complementarios a este informe técnico.

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La información disponible en la dirección electrónica: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/> y que sirve de soporte para la elaboración del presente informe, contiene la documentación (en formato digital) con la estructura siguiente:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOC
- Documento Ambiental Estratégico.
- Documento Borrador. Vol.1.(Tomo II Memoria de Ordenación).
- Documento Borrador. Vol.2. (Planos).

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IVZMnv8ZU35mL7FZpRhVJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMnv8ZU35mL7FZpRhVJw==	Página	2/5



F006754ad1131d06b507e323a030d22K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMnv8ZU35mL7FZpRhVJw==>

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

083



ALTERACIONES EN PARÁMETROS URBANÍSTICOS		ORDENACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN
Superficie edificable		12.507,00 m ²	12.994,48 m ²
Superficie en arbolado		6.629,51 m ²	6.498,65 m ²
Ocupación máxima	M7	4.002,51 m ²	3.310,88 m ²
Superficie arbolada	M9	1.602,00 m ²	1.624,92 m ²
	M10	1.025,00 m ²	996,06 m ²
Eficiencia		47.439,48 m ²	47.549,37 m ²
Ámbito libre urbano		2.049,00 m ²	2.178,51 m ²
Indicador residencial		37.724,00 m ²	36.514,68 m ²
Indicador comercial		9.715,48 m ²	11.034,69 m ²
Dotación de superficie total		3.7990 m ² /m ²	3.639 m ² /m ²

(Tabla página v-41)

En resumen, según se especifica en la Memoria de Ordenación: la Modificación Menor tramitada tiene por objeto el desarrollo de la Actuación de Dotación 16 y se enmarca en la estrategia de ordenación del P.G.O. 12. Más concretamente, de sus determinaciones asociadas a la prolongación del viario estructurante de la Avda. Mesa y López. Partiendo de esta determinación de carácter estructural por afectar a una vía urbana de primer orden, la Modificación Menor abordará aspectos referidos a la ordenación pormenorizada, así como sus determinaciones necesarias para el desarrollo del proyecto arquitectónico. Los objetivos que justifican esta Modificación son:

- La ordenación de los volúmenes edificables, alturas, rasantes y alineaciones, ocupaciones y retranqueos. Además, se completarán las determinaciones contenidas en el PGO 12 referentes a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación... incorporando tres fincas de propiedad privada.
- Adaptación de la actuación de dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

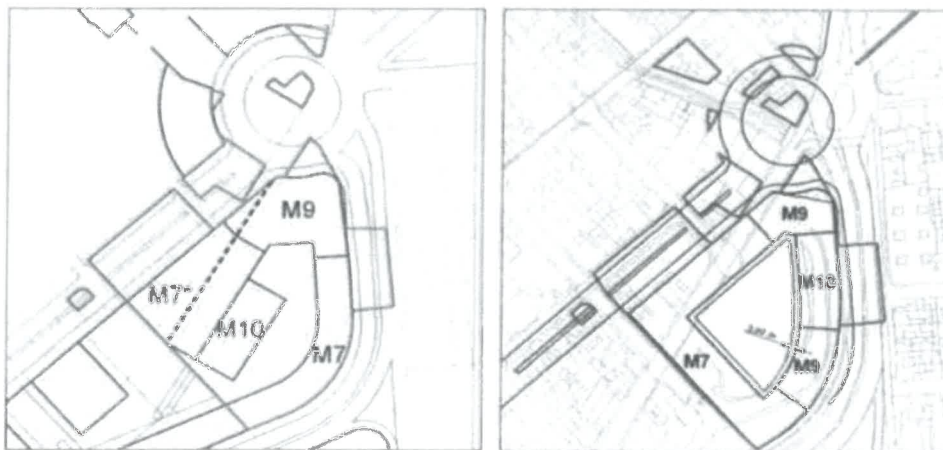


Fig. 1. Ordenación vigente (derecha) y alternativa seleccionada (izquierda).

Prof. Agustín Millares Carló, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 219460 - Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IV2Mmv82U35mL7P2pRnV3w=	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/conde/IV2Mmv82U35mL7P2pRnV3w=	Página	3/8



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/Index.jsp?c=sv=F006754ad1131d06b507e323a030d22K>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

084



La/El Secretario
de la Comisión

En la Memoria de Ordenación (página 42), se indica que el objeto de la Modificación Puntual es... la alteración de los usos pormenorizados de la parcela resultante de la AD 16, consistente en sustitución de parte de la edificabilidad residencial por edificabilidad terciaria de oficinas... y que... carece de trascendencia desde el punto de vista de la movilidad.

Concluyendo, en el mismo sentido que: "No resulta por tanto necesario incluir un estudio particular sobre tráfico y movilidad, según el art. 35.4 de la Ley 13/2017, de 17 de mayo, sobre Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, quedando la presente modificación enmarcada en los anteriormente citados resultados del Estudio Municipal de Movilidad preexistente".

Asimismo, se incorpora, como parte de la documentación, la información relativa al Documento Ambiental. Sin embargo, entre los documentos no se aporta un extracto con las actuaciones previas que forman parte del Expediente Administrativo (el artículo 164.3 exige que en el expediente conste la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación). Además, se recuerda que el artículo 140 de la Ley 4/2017, exige un contenido mínimo a los instrumentos de ordenación urbanística (entre ellos el análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa).

2. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL PLOGC'03.

Para comprobar la adecuación de la instalación al planeamiento insular se estará a lo dispuesto en el vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC'03), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno (Decretos 277/2003, de 11 de noviembre y 68/2004, de 25 de mayo) y publicada su normativa en el BOC, en los números 112, 113, 116, 118 y 120, este último con fecha 23 de junio de 2004.

En síntesis, el documento de Modificación Menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria PGOLPGC'12, tiene como finalidad reordenar el Área Diferenciada AD-16 con la denominación "Plaza América - Cayetana Manrique (Mesa y López)", localizada en el Sector Urbanístico 07-Guanartermo, y cuya clasificación de suelo es la de Urbano Consolidado.

De acuerdo con lo anterior, se informa que, el ámbito donde se localiza la modificación menor del PGOLPGC'12 está identificado en los planos de ordenación del PLOGC'03 como zona "D3" (suelos urbanos), la regulación de los aspectos normativos vinculados a esta determinación viene recogida en el Título Primero de las Normativa del mismo. En concreto en las Secciones 5, 6 y 7 se establece el régimen jurídico aplicable a cada zona, que se completa con lo previsto en los Cuadros de Regulación Específica de Usos (CREU) de los Anexos 1, 2 y 3 del Volumen IV del PLOGC'03. En este sentido, el artículo 41 de la normativa insular no impone determinaciones o limitaciones a los usos (principales, compatibles o prohibidos) a desarrollar en la parcela desde el planeamiento municipal.

Al margen de lo anterior, existe una determinación de alcance insular señalada en el ámbito de actuación. En concreto, en el Plano 3.9, DE ORDENACIÓN Y ESTRUCTURA DEL TERRITORIO, del Volumen V del PLOGC'03, se graña una localización indicativa de estación-intercambiador vinculada al trazado del Corredor de transporte público de modo guiado (ND), L-2: Tramo Las Palmas de Gran Canaria - Arucas, infraestructura de carácter insular que está remitida a su desarrollo por el Plan Territorial Especial (PTE-22)

De acuerdo con lo anterior, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- Resulta aplicable a este Proyecto la Primera Modificación Puntual del PLOGC'03 que afecta al contenido de los artículos 8, 49, 52 y Disposición Transitoria Segunda del mismo.
- El PTE-22, como instrumento previsto para el desarrollo de las determinaciones de la Sección 26 (de infraestructuras de transporte) del PLOGC'03, ha iniciado su tramitación y por ANUNCIO de 22 de febrero de 2011 (BOC N.53, de 14 de marzo de 2011), se sometió a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las

Prof. Agustín Millares Garió, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 219460- Fax: 926 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IV2Mmv82U35mL7F2pRhVJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IV2Mmv82U35mL7F2pRhVJw==	Página	4/8



F006754ad1131d06b507e323a030d22K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IV2Mmv82U35mL7F2pRhVJw==> o en seleccion@laspalmasgc.es o en <http://www.grancanaria.com/verifirma/index.jsp?c=sw=F006754ad1131d06b507e323a030d22K>

2019 - 49950

29/03/2019 13:34

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

085



La/El Secretario
de la Comisión

Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE 22) incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental

En todo caso el contenido la Modificación Menor del PLO tendía como marco de referencia al PLOGC '03, por lo que en caso de contradicción ambos documentos prevalecerán las determinaciones de la Normativa del PLOGC '03 a las que en su desarrollo pueda contener el instrumento municipal. Así viene previsto en el artículo 256.B (PTE 21 y PTE 22) apartado 3. del TOMO 2. Normas relativas a las Actuaciones Territoriales Título 3. Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II.

Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34. Ámbito Territorial núm. 3. La Capital Insular y el Comiguada:

<<3 Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión

En razón de ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vendrá directamente obligado a acomodar su Plan General de Ordenación a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación para este ámbito, incorporándolas íntegramente a su contenido, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan Insular de Ordenación, con independencia de la facultad de desarrollar sus determinaciones mediante un Plan Territorial Especial.>>

A continuación, se analiza en qué sentido afectan a la zona de intervención consultada las determinaciones del PLOGC '03 anteriormente descritas:

2.1. SECCIÓN 25. (INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE).

La Sección 25 del PLOGC '03 (dentro del CAPÍTULO II, Normas Específicas para la Integración Territorial de Actividades de Relevancia o Interés Socioeconómico), establece una serie de determinaciones aplicables a las infraestructuras de transporte de alcance insular. En su artículo 160 (ND), y más específicamente en su apartado 1, remite la implantación en el territorio de las infraestructuras de transporte de relevancia e interés insular a una ordenación previa a desarrollar mediante los planes territoriales especiales descritos en dicha Sección.

De forma más concreta, de conformidad con el Capítulo III del Título 3 del Volumen III del PLOGC '03, bajo el epígrafe de "Sistema Ferroviario y otros modos alternativos", se dispone la necesidad de formular de forma inmediata dos planes territoriales especiales para definir la demanda, viabilidad económica, trazado y características de un Sistema de Transporte Público con Infraestructura propia y Modo Guiado, para su establecimiento en una primera fase entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE 21), así como la previsión de la continuación del mismo, como segunda fase entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE 22), y finalmente, como tercera y última fase, si los estudios previos de demanda lo requieren, hasta Gáldar y Agaete. La Primera fase cuenta con aprobación definitiva, estando la segunda en fase de Avance (2011).

3. TE-22. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA PROPIA Y MODO GUIADO ARUCAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AVANCE).

El PTE-22 se encuentra actualmente en tramitación, en los planos de ordenación "Estructura Orgánica y Sistemas Generales-Plantas" (Hoja 2 de 12), aparece una estimación del trazado a ejecutar en contacto con la parcela objeto de Modificación Menor.

Prof. Agustín Miliare Carli, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel : 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IVZMev8ZU35m1.7PZpRvJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMev8ZU35m1.7PZpRvJw	Página	5/8



F006754ad1131d06bb507e323a030d22K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=F006754ad1131d06bb507e323a030d22K>

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

Cabildo de
Gran Canaria



Se debe tener en cuenta que, como parte consustancial al desarrollo del expediente de tramitación del citado instrumento de ordenación (PTE-22), en fases posteriores se pueden producir variaciones del trazado definitivo y afectar a la reordenación del ámbito modificado por el PGO. Además, se deberá garantizar el cumplimiento de todas las imposiciones que en materia de regulación ferroviaria impone la legislación sectorial correspondiente (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario).

4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El marco legal aplicable a los proyectos en materia de protección ambiental viene previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (que contiene el régimen general básico al que deben sujetarse este tipo de actuaciones) y en el artículo 86 de la LSENPC'17. En este sentido, debe justificarse que la alteración del Plan General cumple lo especificado para la modalidad de Evaluación Ambiental que le resulte aplicable.

En el informe previo, de referencia PLE17/62486PIO, ya se analizaba el impacto a nivel insular de la actuación, especificando que:

<<...se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PIO/GC en sus Secciones 8-18. Además de todo ello, la incidencia ambiental y territorial de la misma es mínima, no suponiendo ninguna afección al contenido ambiental PIO/GC.

Prof. Agustín Millares Carió, 14 - Insular 1-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

2019 - 49950
REGISTRO GENERAL
29/03/2019 13:34
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronicas.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?cSV=F006754ad1131d06bb5076323a030d22k>

Código Seguro De Verificación:	IVZMev8ZU35mL7FZpRhVJw==	Fecha:	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMev8ZU35mL7FZpRhVJw-	Página:	6/8



087

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

... se estima que el documento presentado no analiza en profundidad el impacto visual resultante de la no adecuación de la ordenación de las alternativas 1 y 2 de la AD-16 a lo dispuesto para la AD-12, entendiéndose, desde este informe, que el cambio en la volumetría y forma que permitirá la Modificación pretendida afectará a la calidad visual del paisaje y generará testeros edificatorios vistos no tratados ambientalmente en uno de los puntos de entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, visibles desde un amplio entorno circundante.>>

La documentación no contiene un estudio de los requerimientos de impacto ambiental exigidos en el informe P3E17/62486PIO. En la misma línea, el análisis de integración paisajística de la actuación debe formar parte de la propuesta, según viene descrito por el artículo 140.3 de la Ley 4/2017.

Por otro lado, se encuentra en vigor el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se regula el Reglamento de Planeamiento de Canarias, que contiene determinaciones específicas al contenido de los documentos que forman parte de la Evaluación Ambiental Estratégica. Resulta de especial interés el Anexo de Contenidos, criterios y metodología de la EAE.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, y a modo de conclusión, se considera que, en virtud de lo previsto en la DT2 del PLOGC '03, la ordenación urbanística de los ámbitos afectados por PTEO que no hayan sido aprobados definitivamente deberá realizarse de forma que quede garantizado el cumplimiento de los objetivos asignados a los mismo desde el documento insular. Por lo tanto, la compatibilidad ambiental de nivel insular de la Modificación Menor del PGOLPGC '12 se informa CONDICIONADA y resultará compatible con las determinaciones previstas en el PLOGC'03 cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 160 y 256 de la Normativa del Volumen IV y, en su caso, con el resto de condiciones expresadas en el apartado tercero de este informe técnico (referentes al PTE-22).

Lo anterior, sin perjuicio de la necesidad de cumplir con las condicionantes impuestas durante el procedimiento de Evaluación Ambiental en los términos descritos por el Órgano Ambiental competente. Se debe incorporar el análisis de integración paisajística de la actuación, según viene descrito por el artículo 140.3 de la Ley 4/2017.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2019."

RESUMIVO:

PRIMERO.- MOSTRAR la conformidad con las conclusiones recogidas en el citado informe técnico fechado el día 8 de marzo de 2019, al que alude la presente Resolución, cuyo tenor se recoge en la presente Resolución, y que se da aquí por reproducido sirviendo de base a la motivación de la misma.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la Resolución a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando informe técnico de fecha 8 de marzo de 2019.

Prof. Agustín Millares Carió, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel : 928 219460- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IVZMmv8ZU35eL7F2pRhVJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMmv8ZU35eL7F2pRhVJw=	Página	7/8



F006754ad1131d06bb507e323a030022K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sy=F006754ad1131d06bb507e323a030022K>

2019 - 49950

29/03/2019 13:34

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

088

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Dado por la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE
POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA
(Decreto Presidencial de 23 de junio de 2015)

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II"

Fdo.: Inés Miranda Navarro

Fdo.: Manuel Rodríguez García

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual dispone que el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso no se entienda presuntamente rechazado.

Las Palmas de Gran Canaria, a ... (Fecha indicada en la firma electrónica)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO
(Decreto nº 49/11 de 05/07/2011)

Fdo: Narciso López Bordón

Prof. Agustín Millares Caró, 14 - Insular I-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219480- Fax: 928 219481
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	IVZMmv8ZU35nL7F2pRkVJw==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Narciso Fulgencio Lopez Bordon - Jefe/a Serv. Planeamiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IVZMmv8ZU35nL7F2pRkVJw	Página	8/8



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=F00673401131406bb507e323a030d22k>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 69934/2019

26 ABR 2019

La/E Secretario
de la Comisión

089

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	VIERA Y CLAVIJO	31					

Teléf./Fax Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- NOTIFICACIÓN DE DECRETO
- ANEXO
- ANEXO
- ORVE 9159-9455

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de abril de 2019

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



V006154ad1171705b3407e303e040a05m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c>
sv=V006154ad1171705b3407e303e040a05m

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

090

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



V006754ad1171705b3407e303e040a05m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=V006754ad1171705b3407e303e040a05m

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



Le/El Secretario
de la Comisión

Nº Registro: 2019 - 61096 23/04/2019



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 23/04/2019, a las 10:06 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 61096
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/04/2019 10:05:00
Nº Solicitud: 2019-69934

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35003

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

VIERAY CLAVIJO

31

Teléf./Fax

Correo Electrónico

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 00IAC2019-04-1714-13-07011.pdf - 6F0A3C2CDB92171DA3CC3642A2F33480952C4770
- 10IAC2019-04-1714-13-07021.pdf - 4868FF1F27F44108566A6EBAE8396B0BAFD221DF
- 20IAC2019-04-1714-13-07031.pdf - EE8E53087EBAFFBDD6857AC39EFD09DE8249119
- 3justificantesalida1.pdf - 09FCA99868C0301D1485B9E1546C1CA400797B21
- Solicitud - Instancia.pdf - 0A29AA1BC3391F3EC724AF9EEC58291E2BA83914

5006754ad11b1709ab407e336b040a05U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código QR que figura de Verificación en
http://sede.ayto.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=5006754ad11b1709ab407e336b040a05U



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

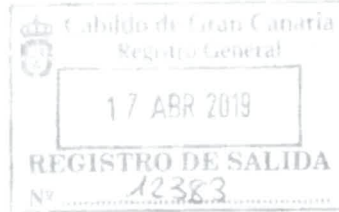
092

05.01 AO noa
Nº Ref. JS-006 19
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C/ León y Castillo, 27º
C.P.: 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Notificación de Decreto.

En relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, recibida en esta Corporación con fecha 6 de febrero de 2019 y nº de registro de entrada 8597, se remite copia del Decreto de esta Consejería nº 229/2019 de 25 de marzo de 2019, por el que se ratifica el informe emitido con fecha 20 de marzo de 2019, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, cuya copia se adjunta, en relación al trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la actuación de dotación "AD-16" de PLAZA AMÉRICA - CAYETANA MANRIQUE, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 37, de 23-06-15)

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez.

Lvv0754ad16170d65507e32b040a053

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
http://electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c
sv=Dvv0754ad16170d65507e32b040a053

Código Seguro De Verificación:	E1meQ2EuzhK9P9tX/vvg07A**	Fecha:	16/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=Dvv0754ad16170d65507e32b040a053	Página	1/1



093

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

COMUNICACION INTER-DEPARTAMENTAL



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 23/04/2019 10:14
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha recepción: 23/04/2019 10:14

Registro entrada: 2019 - 3402

Registro salida: 2019 - 58154

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 61096 - 23/04/2019 10:05)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Cabildo de Gran Canaria

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

DECRETO

Nº Decreto: 229/2019

Fecha: 25/03/2019

Sig: A.O

Nº Expediente: IS-006/19

Asunto: Informe preceptivo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias; habida cuenta del Decreto núm. 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación; vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio registrado de entrada en esta Corporación con fecha 6 de febrero de 2019, con el número 8597, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicita informe sobre el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la actuación de dotación "AD-16" de PLAZA AMÉRICA - CAYETANA MANRIQUE, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo máximo otorgado para la emisión del informe solicitado se ha fijado en 45 días a partir de la notificación de su petición en virtud de lo dispuesto en el 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo.- Con fecha 20 de marzo de 2019, el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emite informe con el siguiente tenor literal:

"(...)

ANTECEDENTES.

En fecha 19 de septiembre de 2017, se emitió informe técnico por parte de esta Consejería, en relación al "Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de actuación de dotación (AD-16), a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el sentido del informe el siguiente:

"(...)

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que no corresponde a este servicio informar en lo relativo al uso y defensa de las carreteras establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Reglamento que la desarrolla, al encontrarse el ámbito de ordenación objeto de informe fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta Administración.

Si se debe hacer mención a la conveniencia de tener en consideración en materia de planificación, la repercusión que pueda tener sobre las carreteras vertebradoras de la isla, como

Viera y Clavijo, 31, Bajo
 35002 - Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono 928 21 93 00/74 - Fax 928 21 93 10
 1 de 9

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio Administrativo,
 María de los Angeles Ojeda Ojeda



hvv0754a011617161a107e331d040a05g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
 formato electrónico: laspalmasgoc.es/valDoc/index.jsp?c
 s=s=K0u07/54ad11617161a107e331d040a05g

094

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

095

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

[Handwritten signature]

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad116170d65507e32b040a053

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=D006754ad116170d65507e32b040a053>

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



26 ABR 2019

R. Decreto: 229/2019
Fecha: 25/03/2019

096

La/El Secretario
de la Comisión

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El desarrollo de la Actuación de Dotación 16, se enmarca en la estrategia de ordenación del PGO 12 y más concretamente de sus determinaciones relativas a la prolongación del viario estructural de la Avda. Mesa y López. Partiendo de esta determinación de carácter estructural por afectar a una vía urbana de primer orden, la Modificación Menor abordará aspectos referidos a la ordenación pormenorizada, así como sus determinaciones necesarias para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

Los objetivos que justifican esta Modificación son los siguientes:

- Ordenación de los volúmenes edificables, alturas de la edificación, rasantes y alineaciones, ocupaciones y retranqueos. Además, se completarán las determinaciones contenidas en el PGO 12 referente a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación con la finalidad de ajustar el suelo necesario para dar cumplimiento a las nuevas determinaciones de ordenación incorporando tres fincas propiedad privada: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador 84.
- Adaptación de la Actuación de Dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

En base a lo establecido en la memoria de ordenación, en el Plan se analizan 3 alternativas y se concluye lo siguiente; "Se ultima que las Alternativas 0 y 2 se adecúan sensiblemente mejor que la Alternativa 1 a los objetivos de Integración paisajística establecido por el PGO 12, a la luz de los resultados obtenidos tras el estudio de las cuencas visuales. En lo referente al espacio público, la Alternativa 2 es la única que resuelve de manera eficaz el papel de charnela que caracteriza la AD-16 en lo referido al diseño de los espacios libres de la zona, siendo por tanto esta la alternativa que, una vez estudiado el ámbito, se ha considerado favorable a la consecución de los objetivos del PGO 12 y de la MM y, de manera global, de menor impacto ambiental".

La alternativa 2 establece que el área edificable de la parcela se desarrolla alineada a la fachada, liberando el espacio central destinado a espacio libre privado. Las alturas asignadas a la edificación son M7, M9, M10, de forma que la mayor altura (M10) se ubica en el tramo final de la calle Mario César, hacia la plaza de América, de forma que se absorba la pendiente de la calle en ese punto, permitiendo una transición fluida con el M9 situada en el remate. Asimismo, se establece la obligatoriedad de prever la conexión de este espacio libre interior con la Plaza de América, mediante una servidumbre de paso configurado como un Espacio libre, con derecho de uso. La conexión debe existir también con el espacio libre de la AD 12.

Los usos previstos en esta propuesta son:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda



KU06754ad11617161a07e3310040a05g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://electronicas.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csw=KU06754ad11617161a07e3310040a05g>

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

097

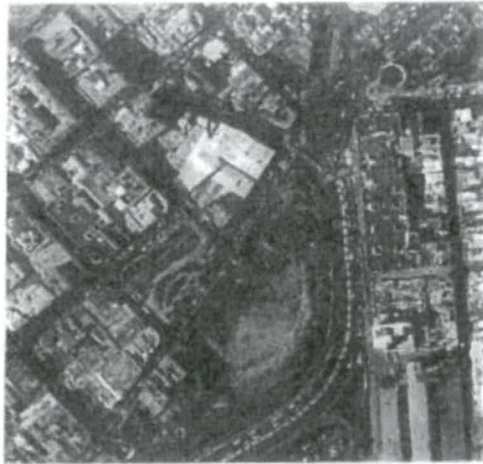
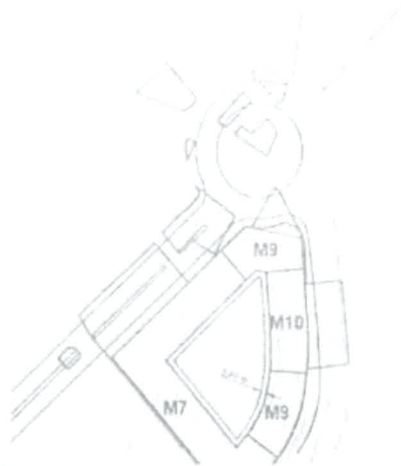


Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	36.514,88 M ² C
Edificabilidad terciaria	11.034,69 m ² c
Espacio libre privado	2.178,51 m ² s
Vialia	El resultante
Espacio libre cedido en derecho de superficie	1.292,51 m ² s
Espacio libre pública/AP (Vergara 17, 19 y Salvador 84)	376,01 m ² s
Superficie total lucrativa	47.509,37 m ² c

Fuente: Memoria de ordenación.

CONSIDERACIONES.

Analizado el ámbito actuación AD-16, cabe indicar que la superficie en cuestión se encuentra en suelo urbano y fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-2, no resultando afección alguna sobre las mismas.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la actuación no afecta a las franjas de protección de la GC-2, en base a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Reglamento que la desarrolla.

K006754ad11617161af07e331d040a059

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c sv=K006754ad11617161af07e331d040a059>



IV06754ad11617161a107e331d040a05g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronicas.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csw=Ku06754ad11617161a107e331d040a05g>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

Nº Decreto: 229/2019
Fecha: 25/03/2019

098

Se debe traer a mi conocimiento conve... en consideración en materia de planeamiento. La repercusión que puede tener sobre las actividades recreativas de la isla, como es el caso de la Cj. 2, en cuanto a la funcionalidad de la carretera derivada del aumento del tráfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia y procedimiento.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias establece en su artículo 6.2.c) la atribución de competencias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial autonómica. En este sentido es preciso considerar lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda.

El Decreto del Gobierno Canario 112/2002, de 9 de agosto, de Traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional enumera las competencias y funciones que, en dicha materia, se transfirieron a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En concreto, en relación al objeto de este informe es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 3.7 del precitado Decreto que dispone lo siguiente:

"Son funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, las siguientes:

(...)
3.7. Informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales, así como a las determinaciones del Plan Regional de Carreteras, y emitir directrices vinculantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias".

Segundo.- Sobre el informe solicitado.

El artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, relativo a Informe ambiental estratégico, dispone lo siguiente:

"1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

23/04/2019
10:05:05

099



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

b) El plan y programa ambiental estratégico se someterá a un procedimiento de evaluación ambiental simplificada establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se tramita por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPC, “a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso la conveniencia de reclamarlos.

En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita”.

Así como, siguiendo lo dispuesto en el artículo 80, de dicho texto legal, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes, debiendo evacuarse en el plazo de 10 días como norma general.

El informe debe ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus respectivas competencias, y transcurriera el plazo sin que aquel se hubiera evacuado, se pondrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta la adoptar la correspondiente resolución.

Finalmente, es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 35 de la LPC.

En base a todo ello, atendiendo a la normativa sectorial aplicable en materia de carreteras,

DISPONGO

Primero.- Ratificar el informe emitido con fecha 20 de marzo de 2019, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, en relación al trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la actuación de dotación "AD-16" de PLAZA AMÉRICA - CAYETANA MANRIQUE, cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo del presente Decreto, y que se da aquí por reproducido, todo ello sin perjuicio del que corresponda emitir al órgano competente del Gobierno de Canarias, en el caso de que la propuesta afectara a la GC-2 ya que se trata de una carretera de interés regional.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ojeda Ojeda



K006754ad11617161a107e331d040a059

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad11617161a107e331d040a059>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

Ref. Decreto 229/2019
Fecha: 25/03/2019

100



La/El Secretario
de la Comisión

Segunda Sesión de la Comisión Evaluación Ambiental. En virtud de la petición expresa de que su comisión no exige de la necesidad de obtener las autorizaciones prevencivas, en su caso, que competen otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe:

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 37, de 23-06-15)

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO
DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 63, de 27/07/2016)

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez.

Fdo.: Eduardo Suárez Rancel

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de la Cruz Ojeda Ojeda

2019 - 61096
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
23/04/2019 10:05



KU06754ad11617161af07e3310040a059

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
http://electronicas.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c
sv=KU06754ad11617161af07e3310040a059

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

101

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario/a DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
de la Comisión CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS
CABILDO DE GRAN CANARIA

INFORME SECTORIAL

(ANÁLISIS TÉCNICO)

REFERENCIA	IS-006_19
ASUNTO	TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA DE AMÉRICA - CAYETANA MANRIQUE.
Informe:	Sobre la afección a la red de carreteras de la modificación del Plan General de Ordenación.
Peticionario:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Situación:	T.M. LAS PALMAS
Entrada en el Registro General del Cabildo:	06/02/19 nº 8597
Entrada en el Registro Servicio de Obra Públicas:	06/02/19 nº 296

1.- OBJETO DEL INFORME

En relación con la documentación recibida, con fecha de entrada en el Registro de Obras Públicas e Infraestructuras el 06 de febrero de 2019, se emite el siguiente informe técnico, el cual analiza la afección de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE DOTACIÓN (AD-16) DE PLAZA DE AMÉRICA - CAYETANA MANRIQUE", a la red de carreteras competencia de esta administración.

2.- ANTECEDENTES.

En fecha 19 de septiembre de 2017, se emitió informe técnico por parte de esta Consejería, en relación al "Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de actuación de dotación (AD-16), a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el sentido del informe el siguiente:

"(...) Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que no corresponde a este servicio informa en lo relativo al uso y defensa de las carreteras establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de

Página 1 de 3

Viera y Clavijo 31 - 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 93 00 - Fax: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación:	TbJRIaY4/3+sz0wLQcx9XQ--	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Manuel Rodríguez-batlioni De La Nuez - Jefe/a Serv. Técnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TbJRIaY4/3+sz0wLQcx9XQ-	Página	1/3



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp?cSV=3006754ad116170bc1807e338a040a05n>

El presente informe tiene como objetivo el proporcionar un análisis de los aspectos de ordenación urbanística de la parcela de actuación objeto de esta actuación de urbanización...

3.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El desarrollo de la Actuación de Dotación 16, se enmarca en la estrategia de ordenación del PGO'12 y más concretamente de sus determinaciones relativas a la prolongación del viario estructurante de la Avda. Mesa y López. Partiendo de esta determinación de carácter estructural...

Los objetivos que justifican esta Modificación son los siguientes:

- Ordenación de los volúmenes edificables, alturas de la edificación, rasantes y alineaciones, ocupaciones y retranqueos. Además, se completarán las determinaciones contenidas en el PGO'12 referente a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación con la finalidad de ajustar el suelo necesario para dar cumplimiento a las nuevas determinaciones de ordenación incorporando tres fincas propiedad privada: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador 84.
- Adaptación de la Actuación de Dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

En base a lo establecido en la memoria de ordenación, en el Plan se analizan 3 alternativas y se concluye lo siguiente; "Se ultima que las Alternativas 0 y 2 se adecúan sensiblemente mejor que la Alternativa 1 a los objetivos de Integración paisajística establecido por el PGO'12, a la luz de los resultados obtenidos tras el estudio de las cuencas visuales. En lo referente al espacio público, la Alternativa 2 es la única que resuelve de manera eficaz el papel de charnela que caracteriza la AD-16 en lo referido al diseño de los espacios libres de la zona, siendo por tanto esta la alternativa que, una vez estudiado el ámbito, se ha considerado favorable a la consecución de los objetivos del PGO'12 y de la MM y, de manera global, de menor impacto ambiental".

La alternativa 2 establece que el área edificable de la parcela se desarrolla alineada a la fachada, liberando el espacio central destinado a espacio libre privado. Las alturas asignadas a la edificación son M7, M9, M10, de forma que la mayor altura (M10) se ubica en el tramo final de la calle Mario César, hacia la plaza de América, de forma que se absorba la pendiente de la calle en ese punto, permitiendo una transición fluida con el M9 situada en el remate. Asimismo, se establece la obligatoriedad de prever la conexión de este espacio libre interior con la Plaza de América, mediante una servidumbre de paso configurado como un Espacio libre, con derecho de uso. La conexión debe existir también con el espacio libre de la AD 12.

Los usos previstos en esta propuesta son:

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



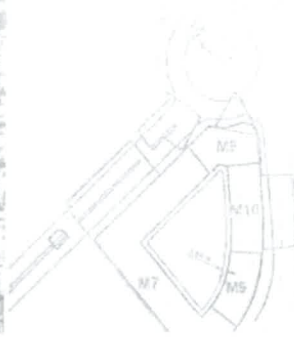
La/El Secretario de la Comisión

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://electronicas.laspalmasgc.es/Validoc/Index.jsp?c=sv=3006754ad1161770bc1807e338a040a05n

103



EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	
Edificabilidad terciaria	36.514,69 m ²
Espacio libre privado	11.034,69 m ²
Vialidad	2.178,51 m ²
Espacio libre cedido en derecho de superficie	El resultante
Espacio libre público/AP (Vergara 17, 19 y Salvador 84)	1.292,51 m ²
Superficie total lucrativa	376,01 m ²
Fuente: Memoria de ordenación.	

4.- CONSIDERACIONES.

Analizado el ámbito actuación AD-16, cabe indicar que la superficie en cuestión se encuentra en suelo urbano y fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-2, no resultando afección alguna sobre las mismas.

5.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la actuación no afecta a las franjas de protección de la GC-2, en base a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Reglamento que la desarrolla.

Se debe hacer mención a la conveniencia de tener en consideración en materia de planificación, la repercusión que pueda tener sobre las carreteras vertebradoras de la isla, como es el caso de la GC-2, en cuanto a la funcionalidad de la carretera derivada del aumento del tráfico.

Es cuanto tengo el deber de informar. No obstante, usted con mejor criterio resolverá.
Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Vº B el Jefe de Servicio.

Fdo.: Orlando M. Hernández García. Fdo. Francisco Rodríguez-Batliori de la Nuez.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación:	ThJRIaY4/3+ez0wLQcx9XQ==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Manuel Rodríguez-Batliori De La Nuez - Jefe/a Serv. Técnico Obras Publicas		
	Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ThJRIaY4/3+ez0wLQcx9XQ-	Página	3/3



3006754ad116170bc1807e338a040a05n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=3006754ad116170bc1807e338a040a05n>

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

104

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



3006754ad116170bc1807e338a040a05n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://electronicaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=3006754ad116170bc1807e338a040a05n

2019 - 61096

23/04/2019 10:05

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

105



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

[Contenido ilegible de la parte superior del documento]

[Contenido ilegible de la parte superior del cuerpo del documento]

[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]

[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]
[Código]	[Descripción]	[Valor]	[Unidad]	[Observaciones]

[Contenido ilegible de la parte inferior del cuerpo del documento]



[Contenido ilegible de la parte inferior del documento]



S006754ad11617005aa07e33d804a05f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad11617005aa07e33d804a05f>

26 ABR 2019

106



La/El Secretario
de la Comisión

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
2. Objetivo de la planificación. (pág.1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 1/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==

107



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

- 2.2. Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)
 - 2.3. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)
 3. Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)
 - 3.1. Alcance. (pág.4)
 - 3.2. Contenido de la modificación menor. (pág.4)
 4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)
 5. Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)
- Capítulo II. Marco ambiental de la parcela
6. Caracterización ambiental. (pág.9)
 7. Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)
 8. Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)
 9. La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)
- Capítulo III. Alternativas
10. Alternativa 0. (pág.26)
 11. Alternativa 1. (pág.27)
 12. Alternativa 2. (pág.28)
- Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles
13. Según el PGO-12. (pág.30)
 14. Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)
- Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)
- Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)
- Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)
- Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)

ANEXOS

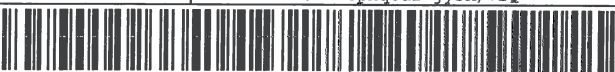
Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 2/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



108

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.


La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Código Seguro de verificación: VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 3/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.


Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro de verificación: VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	4/6
				
VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==				



26 ABR 2019



110



La/El Secretario
de la Comisión

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.


En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no verse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- *Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.*

Quinto.- *Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.*

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 5/6
 VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==			

111




26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión



Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	6/6
				
VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==				

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN** Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-05-2019 11:54:14 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-05-2019 11:54:19 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00002339009**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 24-05-2019 11:54:19 (hora insular)

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión**Interesado**

NIF: Código postal: 35004
 Razón social: AUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en la AD-16
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.pdf	155.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
REMISION_BOC_AD.16.pdf	130.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-eb2fab30f4e339621cae434b6adda48b			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-eb2fab30f4e339621cae434b6adda48b			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de Gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Expte.: Actuación de Dotación AD-16
Ref.: JST/rvv

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

Concorre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 60 24/ 928 44 68 00).

(Nota: Este oficio de remisión sustituye al presentado con fecha 25 de mayo y número de Registro ORVE: REGAGE19e00002309120)


EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria**

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: 7kr8QqJjjXapIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7kr8QqJjjXapIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	1/2
 7kr8QqJjjXapIOtSP9v+Yg==				

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019




La/El Secretario
de la Comisión



C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:7kr8QqJjXapIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7kr8QqJjXapIOtSP9v+Yg==	PÁGINA 2/2
 7kr8QqJjXapIOtSP9v+Yg==			

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN** Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina. Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 0000140

Fecha y hora de presentación. 23-05-2019 10:20:17 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 23-05-2019 10:20:18 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00002309271**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 23-05-2019 09:20:18 (hora insular)

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión**Interesado**

NIF: Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Publicación en el BOC Modificación del PGO en la AD-16, sustituye el presentado anteriormente

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MODELO_EJEMPLO_ANUNCIO.pdf	155.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE"

Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente

Página 1 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 1/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
 2. Objetivo de la planificación. (pág.1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)
 - 2.2. Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)
 - 2.3. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)
 3. Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)
 - 3.1. Alcance. (pág.4)
 - 3.2. Contenido de la modificación menor. (pág.4)
 4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)
 5. Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)
- Capítulo II. Marco ambiental de la parcela
6. Caracterización ambiental. (pág.9)
 7. Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)
 8. Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)
 9. La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)
- Capítulo III. Alternativas
10. Alternativa 0. (pág.26)
 11. Alternativa 1. (pág.27)
 12. Alternativa 2. (pág.28)
- Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles
13. Según el PGO-12. (pág.30)
 14. Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)
- Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)
- Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)
- Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)
- Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)


ANEXOS

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 2/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

26 ABR 2019



La/E Secretario
de la Comisión

118

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital .
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística .
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo .

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

2

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.


De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ=-	PÁGINA 4/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ=-

26 ABR 2019

120



La/El Secretario
de la Comisión

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.


En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- *Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.*

Quinto.- *Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.*

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA	5/6
 EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==				

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión


Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local para general conocimiento y en la página web corporativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Inamculada Sosa Pérez

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento

Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 0600749

Fecha y hora de presentación: 15-05-2019 10:16:35 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 15-05-2019 10:16:35 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00002160573**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 15-05-2019 a las 16:35 (hora insular)

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF:	Código postal:	35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2	D.E.H:	
Municipio:	Teléfono:	928446024
Provincia:	Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:		

Información del registro

Resumen/asunto: Publicación en el BOC, certificado de acuerdo de la sesión de la comisión de Evaluación Ambiental de Planes de 26 de abril de 2019 de la procedencia de la tramitación ambiental de la AD-16

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOC.pdf	2.78 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ef49a8d34d5fb90aa7071579764550da			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ef49a8d34d5fb90aa7071579764550da			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

123

Área de Gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Expte.: Actuación de Dotación AD-16
Ref.: JST/rvv

26 ABR 2019



La/Rl Secretario
de la Comisión

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, certificado de acuerdo de la sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes celebrada el 26 de abril de 2019 de la procedencia de la tramitación de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 60 24/ 928 44 68 00).


EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: /gAdeAY85wkl1OR4Mf6xrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/gAdeAY85wkl1OR4Mf6xrA==	PÁGINA 1/2
 /gAdeAY85wkl1OR4Mf6xrA==			

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

124

26 ABR 2019




La/El Secretario
de la Comisión



C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: /gAdeAY85wklI0R4Mf6xrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /gAdeAY85wklI0R4Mf6xrA==	PÁGINA	2/2
 /gAdeAY85wklI0R4Mf6xrA==			

26 ABR 2019

125



La/El Secretario de la Comisión

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.


El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
2. Objetivo de la planificación. (pág.1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 1/6
 VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==			



La/El Secretario
de la Comisión

- 2.2. *Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)*
 - 2.3. *Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)*
 3. *Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)*
 - 3.1. *Alcance. (pág.4)*
 - 3.2. *Contenido de la modificación menor. (pág.4)*
 4. *Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)*
 5. *Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)*
- Capítulo II. Marco ambiental de la parcela*
6. *Caracterización ambiental. (pág.9)*
 7. *Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)*
 8. *Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)*
 9. *La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)*
- Capítulo III. Alternativas*
10. *Alternativa 0. (pág.26)*
 11. *Alternativa 1. (pág.27)*
 12. *Alternativa 2. (pág.28)*
- Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles*
13. *Según el PGO-12. (pág.30)*
 14. *Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)*
- Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)*
- Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)*
- Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)*
- Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)*

ANEXOS


Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 2/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



127

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital .
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística .
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo .

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 3/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) *La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.*

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.


De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) *La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.*

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 4/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==

26 ABR 2019

129



La/El Secretario
de la Comisión

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.


Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- *Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.*

Quinto.- *Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.*

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 5/6



VruXX1epXqÜd2+jyJx/+rQ==

130

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental




26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación: VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	6/6
				
VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==				


JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 24-05-2019 11:57:10 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-05-2019 11:57:11 (Hora peninsular)

 Número de registro: **REGAGE19e00002339143**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 24-05-2019 a las 10:57:11 (hora insular)

 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

 La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** Municipio: Provincia: Canal Notif.:

Código postal: **35004** País: **España** D.E.H.: Teléfono: **928446024** Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**

Información del registro

 Resumen/asunto: **Anuncio del Inicio de la Evaluación Ambiental de la Modificación del PGO en la AD-16**

 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337**

Ref. externa:

N° Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.pdf	155.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_REMISION_AD.16.pdf	92.51 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-941e65a2dc3d0075f531caa0873adbf3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-941e65a2dc3d0075f531caa0873adbf3			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte. Actuación de Dotación AD-16
Trámite.: Publicación BOP



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)


(Nota: Este oficio de remisión sustituye al presentado con fecha 25 de mayo y número de Registro ORVE: REGAGE19e00002309120)

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria**

Código Seguro de verificación: oevN+LNqDYK5aFbSPcf/FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oevN+LNqDYK5aFbSPcf/FA==	PÁGINA	1/1
 oevN+LNqDYK5aFbSPcf/FA==				



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha y hora de presentación: 23-05-2019 10:17:46 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 23-05-2019 10:17:47 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE19e00002309120**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 23-05-2019 09:17:47 (hora insular)

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Publicación en el BOP Evaluación Ambiental de la Modificación del PGo en la AD-16. sustituye al presentado amteiormente

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia LA0009386

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MODELO_EJEMPLO_ANUNCIO.pdf	155.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fc0d88142be01a6bd15a4e310d3729d9			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión

134

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE"

Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.


En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 1/6
 EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==			

135

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
2. Objetivo de la planificación. (pág.1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)
 - 2.2. Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)
 - 2.3. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)
3. Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)
 - 3.1. Alcance. (pág.4)
 - 3.2. Contenido de la modificación menor. (pág.4)
4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)
5. Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)

Capítulo II. Marco ambiental de la parcela

6. Caracterización ambiental. (pág.9)
7. Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)
8. Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)
9. La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)

Capítulo III. Alternativas

10. Alternativa 0. (pág.26)
11. Alternativa 1. (pág.27)
12. Alternativa 2. (pág.28)

Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles

13. Según el PGO-12. (pág.30)
14. Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)

Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)

Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)

Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)

Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)


ANEXOS

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

2

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayef t8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 EGdZSVcgayef t8BG3mEuQQ==			

26 ABR 2019



La El Secretario
de la Comisión

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

137

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.


De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 4/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.*

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) *La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- *Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.*

Quinto.- *Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.*

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==	PÁGINA 5/6



EGdZSVcgayeft8BG3mEuQQ==

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local para general conocimiento y en la página web corporativa.


En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Inamculada Sosa Pérez

Código Seguro de verificación:EGdZSVcgayef t 8BG3mEuQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EGdZSVcgayef t 8BG3mEuQQ==	PÁGINA 6/6



EGdZSVcgayef t 8BG3mEuQQ==


JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 15-05-2019 10:11:50 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 15-05-2019 10:11:51 (Hora peninsular)

 Número de registro: **REGAGE19e00002160379**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 15-05-2019-09:11:51 (hora insular)

26 ABR 2019

 La/El Secretario
de la Comisión

Interesado

NIF: Código postal: **35003**
 Razón social: **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**
 Dirección: **Plaza de la Constitución, 2** D.E.H:
 Municipio: Teléfono: **928446024**
 Provincia: Correo electrónico: **rvega@laspalmasgc.es**
 Canal Notif.:

Información del registro

 Resumen/asunto: **Publicación en el BOP, certificado de acuerdo de la sesión de la comisión de Evaluación Ambiental de Planes de 26 de abril de 2019 de la procedencia de la tramitación ambiental de la AD-16**

 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP.pdf	2.7 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b223ff4b12ff83e5d9b2a41250a558e8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b223ff4b12ff83e5d9b2a41250a558e8			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte. Actuación de Dotación AD-16
Trámite.: Publicación BOP

26 ABR 2019



La El Secretario de la Comisión

Adjunto se procede a la remisión de certificado de acuerdo de la sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes celebrada el 26 de abril de 2019 de la procedencia de la tramitación de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: YHZ1GfD2dWHAacGKLGJvNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YHZ1GfD2dWHAacGKLGJvNQ==	PÁGINA	1/1
 YHZ1GfD2dWHAacGKLGJvNQ==				

26 ABR 2019

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.


El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
2. Objetivo de la planificación. (pág. 1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 1/6
 VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==			



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión



- 2.2. *Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)*
- 2.3. *Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)*
- 3. *Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)*
 - 3.1. *Alcance. (pág.4)*
 - 3.2. *Contenido de la modificación menor. (pág.4)*
- 4. *Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)*
- 5. *Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)*
- Capítulo II. *Marco ambiental de la parcela*
 - 6. *Caracterización ambiental. (pág.9)*
 - 7. *Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)*
 - 8. *Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)*
 - 9. *La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)*
- Capítulo III. *Alternativas*
 - 10. *Alternativa 0. (pág.26)*
 - 11. *Alternativa 1. (pág.27)*
 - 12. *Alternativa 2. (pág.28)*
- Capítulo IV. *Efectos ambientales previsibles*
 - 13. *Según el PGO-12. (pág.30)*
 - 14. *Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)*
- Capítulo V. *Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)*
- Capítulo VI. *Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)*
- Capítulo VII. *Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)*
- Capítulo VIII. *Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)*

ANEXOS


Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 2/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión



144

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.
- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Código Seguro de verificación: VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 3/6



VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.


Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	4/6
				
VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==				

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.


En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 5/6
 VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==			

147

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



26 ABR 2019




La/El Secretario
de la Comisión

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==	PÁGINA 6/6
 VruXX1epXqUd2+jyJx/+rQ==			

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: GABRIEL BATISTA GARCIA
Fecha envío: 23/05/2019 11:28
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 23/05/2019 11:28

Registro entrada: 2019 - 4521

Registro salida: 2019 - 72645

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 78236 - 23/05/2019 08:42)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

ENTRADA
2019 - 78236
23/05/2019 08:42
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

149



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte 2017/16638
* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta
Dirección General



La/El Secretario
de la Comisión

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito Resolución de esta Dirección General por la que se dispone la remisión a ese Ayuntamiento de los informes técnico y jurídico emitidos en el trámite de consulta al documento denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique, lo que se comunica a los efectos oportunos.

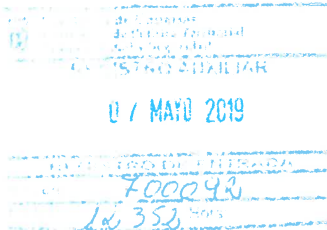
Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



K006754ad129170e4ba07e316705082a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=K006754ad129170e4ba07e316705082a2>



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Doña Maria Gracia Pedrero Balas
Expedientes 2017/14095 y 2019/418



2017/16639

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a sus escritos de 28 de febrero de 2019, (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 107461 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 0153) y (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 107924 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 1048), en virtud de los cuales solicita informes referente a la Orden nº 32/2019 de 19 de febrero de 2019 de esa Consejera por la que se concedió una aportación dineraria a Gesplan para la realización del planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios, durante los ejercicios 2019 y 2020, adjunto se remite un ejemplar en formato cd del Informe ambiental relativo al Expediente nº 2017/14095 denominado modificación puntual nº1 de las Normas Subsidiarias y del documento ambiental estratégico, T.M. Artenara y del Informe técnico relativo al Expediente nº 2019/418 denominado Aprobación de la ordenanza reguladora fomento edificios aparcamientos en suelo urbano consolidado en el casco de Gáldar.

El cd incluye lo siguiente:

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

- Formato abierto: Informe en formato word.
- Informe en formato open office.
- Formato cerrado: Informe en formato pdf firmado digitalmente.



La/El Secretario
de la Comisión

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2019

Beatriz Cárdena Ojeda
Consejera Delegada



www.gesplan.es

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarcá Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B 38005 Santa Cruz de Tenerife Apdo. 10 167 T. 922 887 887 F. 922 223 914 tenente@gesplan.org	C/ León y Castillo, 54 35003 Las Palmas de Gran Canaria Apdo. 3 674 T. 928 301 150 F. 928 380 259 contacto@gesplan.es
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 4231, Hoja C.C.3.426, inscripción nº 2. C.I.F.: A-38278972

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc electrónica: laspalmasgob.es/validoDoc/index.jsp?csv=COC ad12917096a107632b05082a1m

ENTRADA

2019 - 78236

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

23/05/2019 08:42

51



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio

gesplan CENTRAL Las Palmas de Gran Canaria

- 1 MAR 2019

ENTRADA

Nº REGISTRO 1045

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2017/16638
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019



En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2017/16638 **Modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Coyetana Manrique (Mesa y López)**. Se adjunta documentación en formato digital que a continuación se relaciona:

- Expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 100.
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 3 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.332
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 10 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.862

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 26/02/2019 - 13:07:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 107992 / 2019 - N. Registro: P1SS / 3216 / 2019	Fecha: 01/03/2019 - 10:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02KCcuF-jIuMLogHppQIRVFLdVOlWANLh	
El presente documento ha sido descargado el: 01/03/2019 - 10:56:05	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

C006754ad12917096a107e32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=C006754ad12917096a107e32f05082aM>

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

152



C00675a12917096a107e32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
[http://seccionelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c](http://seccionelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=C0C)
sv=C0C ad12917096a107e32f05082aM

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

ENTRADA

2019 - 78286

REGISTRO GENERAL

23/05/2019 08:42

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

153



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2019/418
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

CENTRAL Las Palmas de Gran Canaria	
- 1 MAR 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1048

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2019/418 *Aprobación Ordenanza Reguladora Fomento Edificios Aparcamientos Suelo Urbano Consolidado en el Casco de Gáldar*. Se adjunta documentación en formato digital (expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 20).

Las Palmas de Gran Canaria



EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



C006754ad12917096a107e32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32b05082aM>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 26/02/2019 - 13:07:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 107924 / 2019 - N. Registro: PTSS / 3213 / 2019	Fecha: 01/03/2019 - 10:45:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GvzBfcaCpYU_2ztjjUoch0BoPIsxK-Z	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2019 - 10:45:39	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



2019 - 78236

23/05/2019 08:42

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

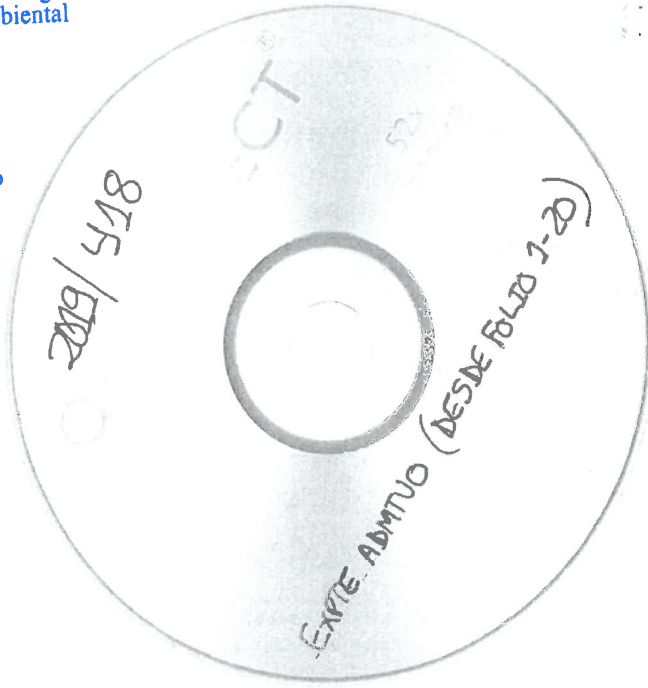
Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

154



0006754c...2917096a107632b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c>
sv=C00 ad12917096a107632b05082aM

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

155

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



El Secretario
de la Comisión

Instrumento: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 de Plaza América-Cayetana Manrique.

Expediente: 2017/16638

Formulado: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Fase de Tramitación: Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

INFORME TÉCNICO

Consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 de Plaza América-Cayetana Manrique



C006754ad12917096a107e32bf05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32bf05082aM>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO EN EL SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

26 ABR 2019

156



La/El Secretario
de la Comisión

1. OBJETO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. DOCUMENTACIÓN APORTADA	5
4. OBJETO DE LA MODIFICACION MENOR	7
5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS	8
5.1 DE LA MEMORIA DE ORDENACIÓN	8
5.1.1 Cambios efectuados en la Ordenación con respecto al planeamiento vigente	19
5.2 DE LA NORMATIVA	21
5.3 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA	22
6. ERRORES MATERIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO	23
7. CONCLUSIONES	25

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



00075...2917096a107a32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
http://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc
electronica:aspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c
sv=C00...ad12917096a107a32b05082aM

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

157

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental
S. ...

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16

26 APR 2019



de la Comisión

1. OBJETO

Informar el documento de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América – Cayetana Manrique (Mesa y López).

Con fecha 5 de febrero de 2019 se recibe escrito de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria donde se solicita consulta sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América – Cayetana Manrique. Poniendo a disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental les sean de su competencia o resulten de interés.

2. ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 28 de septiembre de 2018 –R.E. nº 143.960- la entidad mercantil "Residencial Las Américas S.L." solicita la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América – Cayetana Manrique (Mesa y López)". A tal efecto, fue adjuntado el correspondiente borrador del plan y documento ambiental estratégico en formato digital.

II.- Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2018, el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por medio de su Resolución nº 51380/2018, acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique, en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de la mencionada Corporación Local.

III.- Que con fecha 22 de enero de 2019, tuvo entrada en la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitud del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo de este municipio para la tramitación del

C006754ad12917096a107e32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32b05082aM>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

158

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PG DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para que por el órgano ambiental proceda a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16.

IV.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29 a 32 de la LEA, así como el art. 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (LSENPC), a fin de que la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -en su calidad de órgano ambiental- proceda a la elaboración del informe ambiental estratégico de la aludida modificación menor, resuelve, en fecha 22 de enero de 2019, lo que sigue:

“Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16. Plaza América-Cayetana Manrique.

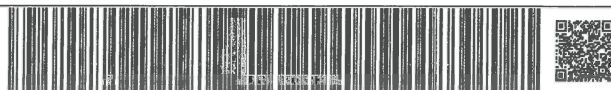
Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de las Modificación por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede electrónica de la presente comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, al órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.”

V.- Así las cosas, se sometió a información pública el borrador de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique y el documento ambiental estratégico por plazo de cuarenta y cinco días, conforme a los anuncios publicados –respectivamente- en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 27, de 8 de febrero de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) nº 15, de 4 de febrero de 2019.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpP1PNYJwoLuTN_hSDx



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c> sv=COC ad12917096a107a32f05082aM

159

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

VI.- Finalmente, en fecha 5 de febrero de 2019, se notifica a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias un requerimiento de la mencionada comisión municipal donde se solicita consulta sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América-Cayetana Manrique. Además, en este escrito se expone que la documentación objeto de informe (a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental les sean de su competencia o resulten de interés) se encuentra en la web de la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web general de dicha Corporación Local.

A su vez, a la presente fecha, no consta en el reiterado expediente las Administraciones consultadas así como si se han emitido informes al respecto ni tampoco si ha presentado escrito de alegaciones/sugerencias alguno.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación aportada en la web <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>:

Modificación del PGO en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16"

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOC
- Documento Ambiental Estratégico
- Documento Borrador Vol.1
- Documento Borrador Vol.2

El Documento Ambiental Estratégico está compuesto por el Tomo V Documento Ambiental Estratégico de fecha Octubre 2018, como subsanación al documento aportado de fecha Septiembre 2018.

El Documento Borrador Vol.1 Consta de:

Tomo II. Memoria de Ordenación. Septiembre de 2018

Tomo IV. Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero. Informe de Sostenibilidad. Memoria de Viabilidad Económica. Julio 2018.

Tomo V. Documento Ambiental Estratégico. Septiembre 2018.

Tomo III. Normativa. Septiembre 2018.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



C006754ad12917096a107e32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32b05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

El Documento Borrador Vol. 2 consta de:

- Plano IA-01. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
- Plano IA-02. GEOLOGICO
- Plano IRJ-06. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL PAISAJE
- Plano IRJ-09. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- Plano IU-02 USOS ACTUALES DEL SUELO
- Plano IU-03. INFRAESTRUCTURA VIARIA SEGÚN PGO'12
- Plano IU-04. INFRAESTRUTURA DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO
- Plano IA-07. IMPACTOS
- Plano IU-07. RED DE RESIDUOS
- Plano IRJ-02. CATEGORIZACION SEGÚN PGO'12
- Plano IA-06. RIESGOS SEGÚN PGO'12
- Plano IA-04. VEGETACIÓN
- Plano IU-05. INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO SEGÚN PGO'12
- Plano IU-04. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO SEGÚN PGO'12
- Plano IRJ-05. ZONIFICACION SEGÚN PGO'12
- Plano IA-03. GEOMORFOLOGÍA
- Plano IA-05. EDAFOLOGÍA
- Plano DA-01. UNIDADES AMBIENTALES SEGÚN PGO'12
- Plano DA-02. LIMITACIONES DE USO SEGÚN PGO'12
- Plano DU-01. DIAGNÓSTICO DE ALTURAS DE LA EDIFICACION. COTAS DE CUBIERTA.
- Plano OR-0. ORDENACION PORMENORIZADA
- Plano OR-02. ALTERACIONES
- Plano ALT-00. ALTERNATIVA 0

C00675...2917096a107a32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=COCad12917096a107a32b05082aM>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpP1PNYJwoLúTN_hSDx



26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



El Secretario
de la Comisión

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN MENOR.

La presente Modificación Menor (MM en adelante) se sitúa en una franja de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria entre el barrio de Guanarteme y la prolongación de Mesa y López, en el sector urbanístico "07-Guanarteme".

Tras solicitud de desistimiento de la "MODIFICACION PGO 1/2017 (AD-16)", se inicia ahora un nuevo procedimiento de alteración del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, mediante una Modificación Menor de dicho instrumento de planeamiento, "...adaptada a la nueva legislación urbanística sobrevenida, más completa y justificada, y con mejor integración en el paisaje urbano..."

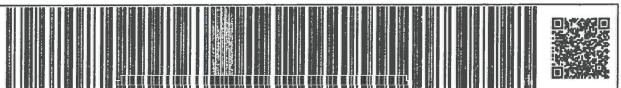
En el expediente administrativo no consta la solicitud de desistimiento de la iniciativa anterior, no obstante se estará a lo dispuesto en el informe jurídico en este sentido.

El objeto de la MM consiste en una nueva delimitación y ordenación de la Actuación de Dotación AD -16 "Plaza de América-Cayetana Manrique. Con el objeto de potenciar el papel estratégico de la manzana en su entorno mediante una propuesta arquitectónica de calidad, se ha considerado conveniente ajustar los parámetros urbanísticos de la ficha, incorporando una regulación que, manteniendo los parámetros que garantizan la integración ambiental y paisajística de la edificación en el entorno urbano (altura y ocupación), permite mayor libertad a la hora de proponer soluciones arquitectónicas singulares de alta calidad proyectual, que mejoren la organización y composición de los volúmenes y espacios libres dentro de la parcela.

Desde este punto de vista, la modificación permite una mejor configuración del espacio libre, tanto público como privado, que en la regulación actual se ubica encapsulado, sin continuidad visual entre el espacio libre público y el privado. La nueva ordenación propuesta por la Modificación, establece la continuidad visual del espacio libre público y privado recalificando el espacio urbano.

Otra de las motivaciones de la Modificación es el incremento de suelo público calificado en el PGO'12 dentro de los usos de viario y espacio libre público, que se hace necesario adquirir por el Ayuntamiento para desarrollar el PGO. De este modo se amplía el suelo incluido dentro de la Actuación de Dotación, para formar parte de la gestión futura en el desarrollo de la propuesta.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



C006754ad12917096a107e32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32b05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1 De la memoria de ordenación.

La estructura inicial de la memoria se referencia en el *Tomo I-Memoria Informativa*, donde se hace un resumen de la misma para dar coherencia al contenido del presente documento. Se ha de puntualizar que el *Tomo I-Memoria Informativa*, no se encuentra entre los documentos aportado en la web de la Comisión de Evaluación de Planes. Por lo que no se ha podido informar el documento en este sentido.

Se deberá aportar el Tomo I-Memoria Informativa para su análisis y posterior informe.

En el apartado 1.7 CONTENIDO Y VIGENCIA de la Memoria de Ordenación, se especifican los documentos de los que consta esta MM según el artículo 140 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TOMO I.- MEMORIA INFORMATIVA Y PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

TOMO II.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y PLANOS DE ORDENACIÓN

TOMO III: NORMATIVA

TOMO IV.-PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO, INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

TOMO V.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

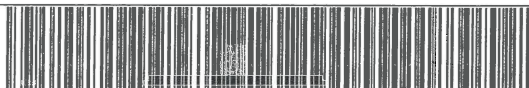
Como ya se ha expresado anteriormente, no consta publicado en la web (desde donde se ha extraído la documentación para su análisis y posterior informe) el Tomo I- Memoria Informativa y Planos de Información y Diagnóstico.

Los Planos, de manera general, se encuentra en un documento, formato pdf, denominado: documento Borrador II. El mismo se encuentra desordenado, donde se presentan los planos de ordenación y lo de evaluación ambiental mezclados entre sí, se aporta en el mismo documento un plano de diagnóstico y plano de Alternativa 0, no aportándose los planos de las alternativas 1 y 2. Así como por duplicado los planos: IA02, IRJ-06, IA-04, DU-01, OR-01 Y ALT-00.

Se deberán presentar los planos correspondientes a cada documento como Anexo al mismo. La planimetría deberá presentarse completa y de forma ordenada, se ha de tener en cuenta la duplicidad de la información.

Por lo tanto no se ha podido informar en este sentido el documento.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

En cuanto a la vigencia de esta Modificación Menor, la misma es indefinida, sin perjuicio de que, en la medida en que se integra plenamente en los contenidos y determinaciones del vigente PGO'12, se ajustará a las previsiones de éste al respecto.

Se establece en la memoria el marco jurídico aplicable para la Modificación Menor. La propuesta se enmarca en el artículo 164 de la Ley 4/2017, dentro del procedimiento de Modificación Menor:

"1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.

3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación"

El procedimiento de modificación viene regulado en los artículos 165 y siguientes de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias. Concretamente el artículo 165. Procedimiento de modificación, dispone que:

"1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos".

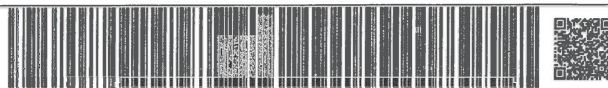
A continuación, el apartado segundo del mismo precepto legal establece que:

"2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado".

Y por último, el apartado tercero recoge que:

"Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



ENTRADA
2019-178236
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
23/05/2019 08:42

163



C006754ad12917096a107632b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.as/va/IDoc/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107632b05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes”

El capítulo II. Normativa de ordenación y parámetros urbanísticos, contiene una referencia a la ordenanza de aplicación en el ámbito de la modificación menor, se entiende que el mismo está falto de contenido y de deberá desarrollar en base a su enunciado, exponiendo en el mismo la normativa de ordenación y los parámetros urbanísticos que le son de aplicación a la parcela.

Se justifica la conveniencia de esta Modificación Menor en base a los criterios de transformación de las ciudades, el interés público y la viabilidad económica de la misma.

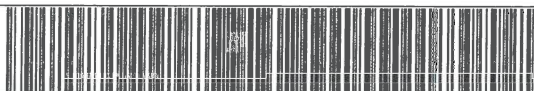
El ámbito juega un papel estratégico, como pieza de remate de la “operación de transformación paulatina que se ha ido produciendo en el barrio”, en proceso de renovación urbana.

Con el objeto de potenciar el papel estratégico de la manzana en su entorno mediante una propuesta arquitectónica de calidad, se ha considerado conveniente ajustar los parámetros urbanísticos de la ficha, incorporando una regulación que, manteniendo los parámetros que garantizan la integración ambiental y paisajística de la edificación en el entorno urbano (altura y ocupación), permite mayor libertad a la hora de proponer soluciones arquitectónicas singulares de alta calidad proyectual, que mejoren la organización y composición de los volúmenes y espacios libres dentro de la parcela.

La modificación permite una mejor configuración del espacio libre, tanto público como privado, que en la regulación actual se ubica encapsulado, sin continuidad visual entre el espacio libre público y el privado. La nueva ordenación propuesta por la Modificación, establece la continuidad visual del espacio libre público y privado recualificando el espacio urbano. Se amplía el suelo incluido dentro de la Actuación de Dotación, para formar parte de la gestión futura en el desarrollo de la propuesta.

La recualificación del paisaje urbano, mediante la obtención por el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ampliación del viario estructurante que constituye la Avda. de Mesa y López y de espacios libres con clara vocación de uso y disfrute público, la definición de la fachada urbana con propuestas arquitectónicas de calidad que garantizan la integración paisajística del conjunto; así como el reajuste en la delimitación del ámbito a raíz de la aportación de nuevas parcelas, son aspectos que responden al interés público de la Modificación propuesta.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=C00ad12917096a107a32f05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

Según el mandato establecido en el artículo 305 de la LSENC, la presente MM incorpora una Memoria de Viabilidad Económica en el Tomo IV del documento.

La Modificación Menor abordará aspectos referidos a la ordenación pormenorizada, así como las determinaciones necesarias para el desarrollo del proyecto arquitectónico, así se expone en el apartado 1.11 de la Memoria de Ordenación. Se resumen los objetivos que justifican esta Modificación en:

- Ordenación de los volúmenes edificables, alturas de la edificación, rasantes y alineaciones, ocupaciones y retranqueos. Además se completarán las determinaciones contenidas en el PGO'12 referente a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación con la finalidad de ajustar el suelo necesario para dar cumplimiento a las nuevas determinaciones de ordenación incorporando tres fincas propiedad privada: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador 84
- Adaptación de la Actuación de Dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

Se plantean 3 alternativas de ordenación de carácter pormenorizado, alternativa 0, donde ese recoge el planeamiento vigente y alternativas 1 y 2.

Alternativa 0:

Corresponde a la ordenación del PGO'12 vigente: *El área edificable de la parcela se desarrolla alineada a fachada a lo largo de la calle Mario César, para continuar por la fachada de la ampliación de la Avda. Mesa y López. Parte de la edificación se desarrolla también en el interior de la parcela, ubicando en el centro una torre de 10 plantas (M10).*

La superficie del ámbito en esta propuesta es de: 12.507,00 m².

105

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

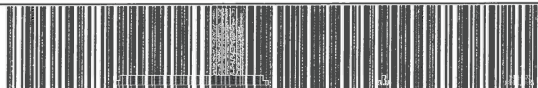
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



C006754ad12917096a107e32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/c/index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e32f05082aM>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión



Imagen propuesta en la Memoria de Ordenación como Alternativa 0.

La mayor altura se presenta en el centro de la parcela a modo de Torre, quedando el espacio libre en el interior de la parcela, fragmentado y encerrado por la edificación.

Superficie de espacio libre privado de la propuesta: 2.049,00 m².

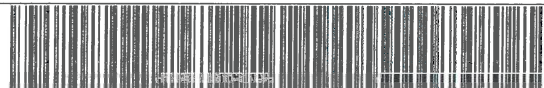
Superficie de espacio cedido en derecho de uso como espacio libre y como servidumbre de paso: 1.292,51 m².

Los usos previstos para esta propuesta son los recogidos en la Ordenanza zonal M, particularizando el destino sobre todo en el uso terciario en la modalidad Comercial, que requiere de su ordenación directa por ser un uso autorizable en el PGO'12.

Se presenta a continuación un resumen de las superficies por usos de la alternativa 0:

Edificabilidad Residencial	37.724,00 m ² c
Edificabilidad terciaria	9.715,48 m ² c
Espacio libre privado	2.049,00 m ² s
Vialito	3.828,49 m ² s
Espacio libre cedido en derecho de superficie	1.292,51 m ² s
Superficie total lucrativa	47.439,48 m ² c

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=COCad129170996a107632b05082aM>

167



La/El Secretario
 de la Comisión

Alternativa 1:

La superficie del ámbito de esta propuesta es de 13.005,15 m², resultando del reajuste del ámbito de actuación al incorporar tres fincas de propiedad privada, ubicadas en la Calle Vergara, 17 y 19 y Calle el Salvador 84.

Se propone la distribución de la edificación en tres piezas con alturas de diez y ocho plantas, paralelas entre sí, sobre un zócalo que abarca las tres primeras plantas y ocupa todo el ancho de la parcela.

El espacio libre privado se sitúa en ambos extremos de la parcela, por lo que el espacio edificado se ubica ocupando todo el centro de la parcela por lo que no se genera conexión entre el espacio libre de la AD-12 y la Plaza de América.



Imagen propuesta en la Memoria de Ordenación como Alternativa 1

La superficie de espacio libre privado de esta propuesta es de 2.741,00 m², mas 1.292,51 m² cedidos en derecho de uso como espacio libre y servidumbre de paso. Los usos previstos en esta propuesta son:

Edificabilidad Residencial	33.603,68 m ² c
Edificabilidad terciaria	11.034,69 m ² c
Espacio libre privado	2.741,00 m ² s
Viarío	3.949,99 m ² s
Espacio libre cedido en derecho de superficie	1.292,51 m ² s
Espacio libre público/AP (Vergara 17, 19 y Salvador 84)	376,65 m ² s
Superficie total lucrativa	44.638,37 m ² c

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



C006754ad12917096a107e32bf05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VeIDoc/indicx.jsp?c=sv=C006754ad12917096a107e32bf05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

Alternativa 2:

La superficie del ámbito de esta propuesta es de 12.914,22 m², resultando del reajuste del ámbito de actuación al incorporar tres fincas de propiedad privada, ubicadas en la Calle Vergara, 17 y 19 y Calle el Salvador 84.

Con el objeto de favorecer la libertad proyectual que pueda dar lugar a soluciones arquitectónicas singulares que recalifiquen el entorno urbano, se establecen los parámetros de alturas, el coeficiente de ocupación, las superficies máximas correspondientes a dichas alturas, la edificabilidad máxima aplicable a la parcela edificable, y se grafía el área de movimiento de la edificación. El cumplimiento de estos parámetros garantiza la integración ambiental y paisajística de la actuación que se proponga, a la vez que ofrece un margen a la posibilidad de formalización de distintas propuestas arquitectónicas. Esto redunda en la posibilidad de implantar la mejor propuesta posible para esta parcela.

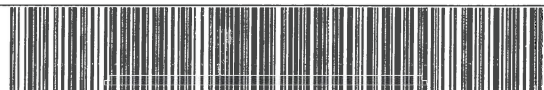
El área edificable de la parcela se desarrolla alineada a fachada, liberando el espacio central, destinado a espacio libre privado.

Las alturas asignadas a la edificación son siete, nueve y diez plantas; coinciden con la planificación vigente en altura pero no en ubicación en la parcela.

Es espacio libre privado interior presenta mayor amplitud y mejores condiciones de partida. Se establece la obligatoriedad de prever la conexión del espacio libre interior de la manzana con la Plaza de América, mediante servidumbre de paso configurado como un espacio libre. La conexión también debe existir desde la AD-12 hasta la Plaza de América.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c>
sv=COC ad12917096a107a32b05082aM

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

La superficie del espacio libre privado de esta propuesta es de 2.178,51 m², más 1.292,51 m² cedidos en derecho de uso como espacio libre y servidumbre de paso.

Los usos previstos en esta propuesta son:

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	36.514,68 M ² C
Edificabilidad terciaria	11.034,69 m ² c
Espacio libre privado	2.178,51 m ² s
Viario	El resultante
Espacio libre cedido en derecho de superficie	1.292,51 m ² s
Espacio libre público/AP (Vergara 17, 19 y Salvador 84)	376,01 m ² s
Superficie total lucrativa	47.549,37 m ² c

En la descripción de cada alternativa se inserta la ficha normativa del ámbito con los distintos parámetros.

Tras el análisis de las alternativas se detecta una discrepancia entre la superficie del ámbito de la alternativa 1 y la alternativa 2; siendo ambas las resultantes de la incorporación de las parcelas ubicadas en la calle Vergara 17 y 19 y calle El Salvador 84. Se ha de justificar esta variación de superficie en la alternativa 2.

Asimismo, en la alternativa 2 se hace mención a la línea de movimiento de la edificación, no se explica en la memoria en que consiste y cuál es la función de esta "línea". Igualmente se puntualiza que en la ficha se la denomina como línea de movimiento de la fachada. Se deberá explicar la función de la misma, y llegar a un acuerdo en cuanto a su denominación.

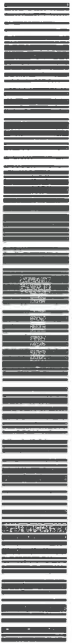
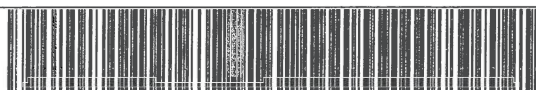
En la alternativa 2, alternativa elegida por la propuesta, la superficie lucrativa es de 47.549,37 m², esta se incrementa con respecto a la edificabilidad 47.439,48 m² que corresponde a la alternativa 0. Al existir un incremento de edificabilidad y un cambio de uso en las parcelas incorporadas al ámbito, se ha de tener en cuenta el apartado 3 del artículo 164 de la LSENPC que dicta:

"3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación".

No se encuentra en el expediente la identidad de las personas propietarias o titulares, se deberán aportar estos datos.

No obstante lo anterior, el coeficiente de edificabilidad de la alternativa 2 es menor que la alternativa 0, planeamiento vigente. Esto se deriva de que no se computan los 121,15 m²s

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

correspondientes a la parcela calle El Salvador, 64 al cómputo de edificabilidad. No se justifica.

Se valoran ambientalmente las alternativas en el apartado 1.14.1 de la memoria de ordenación, concluyendo que las alternativas 0 y 2 se adecúan sensiblemente mejor que la alternativa 1 al objeto de la integración paisajística. En cuanto al espacio público es la alternativa 2 la que resuelve de manera eficaz el diseño de los espacios libres de la zona, por lo tanto al de menos impacto visual. En cuanto al análisis ambiental se estará a lo dispuesto en el informe ambiental que se emita al respecto.

Las alternativas se valoran de forma comparativa sobre las siguientes cuestiones urbanísticas y socioeconómicas:

- La integración paisajística de la propuesta en el entorno, poniendo especial atención a las alturas generadas en la propuesta.
- La ocupación del suelo.
- La contribución del espacio libre de la propuesta a la configuración de un paisaje urbano de calidad.
- Las posibilidades de general propuestas arquitectónicas singulares de mayor calidad proyectual
- El interés público de la propuesta.

Se apuesta por dos tipos de configuración: la alternativa 0 y la alternativa 2 apuestan por una fragmentación menor de la pieza edificada, que favorezca la homogeneización de la pieza en un entorno caracterizado por la fragmentación y la variedad de tipologías. La alternativa 1 apuesta por la fragmentación de la edificación en tres piezas paralelas, lo que añadiría nuevas trazas que rompen con la estructura urbana predominante.

En cuanto a las alturas se puede apreciar que la trama existente cuenta con manzanas con alturas M5, M6 y M7, mientras que la nueva trama prevista presenta mayores alturas, superiores al M7. En este sentido la alternativa 2 resulta más desfavorable, teniendo en cuenta que una gran parte del conjunto edificado presenta una ordenanza M10, superior a las siete plantas. Sin embargo, la disposición del suelo liberado que conforma el espacio libre privado, la señala como más favorable.

La parcela como elemento singular de remate de la nueva trama urbana, confiere un protagonismo significativo en las perspectivas de la ciudad.

La posibilidad de generar propuestas arquitectónicas de gran calidad debe ser una premisa irrenunciable a la hora de completar el paisaje urbano, la Alternativa 2 establece los

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



C00675 2917096a107a32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=COIad12917096a107a32f05082aM>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

171

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

parámetros que garantizan la integración ambiental y paisajística de la propuesta, dejando margen para la formalización de distintas propuestas arquitectónicas.

Por último las alternativas 1 y 2 presenta una superficie de ámbito mayor que la alternativa 0, al incorporar nuevas parcelas, por lo que resultan más favorables para el interés público dado que el fin es el incremento de las cesiones de suelo calificadas con usos públicos por el PGO'12.

Por todo lo analizado, se concluye, en la memoria de ordenación, que la alternativa 2 es la seleccionada como propuesta de ordenación.

Tras el análisis de las alternativas y la selección de la óptima, se desarrolla en el Capítulo V de la Memoria de Ordenación las determinaciones de ordenación de la propuesta.

Se establecen una serie de parámetros, que se detallan de forma resumida a continuación y que los mismos deberán ir expuestos en el documento Normativa.

La ordenación de la AD 16 persigue la recalificación del espacio urbano mediante la configuración de un espacio libre de calidad. El espacio libre propuesto debe mantener la continuidad con el espacio libre público, para ello debe existir una servidumbre de paso, con altura mínima de 5 metros. Este espacio debe mantener la superficie mínima de 1.292,51 m².

En el interior de la parcela, el espacio libre privado deberá configurarse siempre que puede inscribirse en su interior un círculo de 30 m, siendo este libre de barreras visuales.

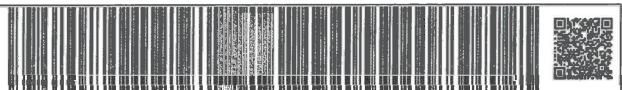
En el apartado 1.16 *Edificabilidad y Aprovechamiento* se establece como edificabilidad a aplicar en el ámbito 5m²/m², añadiéndole 0.5 m²/m² debido a la posibilidad de incorporar un bajo cubierta.

"Las parcelas de origen se representan en el plano IRJ-09. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD, y las parcelas aportadas para este cálculo son la 1-2-3-4-5-6-7-8-12-13 que suman un total de 8.766,84 m²s que hacen un total de 47.549 m²c a incorporar en la AD-16. Al cómputo no se han añadido la parcela y 14 (C/ Salvador 84)."

No se han computado para el cálculo además de la parcela 14, como aparece en el párrafo anterior extraído de la memoria, las parcelas 9, 10 y 11. No obstante, se deberá recalcular la Edificabilidad total: $8.766,84 \times 5,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 48.217,62\text{m}^2$ y no los 47.549 m²c que se proponen. Justificar la diferencia.

Las determinaciones de ordenación pormenorizada que se recogen en el apartado 1.17 en ocasiones complementan a las del planeamiento vigente y en otros casos las sustituye, no

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



C006754ad12917096a107e32bf05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=006754ad12917096a107e32bf05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

obstante deben considerarse todos ellos parámetros de la AD-16, a partir de la entrada en vigor de esta Modificación Menor.

Los usos aplicables a la parcela están dentro de los permitidos por la normal zonal M que se recogen en el Capítulo 5.8 Norma Zonal M de las Normas Urbanísticas del PGO.

Las determinaciones de ordenación establecidas para la propuesta vendrán reflejadas en la Ficha de Actuación de Dotación específica y en el contenido normativo de la documentación planimetría.

La parcela delimitada dentro del ámbito tiene la calificación de uso Residencial, como uso principal y el uso terciario como secundario esto se ve reflejado en la edificabilidad destinada a cada uso.

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	36.514,68 M ² c
Edificabilidad terciaria	11.034,69 m ² c
Espacio libre privado	2.178,51 m ² s
Viarío	El resultante
Espacio libre cedido en derecho de superficie	1.292,51 m ² s
Espacio libre público/AP (Vergara 17, 19 y Salvador 84)	376,01 m ² s
Superficie total lucrativa	47.549,37 m ² c

- Cuadro resumen de las edificabilidad destinadas a cada uso -

En el apartado 1.17.3 se presentan los parámetros compositivos de la propuesta, se hace hincapié en la singularidad de la parcela, bajo el siguiente tenor:

“Con el objeto de favorecer una mayor libertad proyectual, se añade una determinación particular a la establecida en el Artículo 3.6.8. Altura mínima del PGO´12, donde se establece que: 1. La altura mínima de edificación será, en todo caso, de una (1) planta menos de la que señalara la Norma de la zona, con respecto a la altura en número de plantas, y de tres (3) metros de menos en lo referente a unidades métricas.

En la ficha de la AD-16 se permitirá que la altura mínima sea de dos (2) plantas menos de la señalada.”

A lo anterior se añade la posibilidad de acogerse al apartado 4 del Artículo 5.8.9. Condiciones de Composición y forma,

“Cuando la solución y excepcional calidad arquitectónica lo justifique, para potenciar la esquina, armonizar con los colindantes, etc., se podrá alcanzar puntualmente en algún tramo de la edificación una mayor altura, sin superar una planta más de la ordenancista.”

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



C00675...2917096a107e32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=COLad12917096a107e32f05082aM>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

173

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL P.D.G.C. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

Se introduce la siguiente determinación, con el objeto de completar la regulación de los tipos de cubierta permitidos, según lo dispuesto en el artículo 5.8.9 Condiciones de composición y forma, de la Normativa de Ordenación Pormenorizada:

• Dentro de las cubiertas intransitables, se especifica que, de forma excepcional, se podrá utilizar un plano inclinado como remate del edificio, para absorber el impacto paisajístico del excesivo escalonamiento de la edificación debido a la diferencia de cota de algunas de sus fachadas, con el objeto de dar una imagen unitaria del mismo, y sin superar en ningún punto las alturas máximas establecidas resultantes de la aplicación de la norma en cuanto al escalonamiento de la pieza. La inclinación de este plano en ningún caso podrá superar la pendiente del terreno en esa fachada, o los 45°.

En este caso, la planta bajo cubierta resultante computará a efectos de la altura máxima del edificio.

5.1.1 Cambios efectuados en la Ordenación con respecto al planeamiento vigente.

Las alteraciones introducidas por esta Modificación suponen, en la mayor parte de los casos la implementación de las determinaciones y parámetros sobre la ficha actual. Se dividen estas modificaciones en tres tipos:

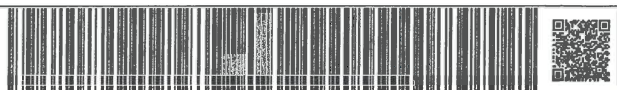
- Mayor definición de los objetivos de regulación de la AD-16
- Introducción de nuevos parámetros volumétricos y formalización de la edificación en la parcela.
- Reajustar superficies y usos.

Con respecto a los objetivos que motivan la Modificación se añade a los vigentes el de ocupar la parcela con una pieza arquitectónica de calidad proyectual que complete la fachada urbana.

Se puntualizan las alteraciones en la Norma Zonal y la Ordenación:

- Se elimina la M10 ubicada en el centro de la parcela y se traslada a la parte de parcela con la rasante más baja.
- Se establecen las alturas, las superficies máximas correspondientes a dichas alturas, el coeficiente de ocupación y la edificabilidad máxima aplicables a la parcela, permitiendo que el proyecto edificatorio concreto sea el que defina formalmente una solución arquitectónica de calidad.
- Se permite que la altura mínima sea de dos (2) plantas menos de la señalada, en lugar de una (1).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csw=C006754ad12917096a107e320f05082aM>

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DE PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

- El espacio libre privado deberá configurarse de forma que siempre pueda inscribirse un círculo de 30 m en su interior.
- Deberá mantener la continuidad con el espacio libre público de la Plaza de América. El acceso a este espacio privado se realizará a través de un espacio destinado a espacio libre público, con una altura mínima de 5 metros. Deberá prever también la conexión con el espacio libre de la parcela del Área Diferenciada AD12 contigua.
- El espacio libre privado deberá presentarse libre de barreras visuales.
- Dentro de las cubiertas intransitables, se especifica que, de forma excepcional, se podrá utilizar un plano inclinado como remate del edificio, para absorber el impacto paisajístico del excesivo escalonamiento de la edificación debido a la diferencia de cota de algunas de sus fachadas, con el objeto de dar una imagen unitaria del mismo, y sin superar en ningún punto las alturas máximas establecidas resultantes de la aplicación de la norma en cuanto al escalonamiento de la pieza. La inclinación de este plano en ningún caso podrá superar la pendiente del terreno en esa fachada, o los 45°.

Con respecto a la ficha técnica de ordenación las alteraciones presentadas son las siguientes:

ALTERACIONES EN PARÁMETROS URBANÍSTICOS		ORDENACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN
Superficies			
Superficie del ámbito		12.507,00 m ²	12994,46 m ²
Ocupación máxima		6.629,51 m ²	6.498,65 m ²
Superficie residencial	M7	4.002,51 m ²	3.310,88 m ²
	M9	1.602,00 m ²	1.624,92 m ²
	M10	1.025,00 m ²	996,06 m ²
Edificabilidad		47.433,46 m ² c	47.549,37 m ² c
Espacio libre privado		2.049,00 m ²	2.178,51 m ²
Edificabilidad residencial		37.724,00 m ²	36.514,68 m ²
Edificabilidad terciaria		9.715,48 m ²	11.034,69 m ²
Coefficiente de edificabilidad lucrativa		3,7930 m ² /m ²	3,659 m ² /m ²

En el Capítulo VII Evaluación Ambiental Estratégica – EAE- Simplificada, se redacta el siguiente párrafo:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMrenPzppIPNYJwoLuTn_hSDx



26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

Asimismo, la Ley 4/2017 del suelo de Canarias, que remite a la estatal en lo no previsto por ésta (artículo 86.10) enumera en el apartado dos de este mismo artículo, los supuestos en que es posible tramitar la evaluación ambiental estratégica simplificada, no hallándose el objeto de la presente Modificación Menor, en ninguno de dichos supuestos, por lo que el presente documento deberá tramitar una Evaluación Ambiental Estratégica de carácter simplificada como procedimiento adecuado para la tramitación de una modificación menor.

No se entiende de manera clara la intención de este párrafo en cuanto a que tipo de tramitación debe aplicarse a este documento.

5.2 De la normativa.

En este apartado se realiza un análisis del documento normativo que conforma el Tomo III del documento presentado, sin perjuicio de las consideraciones que emita al respecto el informe jurídico.

La presente normativa se estructura en 3 Títulos. Además se anexa la ficha urbanística del ámbito.

Se hará hincapié en este informe en los Títulos 2 y 3.

En el artículo 7 Clases de usos, se enumeran las clases de uso presentes en la modificación menor:

Uso principal: Residencial

Uso secundario: Terciario.

Según la normativa de ordenación pormenorizada del PGO en vigor, el uso es Dotacional y Equipamiento, siendo el Terciario una clase dentro de este uso a efectos de su pormenorización.

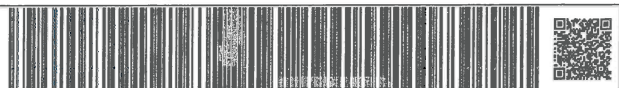
Se recomienda incluir el uso Espacio Libre al fin de no dejar en un vacío normativo las nuevas parcelas incluidas en el ámbito.

En el artículo 10 se definen los derechos y deberes de los propietarios del suelo. Así como la referencia a la suscripción a convenio urbanístico de gestión.

En el Título 3 se describen las determinaciones de ordenación, estableciendo los parámetros de ordenación a aplicar en el ámbito.

En el artículo 18 apartado 3 se expone: *El Artículo 5.8.6. Posición de la Edificación en la parcela, se añade la siguiente determinación específica para la AD-16: "se incorpora una*

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

175



C006754ad12917096a107e32bf05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=C006754ad12917096a107e32bf05082aM



C00672 2917096a107632b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.gobcan.es/validacion> electrónica:[laspalmasgc.es/validacion](http://sede.gobcan.es/validacion);jsp?c=sv=CO 1ad12917096a107632b05082aM

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

línea de movimiento de la edificación, que será la línea que define el área entre la alineación y ésta, donde la edificación podrá mover la definición de su fachada en función del proyecto arquitectónico"

Se deberá especificar y justificar si el movimiento de la fachada del edificio no va en detrimento de la superficie de espacio libre ubicada en el interior de manzana.

Se deberán modificar los apartados 2 y 3 del artículo 20 en tanto que, la redacción propuesta no es un añadido al artículo 3.6.8 de la Normativa del PGO, sino su redacción actual.

Los materiales de fachada viene incluidos en los aspectos estéticos de la edificación, por lo que según el artículo 153 de la LSENPC, estos aspectos deberán ser recogidos en las Ordenanzas municipales de la edificación.

En la memoria de ordenación se hace ahínco en la composición de acceso al espacio libre privado y la conexión con el espacio libre externo, quedándose el artículo 22, en este aspecto falta de contenido, de deberá especificar las características de ese espacio de conexión entre el interior de manzana, la Plaza América y la AD-12.

Se presenta anexo a la normativa la ficha urbanística de la AD-16.

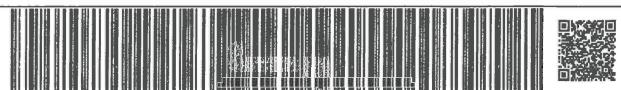
5.3 Del programa de actuación y Estudio Económico Financiero. Informe de Sostenibilidad Económica. Memoria de Viabilidad Económica.

Se presenta Volumen IV con informe de Sostenibilidad económica en base a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

El Tomo IV incluye el Programa de Actuación y Estudio Económico financiero, Informe de Sostenibilidad y Memoria de Viabilidad Económica, donde se desarrollan contenidos tales como:

- Impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.
- Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.
- Memoria de Viabilidad Económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpP1PNYJwoLutN_hSDx



26 ABR 2019



La/El Secretario

Los documentos contenidos en el ~~comisión~~ se tras la realización del estudio económico del ámbito concluye que:

- No se han detectado impactos negativos de la actuación, en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, salvo los flujos financieros necesarios para hacer frente a la inversión del Espacio Libre y de su mantenimiento.
- No se producen alteraciones negativas en los parámetros de suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, antes al contrario se aumenta la oferta de suelo para usos terciarios en la zona.
- Las estimaciones realizadas en la "Memoria de Viabilidad Económica", dependen de la gestión y ejecución de la Actuación propuesta, siendo positiva en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación. Por el contrario, la no materialización, puede hacer difícil acometer los Espacios Libres programados y la prolongación de la Avenida de Mesa y López.
- Desde un punto de vista cuantitativo, se han obtenido cifras positivas en todos los parámetros estudiados, sobre todo los que tienen un carácter público local. Se podría evaluar también, la generación de actividad económica y de rentas, ya que la apertura de nuevos establecimientos comerciales, dinamiza el consumo de bienes y servicios, así como la contratación de personal.
- Desde un punto de vista cualitativo, como ya se ha venido apuntando anteriormente, la nueva superficie destinada a usos terciarios, incrementa las posibilidades de iniciativas empresariales a desarrollar en el ámbito, lo cual ha de redundar en unas mayores posibilidades de generación de renta y riqueza.

6. ERRORES MATERIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO

En este apartado se analizarán los errores encontrados en el documento técnico:

1. No se indica en la portada de cada documento que se refiera a un documento Borrador de Modificación Menor como se establece en la resolución de inicio de procedimiento.
2. Los planos que se incorporan en el cuerpo de la memoria son de fecha junio 2018, y no se encuentran entre los planos aportado en el documento Borrado II.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx





C00675...2917096a107e32f05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.gobcan.es/validador/index.jsp?c=ad12917096a107e32f05082aM>

26 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16

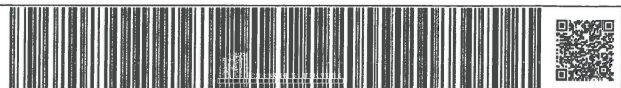


La/El Secretario
de la Comisión

3. En el apartado 1.3 de la Memoria de Ordenación (MO), se establece que la representación de la propiedad queda acreditada mediante escritura que se anexa a la Memoria. NO consta dicha escritura como documento Anexo.
4. La Memoria de Viabilidad económica viene recogida en el Tomo IV y no en el Tomo II como se indica en el apartado 1.10.4 de la Memoria de Ordenación.
5. En la página IV-16 de la MO corregir el error: ...en visas que la lectura...
6. En el cuadro que aparece en la página IV-33 y en la página V-41 la superficie ocupada que se le otorga a la Alternativa 2: 6.475,53 m², no coincide con la indicada en la ficha. Se deberá establecer cuál es la correcta y unificar términos.
7. En la página IV-33, párrafo 7, corregir el error: ...de la parcela sí condicionan...
8. En la página V-36 apartado 1.16, las parcelas aportadas suman un total de 8.766,84m², esta superficie no coincide con la establecida en la ficha, a su vez en la misma ficha se indican dos superficies distintas. Corregir este dato para obtener una coherencia entre documentos.
9. En el apartado 1.17.1 corregir el error: ... Respecto de los artículos 5.84. ... El artículo alusivo es 5.8.4.
10. En el apartado 1.18 página V-39, corregir el error: Se proceded a incorporar....
11. En la descripción del artículo 5 del documento Normativa, falta incorporar el Tomo V Documento ambiental estratégico.
12. En el artículo 11 de la Normativa, se dice: "el trasvase de edificabilidad de 1.352,04m²", siendo la misma 1.319,21m², se deberá corregir este dato.
13. En la ficha urbanística página 1 se deberá corregir la redacción del apartado Norma Zonal y Ordenación:

"El espacio libre privado deberá mantener la continuidad con el espacio libre público de la Plaza de América, mediante una solución arquitectónica que de calidad al espacio urbano. Para ello, deberá existir una servidumbre de paso, con una altura mínima de metros mínima para resolver funcionalmente el acceso al espacio libre privad situado en el interior de la manzana."
14. En el Tomo IV, se aportan cuadros con tipografía en color rojo.
15. En el Anexo Estudio de Mercado del Tomo IV en las páginas I-59 e I-60, se presentan dos tablas cortadas. Se deberá corregir para un mejor entendimiento de las mismas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



7.6 ABR 2019

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16



La/El Secretario
de la Comisión

16. Se presenta en el Tomo IV plano con el Modelo tridimensional de la propuesta, este plano se aporta de forma repetida en cuatro ocasiones. Eliminar la duplicidad de la información.

7. CONCLUSIONES

Primera. Visto y examinado el documento desde el punto de vista técnico, se informe en sentido **CONDICIONADO** a la subscripción de las determinaciones siguientes:

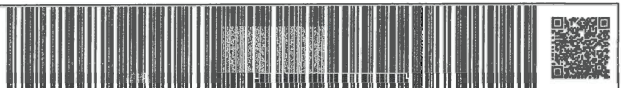
1. Se deberá aportar el Tomo I-Memoria Informativa para su análisis y posterior informe.
2. Se deberán presentar los planos correspondientes a cada documento como Anexo al mismo. La planimetría deberá presentarse completa y de forma ordenada, se ha de tener en cuenta la duplicidad de la información.
3. El capítulo II. Normativa de ordenación y parámetros urbanísticos, contiene una referencia a la ordenanza de aplicación en el ámbito de la modificación menor, se entiende que el mismo está falto de contenido y de deberá desarrollar en base a su enunciado, exponiendo en el mismo la normativa de ordenación y los parámetros urbanísticos que le son de aplicación a la parcela.
4. Tras el análisis de las alternativas se detecta una discrepancia entre la superficie del ámbito de la alternativa 1 y la alternativa 2; siendo ambas las resultantes de la incorporación de las parcelas ubicadas en la calle Vergara 17 y 19 y calle El Salvador 84. Se ha de justificar esta variación de superficie en la alternativa 2.
5. En la alternativa 2 se hace mención a la línea de movimiento de la edificación, no se explica en la memoria en que consiste y cuál es la función de esta "línea". Igualmente se puntualiza que en la ficha se la denomina como línea de movimiento de la fachada. Se deberá explicar la función de la misma, y llegar a un acuerdo en cuanto a su denominación.
6. No se encuentra en el expediente la identidad de las personas propietarias o titulares, se deberán aportar estos datos.
7. El coeficiente de edificabilidad de la alternativa 2 es menor que la alternativa 0, planeamiento vigente. Esto se deriva de que no se computan los 121,15 m²s correspondientes a la parcela calle El Salvador, 84 al cómputo de edificabilidad. No se justifica.
8. No se han computado para el cálculo además de la parcela 14, como aparece en el párrafo anterior extraído de la memoria, las parcelas 9, 10 y 11. No obstante, se



C006754ad12917096a107e32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=C006754ad12917096a107e32b05082aM>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hsDx



2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL



C00674 2917096a107a32b05082aM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sede-electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c](http://sede-electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=CO)
sv=CO tad12917096a107a32b05082aM

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

180

INFORME TÉCNICO. MODIFICACIÓN DE POSICIONES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

deberá recalcular la Edificabilidad total a $8.700,34 \times 5,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 48.217,62 \text{ m}^2$ y no los 47.549 m^2 que se proponen. Justificar la diferencia.

9. Se deberá corregir el párrafo "Asimismo, le Ley 4/2017 del suelo de Canarias, que remite a la estatal en lo no previsto por ésta (artículo 86.10) enumera en el apartado dos de este mismo artículo, los supuestos en que es posible tramitar la evaluación ambiental estratégica simplificada, no hallándose el objeto de la presente Modificación Menor, en ninguno de dichos supuestos, por lo que el presente documento deberá tramitar una Evaluación Ambiental Estratégica de carácter simplificada como procedimiento adecuado para la tramitación de una modificación menor." A fin de entender de manera clara la tramitación que debe aplicarse a este documento.
10. Se recomienda incluir el uso Espacio Libre al fin de no dejar en un vacío normativo las nuevas parcelas incluidas en el ámbito.
11. Se deberá especificar y justificar si el movimiento de la fachada del edificio no va en detrimento de la superficie de espacio libre ubicada en el interior de manzana.
12. Se deberán modificar los apartados 2 y 3 del artículo 20 en tanto que, la redacción propuesta no es un añadido al artículo 3.6.8 de la Normativa del PGO, sino su redacción actual.
13. En la memoria de ordenación se hace ahínco en la composición de acceso al espacio libre privado y la conexión con el espacio libre externo, quedándose el artículo 22, en este aspecto falto de contenido, de deberá especificar las características de ese espacio de conexión entre el interior de manzana, la Plaza América y la AD-12.

Segunda. Asimismo se deberán subsanar las consideraciones contempladas en el apartado 6. **ERRORES MATERIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO** del presente informe.

Sin perjuicio de lo que en los informes jurídico y técnico ambiental se concluya. Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio.

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de mayo de 2019.

M^a Vanesa González Rodríguez

Arquitecta

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aATAjX3WMRenPzpPiPNYJwoLuTN_hSDx



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:31

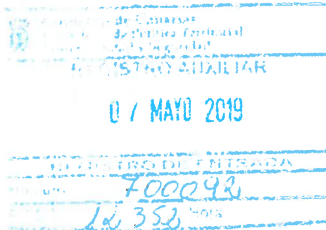
2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

181



Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Doña María Gracia Pedrero Balas
Expedientes 2017/14095 y 2019/418



2017/16639

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a sus escritos de 28 de febrero de 2019, (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 107461 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 0153) y (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 107924 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 1048), en virtud de los cuales solicita informes referente a la Orden nº 32/2019 de 19 de febrero de 2019 de esa Consejera por la que se concedió una aportación dineraria a Gesplan para la realización del planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios, durante los ejercicios 2019 y 2020, adjunto se remite un ejemplar en formato cd del Informe ambiental relativo al Expediente nº 2017/14095 denominado modificación puntual nº1 de las Normas Subsidiarias y del documento ambiental estratégico, T.M. Artenara y del Informe técnico relativo al Expediente nº 2019/418 denominado Aprobación de la ordenanza reguladora fomento edificios aparcamientos en suelo urbano consolidado en el casco de Gáldar.

El cd incluye lo siguiente:

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

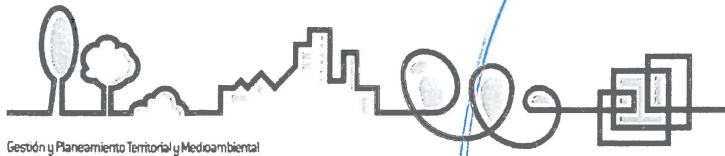
- Formato abierto: Informe en formato word.
- Informe en formato open office.
- Formato cerrado: Informe en formato pdf firmado digitalmente.



La/El Secretario de la Comisión

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2019

Beatriz Calzada Ojeda
Consejera Delegada



www.gesplan.es



Residencial Amarcá
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10 167
T 922 867 887
F 922 223 914
tenerite@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3 674
T 928 301 150
F 928 380 299
contacto@gesplan.es

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8hfZzE012ZD2XE13L_z81qYkBDUCz9



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172. Tomo 1231. Hoja C.I.3.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279872



S006754ad12b1707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csw=S006754ad12b1707bb007e315705082aY>

26 ABR 2019

182

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio



La/El Secretario
de la Comisión

CENTRAL Las Palmas de Gran Canaria	
- 1 MAR 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1045

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2017/16638
* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental
(GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2017/16638 *Modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)*. Se adjunta documentación en formato digital que a continuación se relaciona:

- Expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 100.
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 3 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.332
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 10 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.862

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	PEDRO ANSEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 28/02/2019 - 13:07:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	SALIDA - N. General: 107992 / 2019 - N. Registro: PTSS / 3216 / 2019	Fecha: 01/03/2019 - 10:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02KCCuF-jIuMLogHppQIRVFLdVOlWANLh		
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2019 - 10:55:50		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XE13L_z8iqYkBDUCz9



S00675...b1707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S0C...ad12b1707bb007e315705082aY>

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

183

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



S006754ad12b1707bb0076315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csw=S006754ad12b1707bb0076315705082aY>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkDdDUCz9



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO DEL FOLIO SE DE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CAN) 23/05/2019 08:43

26 ABR 2019



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

La/El Secretario
de la Comisión

CENTRAL	
gesplan Las Palmas de Gran Canaria	
- 1 MAR 2019	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	1048

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2019/418
* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental
(GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2019/418 *Aprobación Ordenanza Reguladora Fomento Edificios Aparcamientos Suelo Urbano Consolidado en el Casco de Gáldar*. Se adjunta documentación en formato digital (expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 20).

Las Palmas de Gran Canaria



Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 28/02/2019 - 19:07:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 107924 / 2019 - N. Registro: PTSS / 3213 / 2019	Fecha: 01/03/2019 - 10:45:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GvzBfcaCpYU_2ztjjU0ch0BoPIsxK-Z	
El presente documento ha sido descargado el: 01/03/2019 - 10:45:39	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfzZB012ZD2XEi3L_z8iqYkBDUCz9



ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



S00678 2b1707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.gobcan.es/verifica_doc en http://sede.gobcan.es/verifica_doc/index.jsp?csv=S01ad12b1707bb007e315705082aY

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

ENTRADA

185

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



2019 - 78236
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

23/05/2019 08:42



S006754ad12b1707bb0076315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=S006754ad12b1707bb0076315705082aY

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBdDUCz9



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO Sello SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Instrumento: Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 de Plaza América-Cayetana Manrique.

Objeto: consulta (art. 31 LEA).

Expediente: 2017/16638.

Formulado: Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.

Fase de Tramitación: Consulta sobre el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación menor.

INFORME JURÍDICO

Consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 de Plaza América-Cayetana Manrique.

Página 1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYKBdDUCz9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se-electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=S01ad12b1707bb007e315705082aY>

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

187

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

ÍNDICE

1. OBJETO.....3

2. ANTECEDENTES DE HECHO.....3

3. DOCUMENTACIÓN.....5

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.....6

5. CONCLUSIÓN.....9



S006754ad12b1707bb0076315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csw=S006754ad12b1707bb0076315705082aY>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XE13L_z8iqYkBdDUCz9



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

1. OBJETO.

Es objeto informar sobre las cuestiones jurídicas (procedimentales, territoriales y urbanísticas) del documento borrador de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López) así como sobre el procedimiento de su Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* (en adelante, LEA).

Por otra parte, la justificación de la presente Modificación menor radica en la voluntad de esa Corporación Local en posibilitar una nueva delimitación y ordenación para la AD-16. En este sentido, las alternativas que se presentan pretenden una nueva delimitación del ámbito incorporando al mismo tiempo parceladas calificadas como espacio libre que resultan cedidas como consecuencia de su gestión y soluciones volumétricas con menor ocupación de suelo -lo que permite aumentar la superficie de espacios libres públicos y privados previstos en la AD-16 vigente-.

El presente informe se emite a resultas del requerimiento formulado por Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, en fecha 29 de enero de 2019.

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Que con fecha 28 de septiembre de 2018 -R.E. nº 143.960- la entidad mercantil "Residencial Las Américas S.L." solicita la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)". A tal efecto, fue adjuntado el correspondiente borrador del plan y documento ambiental estratégico en formato digital.

Página 3

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBDUCz9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se.electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>
sv=S0 1ad12b1707bb007e315705082aY

26 ABR 2019

189

La/El Secretario
de la Comisión

II.- Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2018, el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por medio de su Resolución nº 51380/2018, acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique, en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de la mencionada Corporación Local.

III.- Que con fecha 22 de enero de 2019, tuvo entrada en la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitud del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo de este municipio para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para que por el órgano ambiental proceda a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16.

IV.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29 a 32 de la LEA, así como el art. 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (LSENPC), la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria resuelve, en fecha 22 de enero de 2019, lo que sigue:

“Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16. Plaza América-Cayetana Manrique.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de las Modificación por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede electrónica de la presente comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Página 4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBdDUCz9



S006754ad12b17070b0076315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=S006754ad12b17070b0076315705082aY>

26 ABR 2019

190

La/El Secretario
de la Comisión

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, al órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación."

V.- Así las cosas, se sometió a información pública el borrador de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique y el documento ambiental estratégico por plazo de cuarenta y cinco días, conforme a los anuncios publicados -respectivamente- en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 27, de 8 de febrero de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) nº 15, de 4 de febrero de 2019.

VI.- Finalmente, en fecha 5 de febrero de 2019, se notifica a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias un requerimiento de la mencionada comisión municipal donde se solicita consulta sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América-Cayetana Manrique. Además, en este escrito se expone que la documentación objeto de informe (a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental les sean de su competencia o resulten de interés) se encuentra en la web de la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web general de dicha Corporación Local.

A la presente fecha, no consta en el reiterado expediente las Administraciones consultadas así como si se han emitido informes al respecto ni tampoco si se han presentado alegaciones/sugerencias.

3. DOCUMENTACIÓN

El expediente que consta en las referidas webs, cuenta con la siguiente documentación:

Página 5

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBDUCz9



2019 - 78236

23/05/2019 08:42

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



S006702b1707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=SC4ad12b1707bb007e315705082aY>

191

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Modificación del PGO en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16"

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOC
- Documento Ambiental Estratégico
- Documento Borrador Vol.1
- Documento Borrador Vol.2

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERA.- Cuestiones documentales, de procedimiento y competencia.

I. En cuanto a la documentación aportada:

Examinada la documentación que se obra en los referidas webs, hacer constar que es la misma en ambas y parece estar firmada digitalmente. Pero, esta última circunstancia no se puede verificar, puesto que la documentación colgada no son verdaderas copias digitales (en las que se pueda verificar sus firmas y diligencias), sino simplemente estamos antes documentos escaneados. Tampoco existe un índice numerado de todos los documentos que integran el expediente.

En consecuencia, de conformidad al art. 70 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al art. 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no se daría cumplimiento a los citados artículos.

Por otra parte, conforme al art. 29 de la LEA y sin perjuicio de lo contenido en el informe técnico ambiental *ad hoc*, el documento ambiental estratégico presentado cuenta con los requisitos de admisibilidad necesarios. A su vez, reseñar que conforme al art. 86.9 de la LSENPC, recientemente ha entrado en vigor¹ el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), el cual ha incluido como Anexo los criterios y metodología a utilizar por el órgano ambiental en el ejercicio de

¹ El RPC entró en vigor el pasado 9 de febrero de 2019.

Página 6

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z81qYkBdDUCz9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/AIDoc/Index.jsp?c sv=S006754ad12b1707bb007e315705082aY>

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

192

su función. En particular, en su capítulo segundo, se abordan los contenidos de la Evaluación Ambiental Simplificada.

Con respecto al borrador de la Modificación menor del PGO detenta el contenido documental requerido por el art. 140 de la LSENPC. Además, contiene un apartado específico acerca de su justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes en virtud del art. 164.2 de la LSENPC. Por otra parte, si en el ámbito objeto de la modificación no existe ningún bien susceptible de ser catalogado y/o protegido debería constar en el documento técnico esta circunstancia.

II.- En cuanto a los aspectos procedimentales.

Al amparo del art. 164.1 de la LSENPC la Modificación que nos ocupa es menor, pues no tiene la consideración de sustancial (definida en el art. 163.1 de ese texto legal y en el art. 107 del RPC).

En este sentido, los apartados 1º y 2º del art. 165 de la LSENPC así como el art. 106.2 del RPC regulan el procedimiento de las modificaciones menores de los PGO. Así las cosas, el procedimiento de modificación seguido se ajusta a los comentados artículos.

Desde la óptica estrictamente procedimental ambiental, el art. 165.3 de la LSENPC y el art. 106.3 del RPC fijan que las modificaciones menores -como la que trae causa- se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica simplificada regulado en los arts. 29 y ss. de la LEA.

En este caso, conforme a los antecedentes expuestos, al aludido art. 29 de la LEA y los apartados 2º y 3º del art. 148 de la LSENPC, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificado se ha iniciado dentro del procedimiento sustantivo de modificación del PGO, mediante la presentación por parte del promotor (Residencial Las Américas S.L.) ante el órgano sustantivo (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) de una solicitud de inicio del mencionado procedimiento de evaluación ambiental acompañada del borrador de la Modificación y de un documento ambiental estratégico. Posteriormente, una vez que el órgano sustantivo comprobó la documentación presentada, fue remitida a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento (órgano ambiental) a efectos de que determine si existen efectos significativos en el medioambiente. Así, conforme al art. 30 de

Página 7

S006702261707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se/electronicalaspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c sv=St4ad12b1707bb007e315705082aY>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBdDUCz9



26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

193

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

la LEA, el órgano ambiental ha sometido el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas por un plazo de 45 días mediante su publicación en el BOP y en BOC así como en su sede electrónica. Por último, y como ya se expuso, se ignora las Administraciones consultadas a efectos de su verificación.

En definitiva, el procedimiento de evaluación ambiental elegido y seguido es el apropiado.

III.- En cuanto a los aspectos competenciales.

Que conforme al art. 165.2 de la LSENPC la presente Modificación menor puede ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado. Asimismo, en virtud del art. 14 de la LSENPC el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias es competente para asumir y ejercer -entre otras- las competencias en materia de ordenación, gestión y ejecución del planeamiento en su municipio conforme a las determinaciones del aludido texto legal y en el marco de la legislación básica de régimen local.

Con respecto al órgano ambiental, el art. 86.6.c) de la LSENPC fija que la evaluación ambiental de los instrumentos municipales de ordenación podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación y regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta Corporación Local, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. Dicho acuerdo de creación ha sido publicado en el BOP nº 70, de 11 de junio de 1998.

SEGUNDA.- Consideraciones jurídicas al documento.

En primer lugar, de manera conceptual se ha de tener presente que esta Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria tiene como fundamentación potenciar el papel estratégico de la manzana "Plaza América-Cayetana Manrique" en su entorno mediante una propuesta arquitectónica de calidad que garantice la integración ambiental y paisajística de

Página 8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBdDUCz9



S006754ad12b1707bb007a315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=S006754ad12b1707bb007a315705082aY>

26 ABR 2019

194



La/El Secretario
de la Comisión

la edificación en el entorno urbano (altura y ocupación), así como permitir una mejor configuración del espacio libre -tanto público como privado- y posibilitar el incremento de suelo público calificado en el PGO dentro de los usos de viario y espacio libre público, que se hace necesario adquirir por el Ayuntamiento para desarrollar el PGO. De este modo se amplía el suelo incluido dentro de la Actuación de Dotación, para formar parte de la gestión futura en el desarrollo de la propuesta.

Pues bien, sin perjuicio de una mejor opinión técnica al respecto, se observa con carácter general que la normativa incluida en el borrador contiene/reitera numerosos elementos (por ejemplo, definiciones, justificaciones, etc.) más propios de otros documentos. Por ello, acorde al "principio de mínimo contenido necesario y de máxima simplicidad" consagrado en el art. 81.3 de LSENPC, debería eliminarse de la misma todo aquel contenido que no sea norma.

Como bien refleja el borrador en algunos de sus documentos y de acuerdo al art. 164.3 de la LSENPC, si la modificación menor de la ordenación urbanística incrementa la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo (como ocurre en el presente caso), deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación. Sin embargo, esto no consta en el documento borrador o en el expediente informado.

Por último, se entiende oportuno que el documento borrador debería acreditar de manera específica y expresa su cumplimiento con los límites a la potestad de modificación establecidos en los apartados 1º y 2º del art. 166 de la LSENPC.

5. CONCLUSIÓN.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el art. 10 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, **INFORMAR CONDICIONADO a que se SUBSANE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO** en la manera expuesta en los apartados anteriores.

Página 9



S00670 2b1707bb007e315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://señalelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S01ad12b1707bb007e315705082aY>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZzE012ZD2XEi3L_z8iqYkBDUCz9



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Todo ello sin perjuicio de los informes técnicos y técnicos-ambientales que pudieran emitirse a este respecto. Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2019

Javier Vázquez Benéitez

Abogado

Colegiado I.C.A.M. 79.978

Página 10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j8hfZze012ZD2XEi3L_z8iqYKbdDUCz9



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:20

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/05/2019 08:43

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



S006754ad12b1707bb007a315705082aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=S006754ad12b1707bb007a315705082aY>



000675 2c1700c2207e313805082a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.gobcan.es/verificacion-electronica/aspalmsagc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=001ad12c1700c2207e313805082a2>

26 ABR 2019

196



Gobierno
de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio



La/El Secretario
de la Comisión

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL DOCUMENTO DENOMINADO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA- CAYETANA MANRIQUE

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería 5 de febrero de 2019, y número de registro 173.085, PTSS 3.069 el Il. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remitió oficio firmado electrónicamente por la Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, solicitando consulta sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada promovida por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria, del documento denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América- Cayetana Manrique, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental el órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del Plan o Programa.

Asimismo, el artículo 30.2 de la Ley 21/2013 establece que las administraciones públicas afectadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud del informe.

Se ha emitido informe jurídico por Gesplan de fecha 3 de mayo de 2019, (el cual se adjunta), que concluye en el siguiente sentido:

"... - Informar **CONDICIONADO** a que se **SUBSANE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO** en la manera expuesta en los apartados anteriores..".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:15:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 37 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 21/05/2019 12:10:32	Fecha: 21/05/2019 - 12:10:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gut5V0UIX5ijLrU6Uu0Gv8vRHKqPVSpS	
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:02	

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

197

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



Se ha emitido informe técnico por Gesplan de fecha 3 de mayo de 2019 (el cual se adjunta), que concluye:

“... **Primera.** Visto y examinado el documento desde el punto de vista técnico, se informe en sentido **CONDICIONADO** a la subsanación de las determinaciones siguientes:

1. Se deberá aportar el Tomo I-Memoria Informativa para su análisis y posterior informe.
2. Se deberán presentar los planos correspondientes a cada documento como Anexo al mismo. La planimetría deberá presentarse completa y de forma ordenada, se ha de tener en cuenta la duplicidad de la información.
3. El capítulo II. Normativa de ordenación y parámetros urbanísticos, contiene una referencia a la ordenanza de aplicación en el ámbito de la modificación menor, se entiende que el mismo está falto de contenido y de deberá desarrollar en base a su enunciado, exponiendo en el mismo la normativa de ordenación y los parámetros urbanísticos que le son de aplicación a la parcela.
4. Tras el análisis de las alternativas se detecta una discrepancia entre la superficie del ámbito de la alternativa 1 y la alternativa 2; siendo ambas las resultantes de la incorporación de las parcelas ubicadas en la calle Vergara 17 y 19 y calle El Salvador 84. Se ha de justificar esta variación de superficie en la alternativa 2.
5. En la alternativa 2 se hace mención a la línea de movimiento de la edificación, no se explica en la memoria en que consiste y cuál es la función de esta “línea”. Igualmente se puntualiza que en la ficha se la denomina como línea de movimiento de la fachada. Se deberá explicar la función de la misma, y llegar a un acuerdo en cuanto a su denominación.
6. No se encuentra en el expediente la identidad de las personas propietarias o titulares, se deberán aportar estos datos.
7. El coeficiente de edificabilidad de la alternativa 2 es menor que la alternativa

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:15:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 37 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 21/05/2019 12:10:32	Fecha: 21/05/2019 - 12:10:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gut5V0UIX5ijLrU6Uu0Gv8vRHKqPVSps	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:02	



0006754ad12c1700c2207e313805082a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad12c1700c2207e313805082a2>

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



198

0, planeamiento vigente. Esto se deriva de que no se computan los 121,15 m²s correspondientes a la parcela calle El Salvador, 84 al cómputo de edificabilidad. No se justifica.

8. No se han computado para el cálculo además de la parcela 14, como aparece en el párrafo anterior extraído de la memoria, las parcelas 9, 10 y 11. No obstante, se deberá recalcular la Edificabilidad total: $8.766,84 \times 5,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 48.217,62 \text{ m}^2$ y no los 47.549 m²c que se proponen. Justificar la diferencia.
9. Se deberá corregir el párrafo "Asimismo, le Ley 4/2017 del suelo de Canarias, que remite a la estatal en lo no previsto por ésta (artículo 86.10) enumera en el apartado dos de este mismo artículo, los supuestos en que es posible tramitar la evaluación ambiental estratégica simplificada, no hallándose el objeto de la presente Modificación Menor, en ninguno de dichos supuestos, por lo que el presente documento deberá tramitar una Evaluación Ambiental Estratégica de carácter simplificada como procedimiento adecuado para la tramitación de una modificación menor." A fin de entender de manera clara la tramitación que debe aplicarse a este documento.
10. Se recomienda incluir el uso Espacio Libre al fin de no dejar en un vacío normativo las nuevas parcelas incluidas en el ámbito.
11. Se deberá especificar y justificar si el movimiento de la fachada del edificio no va en detrimento de la superficie de espacio libre ubicada en el interior de manzana.
12. Se deberán modificar los apartados 2 y 3 del artículo 20 en tanto que, la redacción propuesta no es un añadido al artículo 3.6.8 de la Normativa del PGO, sino su redacción actual.
13. En la memoria de ordenación se hace ahínco en la composición de acceso al espacio libre privado y la conexión con el espacio libre externo, quedándose el artículo 22, en este aspecto falto de contenido, de deberá especificar las

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 37 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 21/05/2019 12:10:32	Fecha: 21/05/2019 - 12:10:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gut5V0UIX5ijLrU6Uu0Gv8vRHKqPVSpS	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:02	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc

sv=00

1ad12c1700c2207e313805082a2

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

199



La/El Secretario
de la Comisión



características de ese espacio de conexión entre el interior de manzana, la Plaza América y la AD-12.

Segunda. Asimismo se deberán subsanar las consideraciones contempladas en el apartado 6. ERRORES MATERIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO del presente informe...".

Vistas las disposiciones alegadas y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

RESUELVO

Primero.- Emitir informe en el trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, al expediente denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América- Cayetana Manrique, en los términos contenidos en el informe técnico y jurídico de Gesplan, de fecha 3 de mayo de 2019.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando el contenido íntegro de los informes señalados.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO



0006754ad12c1700c2207e313805082a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csw=0006754ad12c1700c2207e313805082a2>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 16/05/2019 - 19:15:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 37 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 283 - Fecha: 21/05/2019 12:10:32	Fecha: 21/05/2019 - 12:10:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gut5V0UIX5ijLrU6Uu0Gv8vRHKqPVSps	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2019 - 12:39:02	

26 ABR 2019

Justificante de salida

La/El Secretario
de la Comisión



SIR

200

ENTRADA

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2019

PRESENTACION
Signatura
Fecha 21/05/2019
Hora 12:43:44

REG. E/S	
Nº General	257580
Nº Registro	PTSS/7413
Fecha	21/05/2019
Hora	12:43:44

Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2017-16638 AYTO LPAGC	109	Kb Original	SHA- 256:c868d933bfd8d5c886d1e235b2ea4e04673028e00654f1c62 d060a5379acdf51

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
INFORME TECNICO 2017-16638.pdf	2	MbCopia electrónica auténtica	SHA- 256:db4ee8485851005d79054a1bd7a812920bf3419d5453947b 83eff3d8aaf953af
INFORME JURIDICO 2017-16638.pdf	1	MbCopia electrónica auténtica	SHA- 256:8c2d02e885ec66f7311bea53c69051a1729a7b6069ee34f2f 52fa6e7a815da62
2017-16638 resolución.pdf	202	Kb Copia simple	SHA- 256:014d6f2897d468b06d020117a066800a3c1ee0ffc2b38442 085af4942248603

Fecha 21/05/2019 12:43

Pág. 1/ 2

00067 2c174fbc07e334b05082aU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://se/electronica:laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=d0c1ad12c174fbc07e334b05082aU>

201



SIR

ENTRADA
2019 - 78236
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
23/05/2019 08:42

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2019

PRESENTACION
Signatura
Fecha 21/05/2019
Hora 12:43:44

REG. E/S	
Nº General	257580
Nº Registro	PTSS/7413
Fecha	21/05/2019
Hora	12:43:44

Resumen RTDO RESOLUCION E INFORMES TECNICO Y JURIDICO EN RELACION AL EXPTE 2017/16638 MODIFICACION PGO EN EL AMBITO DE LA ACTUACION DE DOTACION AD-16 PLAZA DE AMERICA-CAYETANA MANRIQUE.

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 21 de mayo de 2019



0006754ad12c1714fd07e334b05082aU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=0006754ad12c1714fd07e334b05082aU>

26 ABR 2019

202

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 89364/2019

La/El Secretario
de la ComisiónAyuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**ORVE ELL****Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35071

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

PLAZA

DE LOS DERECHOS HUMANOS

22

8

Teléf./Fax

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- RTDO RESOLUCION E INFORMES TECNICO Y JURIDICO EN RELACION AL EXPTE 2017/16638 MODIFICACION PGO EN EL AMBITO DE LA ACTUACION DE DOTACION AD-16 PLAZA DE AMERICA-CAYETANA MANRIQUE.
- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3
- ORVE 7580-7378

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de mayo de 2019

Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 1 de 2

2019 - 78236

23/05/2019 08:42

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

203

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



R006754ad12d170535507e301f05082af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csw=R006754ad12d170535507e301f05082af>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 78236 23/05/2019



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 23/05/2019, a las 08:43 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 78236
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/05/2019 08:42:00
Nº Solicitud: 2019-89364

26 ABR 2019

Titular o interesado



La/El Secretario
de la Comisión

Nombre y Apellidos o Razón Social

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

País		Provincia	Municipio	Código Postal			
ESPAÑA		LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071			
Tipo Vía	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANOS		22				8
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0MjAxNy0xNjYzOCBBWVRPIExQUdDAWgqP1.pdf - 332E1D535267E66EC40CDD624056A69BACE8492B
- 1INFORMETECNICO2017-166381.pdf - 62397C75036D674E6B4A02099DEA86E4FB60F659
- 2INFORME JURIDICO2017-166381.pdf - 58CF14821AF17AFED24AB920F80D59D74F15EE8A
- 32017-16638resolucin1.pdf - 102E0F15D2CE777FFEDA19DD96AF8C1A3D6BB6C6
- 4 JustificanteS257580PTSS74132105201912434420190521.1243501.pdf - DBEF79129820D29B8135F3A06A28D7FB68A89253
- Solicitud - Instancia.pdf - C92EC8DE769036AD9C21C8E56C3DD1F4112DBC89

006754ad10617014307e31 38291

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csu=006754ad10617014307e31770508291>



2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

26 ABR 2019

Nº Solicitud: 107157/2019



205

La El Secretario de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35071

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS 22 8

Teléf./Fax Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ESCRITO AL AYTO RTDO INFORME AMBIENTAL RELATIVO A LA MODIFICACION PGO AD-16 PLAZA DE AMERICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LOPEZ) EXPEDIENTE: 2017/16638
- ANEXO
- ORVE 9178-1180

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de junio de 2019

Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



0006754a011a151691007e30b2060d100

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=b0c04dad10a151691007e30b2060d100>

206



Justificante de salida



GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2019

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

PRESENTACION
Signatura Fecha 21/06/2019 Hora 09:03:59

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

REG. E/S	
Nº General	319178
Nº Registro	PTSS/9086
Fecha	21/06/2019
Hora	09:03:59

Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2017-16638 AYO LPAGC	117	Kb Original	SHA- 256:095b2692d9871c81933532a11a346c3c53c9c91d8228645e eb3ff1cd7d14871f

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
INFORME AMBIENTAL 2017-16638.pdf	5	MbCopia simple	SHA- 256:59f5a49b483b783af988175dce52c963280c7bf56cdcbf37e 9e2c0ab76dd77ad

Resumen ESCRITO AL AYO RTDO INFORME AMBIENTAL RELATIVO A LA MODIFICACION
PGO AD-16 PLAZA DE AMERICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LOPEZ)
EXPEDIENTE: 2017/16638

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 21 de junio de 2019

e000754ad10a151191907e309300d10c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c>
sv=e006754ad10a151191907e309300d10c

26 ABR 2019



207

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



La/El Secretario
de la Comisión

Nº Registro: 2019 - 94450 21/06/2019

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 21/06/2019, a las 13:17 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 94450
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 21/06/2019 13:16:00
Nº Solicitud: 2019-107157

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento						
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO								
Pais	Provincia	Municipio		Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria		35071				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.	
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANOS	22				8		
Teléf./Fax		Correo Electrónico						

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0INFORMEAMBIENTAL2017-166381.pdf - 6A9529B7907DB76BAD62F27D3B91F6A15A59C3A5
- 1MjAxNy0xNjYzOCBBWVRPIExQQUdDf0zpQ1.pdf - B020AABB5D42EA7EF4F11516056E2731BE637917
- 2JustificanteS319178PTSS90862106201909035920190621.0904031.pdf
C7CB99EB72B888AABF47E32BEC526F14B918A9D9
- Solicitud - Instancia.pdf - AFB0367B24F6C20D7CF60088600E9B640AB28753

A006754ad114150102807e3229060d101

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=A006754ad114150102807e3229060d101>

208

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



b006754ad10a151691007e30b2060d10Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/Validoc/Index.jsp?c>
sv=B006754ad10a151691007e30b2060d10Q

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronicalaspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



RECIBO DE REGISTRO
28 MAYO 2019
843734
19321

209

Gobierno de Canarias
CENTRAL
Las Palmas de Gran Canaria

28 MAY 2019

SALIDA
Nº REGISTRO 429

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Doña María Gracia Pedrero Balas
Expediente 2017/16638

Por la presente, a los efectos oportunos, y con relación a su escrito de 28 de febrero de 2019, (R.S de ese Centro Directivo el 1 de marzo de 2019, nº 107992 y R.E. en Gesplan el 1 de marzo de 2019, número 1045), en virtud del cual solicita informe referente a la Orden nº 32/2019 de 19 de febrero de 2019 de esa Consejera por la que se concede una aportación dineraria a Gesplan para la realización del planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios, durante los ejercicios 2019 y 2020, adjunto se remite un ejemplar en formato cd del Informe ambiental del expediente nº 2017/16638 denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique. Mesa y López.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

- Formato abierto: Informe en formato word.
- Informe en formato open office.
- Formato cerrado: Informe en formato pdf firmado digitalmente.



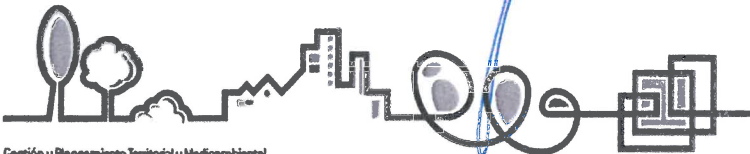
La/El Secretario de la Comisión

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2019

gesplan
C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Beatriz Calzada Ojeda
Consejera Delegada

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amara
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38006 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

www.gesplan.es



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754a0109150bfb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=x006754a0109150bfb807e32e5060d10M>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana	Excmo. Ayuntamiento
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ	Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Fecha envío: 21/06/2019 13:37	Sesión Comisión Evaluación Ambiental
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo	26 ABR 2019
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA	
Fecha recepción: 21/06/2019 13:37	La/El Secretario de la Comisión

Registro entrada: 2019 - 4981	Registro salida: 2019 - 86163
--------------------------------------	--------------------------------------

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 94450 - 21/06/2019 13:16)

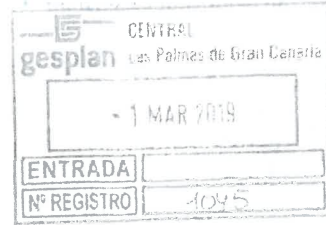
Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio



Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2017/16638
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria



La/El Secretario de la Comisión

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informes sobre el expediente 2017/16638 *Modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)*. Se adjunta documentación en formato digital que a continuación se relaciona:

- Expediente administrativo desde el folio 1 hasta el folio 100.
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 3 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.332
- Documentación remitida por el Ayuntamiento el 10 de Agosto de 2017 con registro de entrada n.º PTSS 20.862

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Alfonso Padrón

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANSELAFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 28/02/2019 - 13:07:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N.º General: 107992 / 2019 - N.º Registro: PTSS / 3216 / 2019	Fecha: 01/03/2019 - 10:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifcos_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02KCeuf-jIuMLogHppQIRVFLdVOLWANLh	
El presente documento ha sido descargado e: 01/03/2019 - 10:55:05	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0t1o4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150hb807632e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronicapalmasgobcan.es/validacion/index.jsp?c=sx=54ad109150hb807632e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

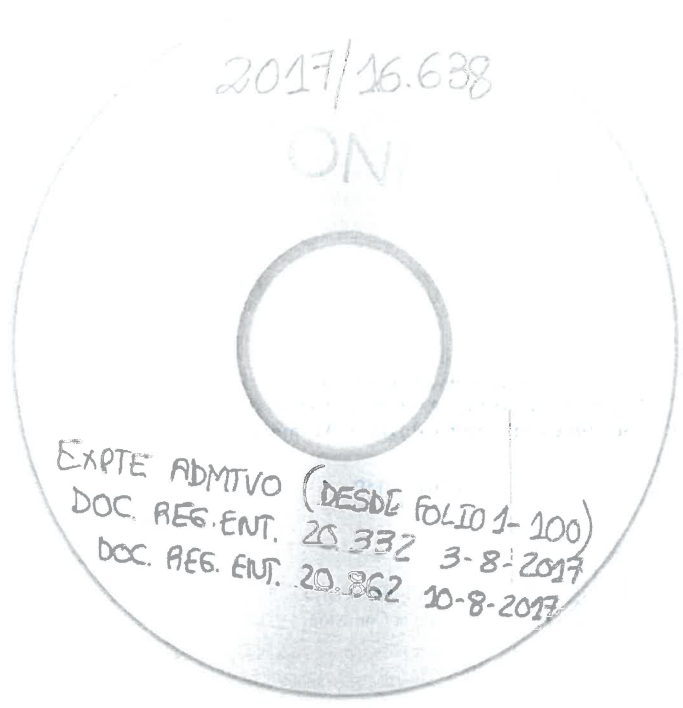
212

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión



X006754ad109150bf807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=X006754ad109150bf807e32e5060d10M>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

213

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Instrumento: Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)".

Expediente: 2017/16638

Formulado: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Fase de Tramitación: Evaluación Ambiental Estratégica.

INFORME AMBIENTAL

Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)".

1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0ti04hQ9UPnXRbz5bnN



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://seleccionica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=XU...54ad109150bf807e32e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

214 Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

INDICE

1. OBJETO	3
2. DOCUMENTACIÓN	3
3. ANTECEDENTES	3
4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES	5
5. CONCLUSIONES	19



X006754ad109150bf807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=X006754ad109150bf807e32e5060d10M>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOtio4hQ9UPnXRbz5bnN



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

1. OBJETO

Es objeto de este informe la comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativa al trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada en relación con la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)". Todo ello en base al artículo 31 de la Ley 210/2013, de evaluación ambiental (LEA).

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación sobre la que se emite el presente informe se encuentra en el siguiente enlace, en base a lo dispuesto en el escrito remitido por el Ayuntamiento.:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

3. ANTECEDENTES.

I.- El Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de octubre de 2012 y publicado en el BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012. Dicho Plan fue evaluado ambientalmente en el marco de la derogada Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

II.- Que con fecha 28 de septiembre de 2018 -R.E. nº 143.960- la entidad mercantil "Residencial Las Américas S.L." solicita la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)". A tal efecto, fue adjuntado el correspondiente borrador del plan y documento ambiental estratégico en formato digital.

III.- Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2018, el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por medio de su Resolución nº 51380/2018, acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de

3

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0ti04hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150hb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=X006754ad109150hb807e32e5060d10M>

2019 | 94450 |

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

216

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique, en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de la mencionada Corporación Local.

IV.- Que con fecha 22 de enero de 2019, tuvo entrada en la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitud del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo de este municipio para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para que por el órgano ambiental proceda a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16.

V.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29 a 32 de la LEA, así como el art. 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (LSENPC), la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria resuelve, en fecha 22 de enero de 2019, lo que sigue:

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16. Plaza América-Cayetana Manrique.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de las Modificación por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede electrónica de la presente comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, al órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación."

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOTio4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150fb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=X006754ad109150fb807e32e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019

217

Le/El Secretario
de la Comisión

VI.- Así las cosas, se sometió a información pública el borrador de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique y el documento ambiental estratégico por plazo de cuarenta y cinco días, conforme a los anuncios publicados -respectivamente- en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 27, de 8 de febrero de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) nº 15, de 4 de febrero de 2019.

VII.- Finalmente, en fecha 5 de febrero de 2019, se notifica a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias un requerimiento de la mencionada comisión municipal donde se solicita consulta sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza de América-Cayetana Manrique. Además, en este escrito se expone que la documentación objeto de informe (a fin de que se pronuncie sobre cuántos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental les sean de su competencia o resulten de interés) se encuentra en la web de la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la web general de dicha Corporación Local.

A la presente fecha, no consta en el reiterado expediente las Administraciones consultadas así como si se han emitido informes al respecto ni tampoco si se han presentado alegaciones/sugerencias.

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El presente apartado valora desde un punto de vista técnico-ambiental si la documentación aportada por la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", se ajusta a los criterios establecidos para el procedimiento de evaluación ambiental simplificada, de acuerdo a lo previsto por la LEA y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Este proceso comprende tres niveles de análisis:

1. Valorar si la Modificación se ajusta las condiciones para someterse a la evaluación ambiental simplificada (Art. 6 de la LEA).
2. Valorar la adecuación de los contenidos aportados a los requerimientos de la LEA en cuanto al Documento Ambiental Estratégico.
3. Valorar la ausencia de efectos significativos (Anexo V LEA).

5

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOtio4hQ9UPnXRbz5bnN



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csv=X0uV/54ad109150bf807e32e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

218

26 ABR 2019



La/El Secretario

Primera Comisión de Evaluación a los criterios el art. 6 de la LEA.

En el apartado 5 del Documento Ambiental Estratégico (DAE) se desarrolla la argumentación de la adecuación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", con los supuestos regulados en el artículo 6.2 de la LEA, como requisito para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan.

Se observa que resulta correcto iniciar el procedimiento de evaluación simplificada ya que no afecta a espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 y cumple con lo establecido en el artículo 6.2 de la LEA.

SEGUNDO.- Documento Ambiental Estratégico. Análisis de contenidos.

El Documento Ambiental Estratégico incluye la documentación requerida en el artículo 29.1 de la LEA, según se detalla a continuación:

a) Los objetivos de la planificación.

El documento ambiental estratégico establece en su punto 2 los objetivos de la modificación menor propuesta, concretamente establece los siguientes objetivos:

- Ordenación de los volúmenes edificables, alturas de la edificación, rasantes y alineaciones, ocupaciones y retranqueos. Además se complementarán las determinaciones contenidos en el PGO'12 referente a aspectos y características estéticas y compositivas de la edificación.
- Reajuste del ámbito de actuación con la finalidad de ajustar al suelo necesario para dar cumplimiento a las nuevas determinaciones de ordenación incorporando tres fincas propiedad privada: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador 84.
- Adaptación de la Actuación de Dotación a la legislación sobrevenida.
- Adecuación urbana de la propuesta con la mejora de la integración paisajística.

Todo ello en relación con el desarrollo de la Actuación de Dotación 16, la cual se enmarca en la estrategia de ordenación del PGO'12 y más concretamente con las determinaciones relativas a la prolongación del viario estructurante de la Avda. Mesa y López.

6

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFoti04hQ9UPnXRbz5bnN



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=X006754ad109150db807e32e5060d10M>

26 ABR 2019

219

La/El Secretario
de la Comisión

DELIMITACIÓN Y ESTADO ACTUAL



b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Los puntos 3.1 y 3.2 del documento ambiental estratégico desarrollan los contenidos relativos al alcance y contenido del documento.

El documento establece tres alternativas: la alternativa 0 y dos alternativas de propuesta de modificación.

Alternativa 0

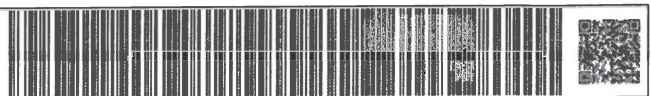
La Alternativa 0, o de no realización de la Modificación Menor, se corresponde con la ordenación vigente, cuya ficha puede consultarse en el punto 6.1 de la Memoria de Ordenación.

La superficie del ámbito en esta propuesta es de 12.507,00 m².

Se trata de una propuesta finalista, determinando la formalización concreta de la edificación. El área edificable de la parcela se desarrolla alineada a fachada a lo largo de la calle Mario César, para continuar por la fachada de la ampliación de la Avda. Mesa y López. Parte de la

7

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0emZ68MT_UuhLF0t1o4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150bb807e32e5060d10M

220

26 ABR 2019



La El Secretario
de la Comisión

edificación se desarrolla también en el interior de la parcela, ubicando en el centro una torre de 10 plantas (M10).

Las alturas asignadas a la edificación son M7, M9 y M10, con la siguiente proporción:

M7	4.002,51 m ²	60,37 %
M9	1.602,00 m ²	24,16 %
M10	1.025,00 m ²	15,46 %
SUP. PARCELA	6.629,51 m ²	100 %

La mayor altura (M10) se ubica en el centro de la parcela, en una pieza a modo de torre, que sobresale de forma puntual por encima del conjunto.

Como resultado de esta disposición volumétrica, el espacio libre interior de parcela se presenta fragmentado, y encerrado por la edificación. Por otra parte, dicho espacio libre interior mantiene continuidad con el Espacio

Libre de la AD 12, pero no con el de la Plaza de América. De esta forma, la edificación se convierte en una barrera en la continuidad de los Espacios Libres del conjunto de las intervenciones previstas en la zona.

La superficie del espacio libre privado de esta propuesta es de 2.049,00 m², más 1.292,51 m² cedidos en derecho de uso como espacio libre y como servidumbre de paso.

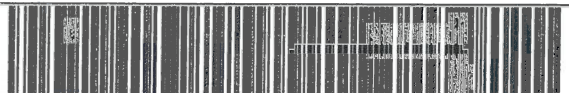
En la fachada a la Avda. Mesa y López, la planta baja se retranquea siguiendo la antigua alineación de la calle Fernando Guanarteme, creando una zona de soportales.

Los usos previstos en esta propuesta son:

- Uso Residencial.
- Usos Dotacional y equipamiento, Terciario.
- Uso de Red Viaria.

La edificabilidad destinada al uso Residencial es de 37.724,00 m²c, y la destinada al uso terciario es de 9.715,48 m²c. La edificabilidad lucrativa total del ámbito es de 47.439,48 m²c.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0ti04hQ9UPnXRbz5bnN



26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

221

**Alternativa 1**

La superficie del ámbito en esta propuesta es de 13.005,15 m², superficie resultante tras el reajuste del ámbito de actuación incorporando tres fincas propiedad privada: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador 84.

En este caso, se trata también de una propuesta finalista, determinando la formalización concreta de la edificación. La propuesta propone la distribución de la edificación en tres piezas con alturas de diez (10) y ocho (8) plantas (M10 y M8), paralelas entre sí y a la ampliación de la Avda. Mesa y López, sobre un zócalo que abarca las tres primeras plantas y se extiende ocupando todo el ancho de la parcela.

Las alturas asignadas a la edificación son M3, M8 y M10, con la siguiente proporción:

M3	1.758,56 m ²	26,66 %
M8	1.285,95 m ²	19,50 %
M10	3.552,35 m ²	53,84 %
SUP. PARCELA	6.595,86 m ²	100%

Como resultado de esta disposición volumétrica, el espacio libre privado se sitúa en ambos extremos de la parcela: en contacto con la Plaza de América, y junto al lindero de la AD 12. Sin embargo, el conjunto edificado se sitúa ocupando todo el centro de la parcela por lo que no se genera conexión alguna entre el Espacio Libre de la AD 12 y la Plaza de América, que remata la red de Espacios Libres de la zona.

9

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOtio4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150bfb807e32e5060d10M

26 ABR 2019

222



El Secretario
de la Comisión

La superficie del espacio libre privado de esta propuesta es de 2.741,00 m², más 1.292,51 m² cedidos en derecho de uso como espacio libre y servidumbre de paso.

Los usos previstos en esta propuesta son:

- Uso Residencial.
- Usos Dotacional y equipamiento, Terciario.
- Uso de Red Viaria.

La edificabilidad destinada al uso Residencial es de 33.603,68 m²c, y la destinada al uso terciario es de 11.034,69 m²c. La edificabilidad lucrativa total del ámbito es de 44.638,37 m²c.

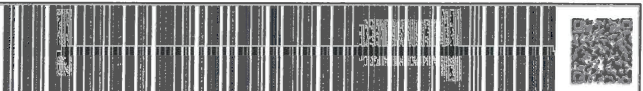


Alternativa 2

La superficie del ámbito en esta propuesta es de 13.005,15 m², superficie resultante tras el reajuste del ámbito de actuación resultante de la incorporación de tres fincas propiedad privada del promotor, objeto de cesión con ocasión de la presente Modificación: Vergara 19, Vergara 17 y Salvador.

Con el objeto de favorecer la libertad proyectual que pueda dar lugar a soluciones arquitectónicas singulares que recualifiquen el entorno urbano, se establecen los parámetros de alturas, el coeficiente de ocupación, las superficies máximas correspondientes a dichas

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0emZ68MT_UuhLFOti04hQ9UPnXRbz5bnN



REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 94450
21/06/2019 13:16



X006754ad109150bfb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=X006754ad109150bfb807e32e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019

223

L/El Secretario
de la Comisión

alturas, la edificabilidad máxima aplicable a la parcela edificable, y se graña el área de movimiento de la edificación. El cumplimiento de estos parámetros garantiza la integración ambiental y paisajística de la actuación que se proponga, a la vez que ofrece un margen a la posibilidad de formalización de distintas propuestas arquitectónicas. Esto redunda en la posibilidad de implantar la mejor propuesta posible para esta parcela.

El área edificable de la parcela se desarrolla alineada a fachada, liberando el espacio central, destinado a espacio libre privado.

Las alturas asignadas a la edificación son M7, M9 y M10, con la siguiente proporción de superficies máximas para cada una de ellas:

M7	3.500,00 m ²	53,85 %
M9	1.800,00 m ²	27,69 %
M10	1.200,00 m ²	18,46 %
SUP. PARCELA	6.500 m ²	100%

La mayor altura (M10) se ubica en el tramo final de la calle Mario César, hacia la Plaza de América, de forma que se absorba la pendiente de la calle en ese punto, permitiendo una transición fluida con la M9 situada en el remate.

Como resultado de esta disposición volumétrica, el espacio libre privado interior presenta mayor amplitud y mejores condiciones de partida para configurar un área de calidad urbana y clara vocación de uso y disfrute públicos. Asimismo, se establece la obligatoriedad de prever la conexión de este espacio libre interior con la Plaza de América, mediante una servidumbre de paso configurado como un Espacio libre, con derecho de uso. La conexión debe existir también con el Espacio libre de la AD 12. De esta forma, se busca la continuidad de los Espacios libres existentes en el área, desde la Ad 12 hasta la Plaza de América.

La superficie del espacio libre privado de esta propuesta es de 2.178,51 m², más 1.292,51 m² cedidos en derecho de uso como espacio libre y servidumbre de paso.

Los usos previstos en esta propuesta son:

- Uso Residencial.
- Usos Dotacional y equipamiento, Terciario.
- Uso de Red Viaria.

11

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0t1o4hQ9UPnXRbz5bnN



X0067542d109150b807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=xL54ad109150b807e32e5060d10M>

224

26 ABR 2019



La El Secretario

de la Comisión
La edificabilidad destinada al uso Residencial es de 36.404,79 m²c, y la destinada al uso terciario es de 11.034,69 m²c. La edificabilidad lucrativa total del ámbito es de 47.439,48 m²c.



c) El desarrollo previsible del plan o programa.

En cuanto al desarrollo previsible de la modificación menor se establece lo siguiente:

"Como quiera que el objeto de la presente MM conlleva necesariamente la reparcelación del ámbito, y teniendo en cuenta que es imprescindible formalizar las cesiones de suelo descritas en esta Memoria, en cumplimiento de los deberes que conlleva la Actuación de Dotación, que deben ser no obstante cuantificados económicamente, la gestión de la AD-16 se formalizará mediante el pertinente Convenio de Gestión que se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 218 y 288 y siguientes de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias."

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

El documento realiza la caracterización y el diagnóstico de la situación del medio ambiente actual y previo a la propuesta de modificación. En dicho análisis se concluye entre otros lo siguiente:

(...)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150bfb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=X006754ad109150bfb807e32e5060d10M>

26 ABR 2019

225

Le/El Secretario
de la Comisión

Una vez analizados el interés geomorfológico, el biótico, el de calidad visual del paisaje y el de patrimonio histórico, condiciones que no han sufrido variaciones a día de hoy, se determina el interés para la conservación de cada unidad ambiental, en el caso de la UAM-12:

PARÁMETROS MEDIOAMBIENTALES DE VALORACIÓN DEL INTERÉS							
	GEOLÓGICO	GEOMORF.	AGROLÓGIC.	BIÓTICO	PAISAJÍSTICO	PAT. HIST.	GLOBAL
UAM-12	Bajo	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	Bajo	BAJO

(...)

De igual modo, se fija con carácter genérico para estas unidades que las limitaciones de uso en unidades de interés muy bajo se orientan a la optimización de la integración ambiental de las actividades, construcciones y aprovechamientos, respecto a sus características funcionales.

(...)

Finalmente, la situación media del riesgo vinculada a esta unidad ambiental se corresponde con la Tipo VII: Áreas de riesgo antrópico-tecnológico medio asociado a la existencia de grandes concentraciones de personas coligada a los fenómenos expuestos con anterioridad, como por ejemplo los incendios urbanos, los accidentes de carretera, etc. Dichos fenómenos son difícilmente controlables desde la perspectiva urbanística debido a situaciones heredadas, siendo éste un problema común en ciudades similares a Las Palmas de Gran Canaria y estando fuera del alcance de esta MM.

(...)

A modo de síntesis, se tipifican las unidades ambientales en función de la capacidad ambiental de acogida de éstas, siendo que la UAM-012 se encuentra dentro del Tipo VII. Unidades con una capacidad de carga alta susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotaciones, de equipamientos, industriales o terciarios diversos.

Como se ha expuesto en reiteradas ocasiones a lo largo de este documento, la MM propuesta no interviene sobre la calificación de la parcela, sino sobre la distribución de la edificación y usos de ésta, con lo cual no varía la previsión del PGO en lo relativo a su capacidad ambiental de acogida.

(...)"

13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



2019 - 94450

21/06/2019 13:16

Avuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

X006754ad109150bfb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=X006754ad109150bfb807e32e5060d10M>

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

226

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

El documento ambiental en relación al análisis de los posibles efectos ambientales establece lo siguiente:

"En este sentido, y aunque pueda parecer redundante, los criterios se abordan desde dos perspectivas. Por una parte, desde la perspectiva de conjunto o entorno, a partir del contenido del PGO'92, por ser este el marco de referencia de la presente MM; y, por otra, atendiendo al contenido del Capítulo II. Marco Ambiental de la parcela que se ha descrito anteriormente en este documento y que, en particular, atiende también a las características propias de la parcela y/o el ámbito de ordenación objeto de la MM."

Concluyendo en relación con el PGO'12:

"(...) con relación a las características de los efectos y del área probablemente afectada definidos por el anteriormente referido anexo V de la Ley 21/2013, y siguiendo la metodología del PGO'92, arroja los mismos resultados para todas las alternativas, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

ALTERACIÓN PREVISIBLE DE ELEMENTOS AMBIENTALES FUNDAMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA UNIDAD			
RELIEVE Y SUSTRATO GEOLÓGICO		BIODIVERSIDAD, FLORA Y FAUNA	
Muy baja. Entorno urbanizado sin elemento singular.		Muy baja. Entorno urbanizado sin elemento singular.	
SUELOS Y VALOR AGROLÓGICO		FACTORES CLIMÁTICOS, HIDROLOGÍA Y RIESGOS	
Muy baja. Sin valor agrológico.		Muy baja. No se inducen cambios o alteraciones apreciables o sensibles en las dinámicas marina ni en la escorrentía superficial	
POBLACIÓN/SALUD HUMANA		PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	
Muy baja. No se inducen cambios en la dinámica poblacional prevista por el PGO'12.		Muy baja. No se induce alteración de inmuebles de interés arquitectónico en el Catálogo Municipal de Protección.	
BIENES MATERIALES		PAISAJE	
Bajo. Altera la titularidad del suelo, debido a la gestión reglada para las Actuaciones de Dotación.		Bajo. No se produce reconfiguración apreciable en el ámbito de ordenación ni, por tanto, del paisaje urbano del conjunto edificado en el que queda contenido dicho ámbito; siendo semejante en cada alternativa la tipología edificatoria prevista respecto de la definida en el planeamiento vigente.	
NATURALEZA DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL			
PROBABILIDAD	Impacto cierto	CARÁCTER TRANSFORMADOR	Local
DURACIÓN	Persistente	RIESGOS AMBIENTALES	Mínimos
FRECUENCIA	Continua	MAGNITUD	General
REVERSIBILIDAD	Reversible*	VULNERABILIDAD DEL ÁREA	Baja
CARÁCTER ACUMULATIVO	Acumulativo	SIGNO	Positivo
VALOR DEL IMPACTO	Poco significativo (23 ptos.)		
ELEMENTOS AMBIENTALES VULNERABLES	Bienestar humano de la población asociado a la función residencial.		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOTio4hQ9UPnXRbz5bnN

26 ABR 2019

227



La/El Secretario
de la Comisión

Y en relación al marco ambiental sólo se prevén posibles impactos en relación a las actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada; actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional; crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.

Por ello se justifica que la propuesta contempla determinaciones urbanísticas que buscan revertir el proceso de degradación que se había venido produciendo en las últimas décadas y que se establecen en el PGO'92 en las determinaciones ambientales de la UAM-12.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El documento desarrolla este análisis en su capítulo VI, en el cual se concluye que las disposiciones previstas por la MM no pueden de ninguna forma afectar a planeamiento de rango superior, al ser sus determinaciones equiparables a las previstas por el Plan vigente.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Se justifica la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada en el punto 5 del documento ambiental, en el cual se tiene en cuenta Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Justificándose además que:

La MM planteada no establece el marco para proyectos no contemplados por el propio PGO'92 manteniendo además los mismos usos previstos por éste; trata sobre la redistribución de esos usos y los volúmenes edificables. Por tanto, la MM no se aparta de lo previsto por el PGO en estos términos (usos y volumen edificable).

Las disposiciones previstas por la MM no pueden de ninguna forma afectar a planeamiento de rango superior, al ser sus determinaciones equiparables a las previstas por el Plan vigente y venir a puntualizar el desarrollo de la AD-16 previsto por el propio PGO'92.

Debido al alcance concreto de la modificación, ésta podrá incorporar determinaciones relativas a objetivos de desarrollo vinculados a ciudades y comunidades sostenibles, sin menoscabo de la aplicación transversal del resto de los objetivos previstos en la Agenda 2030 en la que se enmarcan los ODS.

15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLF0ti04hQ9UPhXRbz5bnN



2019 - 94450

21/06/2019 13:16

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

228

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Los objetivos de la MM expuestos en el punto 2 de este documento pueden ser equiparados a los previstos por la legislación vigente para los Estudios de Detalle, exonerados de cualquier procedimiento de evaluación ambiental. El artículo 150 de la LSENP'17 circunscribe a los ED la adaptación o compleción de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos [...] también podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

Según lo expuesto y tomando en consideración los objetivos de la MM, como se ha repetido a lo largo de este documento, las alteraciones propuestas quedan enmarcadas en las previsiones de ordenación del propio PGO'92 ya evaluadas en el marco del plan. Además de tratarse de un suelo urbano consolidado, se ha comprobado la inexistencia de espacios protegidos o elementos de relevancia o representatividad natural o medioambiental en el ámbito de la MM, no previéndose impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente, como se constatará en los siguientes apartados de este documento.

La presente MM no tiene establecido dentro de su alcance fijar determinaciones que puedan modificar o repercutir de alguna forma las estrategias previstas por el propio PGO'92 en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, asumidas por este instrumento desde el marco comunitario al autonómico. Así pues, la MM podrá ir en desarrollo de estas estrategias, pero no modificarlas o ser contrarias a las mismas y, por tanto, de ahí la adecuación del trámite ambiental seleccionado para este procedimiento.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

El documento ambiental estratégico analiza de forma pormenorizada las alternativas contempladas y concluye lo siguiente:

"Se ultima que las Alternativas 0 y 2 se adecúan sensiblemente mejor que la Alternativa 1 a los objetivos de integración paisajística establecidos por el PGO'92, a la luz de los resultados obtenidos tras el estudio de las cuencas visuales. En lo referente al espacio público, la Alternativa 2 es la única que resuelve de manera

16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFOTio4hQ9UPnXRbz5bnN



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=X006754ad109150bf807e32e5060d10M>

26 ABR 2019

229



La/El Secretario
de la Comisión

eficaz el papel de la alternativa que caracteriza la AD-16 en lo referido al diseño de los espacios libres de la zona, siendo por tanto esta la alternativa que, una vez estudiado el ámbito, se ha considerado favorable a la consecución de los objetivos del PGO'92 y de la MM y de manera global, de menor impacto ambiental."

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

El documento establece medidas ambientales relativas a:

- La protección de la calidad atmosférica
- La gestión de residuos y protección de las aguas y del sistema hidrológico
- La protección frente a la contaminación acústica: ruidos y vibraciones
- La protección frente a la contaminación lumínica
- La protección del medio socioeconómico
- La integración paisajística y espacios libres de edificación

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

En el capítulo VII del documento ambiental se establece un programa de vigilancia ambiental del plan.

TERCERO.- Determinación de la existencia de efectos ambientales significativos.

La LEA establece en su art. 31, que para establecer la existencia de posibles efectos ambientales significativos se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en el Anexo V de la citada Ley. Estos criterios son los siguientes:

ANEXO V (LEA)
Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.
<p>1. Las características de los planes y programas, considerando en particular:</p> <p>a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.</p> <p>b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.</p> <p>c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales,</p>

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0emZ68MT_UuhLF0ti04hQ9UPnXRbz5bnN



REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 94450

21/06/2019 13:16



X006754ad109150bfb807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=X006754ad109150bfb807e32e5060d10M>

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

230



Le/El Secretario
de la Comisión

con el objetivo particular, de promover el desarrollo sostenible.

- d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
 - e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.
2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:
- a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
 - b) El carácter acumulativo de los efectos.
 - c) El carácter transfronterizo de los efectos.
 - d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
 - e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
 - f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
 - 1.º Las características naturales especiales.
 - 2.º Los efectos en el patrimonio cultural.
 - 3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
 - 4.º La explotación intensiva del suelo.
 - 5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

La evaluación ambiental de la modificación menor se desarrolla en el capítulo IV del Documento Ambiental Estratégico. En dicho apartado se concluye la inexistencia de variables medioambientales para las que se prevean algún impacto significativo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



X006754ad109150b1b807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>
sv=X006754ad109150b1b807e32e5060d10M

2019 - 94450

21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

231

5. CONCLUSIONES

INFORMAR FAVORABLE, la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, EXP 2017/16638, en base a la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y a la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias.

Es cuanto hay que informar, salvo mejor criterio ajustado a derecho,

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2019

Firmado por SANCHEZ MATEOS DINA - 42891674D el día 23/05/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.

Dina Sánchez Mateos

Col. 0956

Geógrafa

19

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0emZ68MT_UuhLFotio4hQ9UPnXRbz5bnN



El presente documento ha sido descargado el 21/06/2019 - 09:01:29

X006754ad109150bf807e32e5060d10M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=x006754ad109150bf807e32e5060d10M>

2019 - 94450 21/06/2019 13:16

REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

232



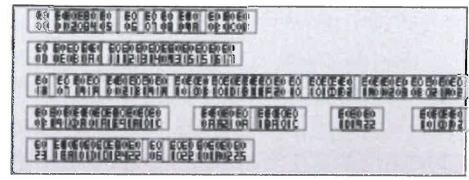
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad Dirección General de Ordenación del Territorio

Excmo. Ayuntamiento Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario de la Comisión



Illegible scanned text lines

Illegible scanned text lines

Illegible scanned text lines

Illegible scanned text line

Illegible scanned text lines

W006754ad10a1506a3e07e3064060d100

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=W006754ad10a1506a3e07e3064060d100

**V. Anuncios***Otros anuncios**Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019

La/El Secretario
de la Comisión

2866 ANUNCIO de 22 de mayo de 2019, relativo a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación en el Ámbito de la Actuación de Dotación Ad-16. Plaza América-Cayetana Manrique”.

Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme)., para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

- Capítulo I. Datos generales del expediente
1. Agentes implicados (pág. 1).
 - 1.1. Promotor (pág. 1).
 - 1.2. Redactor (pág. 1).
 2. Objetivo de la planificación (pág. 1).
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor (pág. 1).
 - 2.2. Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12 (pág. 2).
 - 2.3. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal (pág. 3).
 3. Alcance y contenido de la Modificación menor (pág. 4).
 - 3.1. Alcance (pág. 4).
 - 3.2. Contenido de la modificación menor (pág. 4).
 4. Desarrollo previsible de la Modificación (pág. 4).
 5. Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado (pág. 5).
- Capítulo II. Marco ambiental de la parcela
6. Caracterización ambiental (pág. 9).
 7. Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad (pág. 16).
 8. Marco del diagnóstico en el PGO-12 (pág. 17).
 9. La evaluación ambiental en el PGO-12 (pág. 23).
- Capítulo III. Alternativas
10. Alternativa 0 (pág. 26).
 11. Alternativa 1 (pág. 27).
 12. Alternativa 2 (pág. 28).
- Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles
13. Según el PGO-12 (pág. 30).
 14. Según el marco ambiental de la parcela (pág. 31).
- Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas (pág. 35).
- Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 39).
- Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor (pág. 39).
- Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor (pág. 42).

ANEXOS



Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.



26 ABR 2019
La/El Secretario
de la Comisión

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.

- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.



El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

se concluye el sometimiento
Aprobado al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

26 ABR 2019



Secretario
de la Comisión

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.



De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

26 ABR 2019

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.



El Secretario
de la Comisión

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios



Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Excmo. Ayuntamiento

Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

26 ABR 2019



La/El Secretario
de la Comisión

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local para general conocimiento y en la página web corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2019.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.

Finalidad: Ejecución del Proyecto: Programa de Fomento de Empleo en Lanzarote Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental
 CIF: G-35073303

Gastos Subvencionables: **26 ABR 2019**

Dividido en dos líneas:

1. Programa de Formación Dual Insecta
2. Programa de Incentivos a la contratación

Importe Nominación Subvención: 320.000,00 euros

CALENDARIO PREVISTO:

Periodo de Ejecución: Del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020

Forma de abono: Anticipado / Sin garantía.

Plazo de justificación: Dos meses después de la finalización.

Fecha de concesión: Julio de 2019

Fecha de pago: Septiembre 2019

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

96.078

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

4.221

TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL

DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE".

Que en sesión celebrada el 26 de abril de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la ordenación que afecta fundamentalmente a los parámetros de un ámbito definido como Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado. Dicho cambio se define en un contexto de urbanización masiva en un contexto de barrio en proceso de renovación (Guanarteme), para el cual el planeamiento en vigor determina una posible formalización con similares características de edificación y uso.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que

sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sección Comisión Evaluación Ambiental
El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Capítulo I. Datos generales del expediente.

1. Agentes implicados. (pág.1)
 - 1.1. Promotor. (pág.1)
 - 1.2. Redactor. (pág.1)
 2. Objetivo de la planificación. (pág.1)
 - 2.1. Objetivos específicos de la modificación menor. (pág.1)
 - 2.2. Objetivos ambientales de la ordenación del PGO-12. (pág.2)
 - 2.3. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de carácter supramunicipal. (pág.3)
 3. Alcance y contenido de la Modificación menor. (pág.4)
 - 3.1. Alcance. (pág.4)
 - 3.2. Contenido de la modificación menor. (pág.4)
 4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.4)
 5. Justificación de la aplicación del procedimiento ambiental seleccionado. (pág.5)
- Capítulo II. Marco ambiental de la parcela.
6. Caracterización ambiental. (pág.9)
 7. Inventario español de patrimonio natural y de la biodiversidad. (pág.16)
 8. Marco del diagnóstico en el PGO-12. (pág.17)
 9. La evaluación ambiental en el PGO-12. (pág.23)

Capítulo III. Alternativas.

10. Alternativa 0. (pág.26)
11. Alternativa 1. (pág.27)
12. Alternativa 2. (pág.28)

Capítulo IV. Efectos ambientales previsibles.

13. Según el PGO-12. (pág.30)
14. Según el marco ambiental de la parcela. (pág.31)

Capítulo V. Resumen y motivación de la selección de las alternativas contempladas. (pág.35)

Capítulo VI. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.39)

Capítulo VII. Medidas preventivas para la reducción y corrección de los posibles efectos negativos de la aplicación de la Modificación menor. (pág.39)

Capítulo VIII. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación menor. (pág.42)

ANEXOS

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística

sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere a usos precedentes de tipo residencial, terciario, viario, dotaciones públicas, etc. Es un entorno sin interés medioambiental y paisajístico reseñable.

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección. Referencia indicativa de la situación a media distancia de la Zona Especial de Conservación de la Bahía del Confital.

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 10% del barrio de Guanarteme.

- La nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de efecto significativo.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización de la ordenación urbanística del ámbito que se sitúa en una parcela no edificada en Suelo Urbano Consolidado junto a la rotonda de Plaza de América y calle Cayetana Manrique en el barrio de Guanarteme. De ese modo, se induce a la ordenación pormenorizada específica para el ámbito, incluyendo la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada con la ordenación urbanística del PGO con la mejorar la solución conjunta de la definición del paisaje urbano en un ámbito estratégico en la configuración del sistema territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en orden a su emplazamiento a

moderada distancia del litoral y su vínculo directo con el ocio, el turismo y las actividades terciarias de gran relevancia en la economía y calidad de vida de la población del municipio.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y reestructuración de las distintas parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración sustancial de la función de zona residencial y terciaria.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación y su resultado formal en un entorno urbano consolidado.

La solución formal no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental del área. Precisamente y de acuerdo a las características de la zona urbana, se atiende a la cualificación del paisaje como variable medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como

resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

La coincidencia del ámbito con un ámbito de sistema general constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos Boletines Oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer

recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local para general conocimiento y en la página web corporativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, Inmaculada Sosa Pérez.

69.036

ANUNCIO

4.222

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el anuncio del Tribunal Calificador de fecha 12 de julio de 2019, de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de sesenta y ocho (68) plazas de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 125/2017, de 18 de octubre; asimismo estas bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 277/2017, de 26 de octubre y en el Boletín Oficial del Estado número 273/2017, de 10 de noviembre, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, por la que se acuerda el nombramiento de asesores especialistas para la prueba de idiomas.

“En sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Policía Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Nombramiento de asesores para el desarrollo de la prueba de idiomas.

La base octava – apartado 1.4, indica que esta prueba será realizada por un licenciado, con experiencia en la docencia, en el idioma elegido por los aspirantes en la solicitud de participación en el proceso selectivo, siendo éste solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o Colegio Oficial correspondiente

y su designación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo anteriormente expuesto se solicitó a la Escuela Oficial de Idiomas la colaboración para la aplicación de esta prueba, remitiéndonos escrito de fecha 7 de junio de 2019, indicando los profesores que participarán.

A la vista de dicho escrito el Tribunal acuerda designar a los asesores que a continuación se señalan para el desarrollo de la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Ángel Navarro Rodríguez **8675** Alemán
- Santiago D. Hernández Afonso **6454** Inglés
- María Araceli Reyes Rodríguez **8432** Inglés

2) Efectúense las notificaciones que procedan

Régimen de recursos.- Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la